



Obras de la Diputación provincial de Canarias.

1904

En Santa Cruz de Tenerife el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince (15) de la tarde, bajo la presidencia del Señor Gobernador de la Provincia, fui el local de constumbre con el objeto de celebrar sesiones ordinarias los diputados provinciales Señores La Rosa, Calzadilla, Pérez Armas, Larrea, Carballo, Leal, Dominguez Ríos, Guerra Barriuso, Mata de Lázaro, Cabré, García González, Román Pascual, Tabares Bartlett, Martínez y González, Bethencourt Monasterio, Martínez Dehesa y Rodríguez Bethencourt. Lvidos los artículos de la Ley reformada al acto, así como la convocatoria dispuesta para este día por el Señor Gobernador, el mismo en nombre del Gobierno de S.M., declaró abierta las sesiones de la Exma Diputación provincial en su segundo periodo ordinario del actual año económico dirigidas después la palabra a la Corporación para saludar a los Señores Diputados y encargarse el despacho de los asuntos que mayor interés revistieren, lo cual se retiró del salón de sesiones siendo ocupada la presidencia por el Señor Presidente Don Santiago de la Rosa.

Para cubrir interinamente la vacante de un vocal Secretario, aggiungi de Reglamento, fui designado como el más fornido de los

asistido) el Señor Don Miguel Rodríguez Barthélémy.
Fue leída y quedó aprobada el acta ultima correspondiente al año de Se-
tubre del año próximo pasado y también se leyeron las
Memorias que la Comisión provincial presentó a la
Diputación correspondientes al actual periodo y al de
Año próximo pasado, por no haber tenido efecto aquella
reunión ordinaria redactadas en cumplimiento del
número requerido del artículo veintiuno y ochos de la Ley, y
así mismo la Memoria de Secretaría elevada a la Di-
rección de Administración, conforme a lo mandado en el
Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Diputa-
ciones, cuyas Memorias quedarón sobre la Mesa.

Se dispuso que en el presente pleno se celebraran cinco sesio-
nes que deberían comenzar a las doce.

Dijo Actura a un oficio del Señor Gobernador, fecha trece de Septiem-
bre último y recibido el diezante del mismo mes, traen-
iendo otro del Excmo Señor Director general de Admi-
nistración de treinta y uno de Agosto próximo pasado,
en el qual se remiten las instancias que ante aquello
Director general presentaron Don Pedro Fernández, Don
Alfonso Martínez, Don Fernando Soret, Don Julio
Leal y Don Francisco Tomás y Barrio, solicitando
esta Contaduría de fondos provinciales, en el concurso
que para la provisión se abrió en virtud del anuncio
publicado en la "Gaceta de Madrid" el dia veintiún
de Junio último, al objeto de que se verifica el nombra-
miento en la forma que previenen los artículos treinta
y tres y cinco del Reglamento de once de Diciembre
de mil novecientos. Leida la instancia de dicho f-
actorante y los documentos a él unidos, la Corpora-
ción en votación secreta, por unanimidad, es decir, diez y
veinte votos conformes que arrojó el escrutinio a su favor,
sin que apareciese ninguna papeleta en blanco, sece-

do nombrar Contador de fondos provinciales de esta Dipu-
tación a Don Pedro Fernández y Díaz, disponiéndole que dentro del plazo de quince días, se presentare ante la Dirección general de Administración, remitiendo a aquella dentro de su superior certificación del particular de esta acta en que consta la provisión del cargo de que se trata y devolviendo también al mismo tiempo los expedientes personales respectivos.

Se dispuso pasar a la Comisión de Hacienda una memoria de don Feliciano Santamaría, en solicitud de autorización para gratificación como Practicante del Circulo de Partido de Las Palmas.

En este estado entró y tomó asiento el vocal Señor Cabral Pinto. Fueron leídos y quedaron sobre la Mesa los dictámenes con que la Comisión de Hacienda presenta los proyectos de presupuesto. Los adicionales y ordinarios para el próximo año de mil novecientos cinco.

Vistos los partidos formados por la Administración de Hacienda de esta provincia, expresión de las autoridades que los pueblos se hallan obligados a satisfacer al Tesoro en el próximo año de mil novecientos cinco por las contingencias territoriales, rurales y pecuarias y urbanas, con inclusión del diez y seis por ciento para atención de primera Cuenta y del diez adicional, el acuerdo aprobarlos y que se devuelvan a la expresa Administración.

Dio cuenta del expediente sobre creación y cubrición de ferrocarriles nuevos en esta provincia.

Abierta discusión el Señor García Gourate manifestó que aunque era muy deseable que los estudios de proyectos de ferrocarriles se echaran en Tenerife y Canaria, entendió no debía limitarse a esas dos islas, por ser las más importantes, sino que este principio ha de extenderse a otras, también, sin perda de excentrismo; por

9.

Socual su opinion es que a la Palma se le dote también de una linea ferroviaria y que a las demás se les de lo que sea de compensación.

El Señor Cabo Pinto se adhirió a lo manifestado por el Señor García Gómez, abogando en igual sentido por la idea de la Palma, la cual es merecedora de esta, bien por su misma, a la que le da derecho el desarrollo notable del tráfico y la circunstancia de sostener una reputable marina mercante.

Expuso el Señor Ríos Armas que en el fondo está de acuerdo, pero que vista la cuestión a la luz de la realidad hay que apartarse del espíritu que informa la ley sobre construcción de ferrocarriles secundarios, y del ánimo del go. Sieno al implantar esta reforma. Por el Optimo acuerdo, el que va a realizarla, los ferrocarriles, ha de hacerlos la iniciativa particular. El efecto esto pide subvención, sea a las corporaciones provinciales y concede a las empresas el interés legal del capital invertido. Hay también que tener en cuenta - pronóquis diciendo - que en toda la cuarenta y nueve provincias de España, una cuadra van a constituirse cinco mil kilómetros de linea ferroviaria, por una razón pasaba en cada provincia tener una extensión reducida y menor dato que la de servir a las concurrencias existentes, la densidad de población y la riqueza de todas claves, y también en el ferrocarril puede suplir con ventaja a alguna carretera no construida: por lo tanto, esté plenamente justificado el ferrocarril en Tenerife y en Canaria que tal vez no existe de subvención, porque que respecta a otras islas, cuando de La Palma, deben aspirar a nuevo camino y vecindad.

El Señor Calzadilla, opinó en que la ley de ferrocarriles secundarios no establece si no que se señale una subvención, como auxilio para las islas, dedujo que si Tenerife y Gran Canaria



estan en condiciones de ser beneficiadas con la ejecución de aquellas obras, las empresas que las acometan, ya extraen en las convenciones ejecutarlas. Por eso, añadió, la subvención de la Diputación debe hacerse extensiva al todo.

Sedifusieron que acerca de este expediente dictaminó la Comisión de Fomento, que fue completada con el Señor Elorza en sustitución del Señor Fraguas.

Fue hecha una proposición suelta por los Señores Tabares, Pérez Armas y Dominguez Rivas manifestando a que se encienda por la Diputación un crédito en el presupuesto consistente en setenta y cuatro pesos a favor del labrador y centenario Francisco Palmero, que se encuentra enfermo y ciego e impotente para el trabajo.

En su apoyo el Señor Tabares dijo: que viérate en el pago de leguado un honrado Labrador de ciento tres años, conagradó toda su vida al trabajo, el cual consuma casi enteramente sus facultades, y está enciendido en la polvora y amazado de desahucio. Hace me oírta - añadió - que la provincia contiene establecimientos benéficos donde pudiera ser admitido; pero tiene una hija octogenaria, que no puede abandonar, porque de hacerlo fallecería de certeza. Por eso se pide un pequeño crédito en el presupuesto destinado a recorrer la intendencia en busca de trabajo, crédito que no se obtendría si Francisco Palmero fuera uno de esos hombres que viven en la vagancia en vez de haber creado un hogar constituido con el sudor de su frente y con el que invoca los sentimientos humanitarios que en suyo mejor que en ese se pudieran cumplir.

El

Su Señor Cabadilla manifestó que por su parte no se oponía
a la proposición, siempre que se quitase lo que hay en ella
de personal: esto es, que se estableciera una pensión, por
como un premio a la virtud y al trabajo de todo hom-
bre anciano que se halle por todo en la sociedad con
igual abnegación y se halle en las mismas circun-
stancias que aquél patrónario; a cuya pensión se pue-
da optar libremente.

Declarada urgente, fué aprobada en votación ordinaria la propon-
sión de que se trataba, por la mencionada propuesta por
el Señor Cabadilla y quedando reducida la pen-
sión propuesta a quinientos pesos anuales.

El Señor Diputado manifestó haber recibido comunicaciones del Hno.
Señor Presidente de la Audiencia del Territorio, en que
se hacía presente el conflicto ocurrido en cuanto al regi-
men económico en la Corte Corregional, por resulta-
do insuficiente la cantidad calculada por alimento a
la estancia de cada preso, y como en las funciones de
Ordinador de pagos no podía expedirse de los crí-
tos con quequedo presupuestados para esta atención,
invitaba a la Corporación a que tomare sobre el pa-
rticular el acuerdo que surgiese procedente. En su
vista se acordó autorizar al Señor Presidente de la
Diputación para que concursa al capítulo de invi-
taciones del presupuesto ordinario vigente de la
provincia se libre a aquél Establecimiento la can-
tidad necesaria a cubrir del todo un gasto de carac-
ter tan preferente e ineludible.

En seguida se dio lectura a la siguiente proposición del Señor
Cabadilla: El Diputado que encubre tiene el honor
de proponer a la Corporación se dirija su petitora
proposición al Exmo. Señor Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras Públicas, en suspicio de que se

incluyan en los presupuestos generales del Estado las
candidades y necesarias para efectuar las obras de dren-
tamiento y en riego de la playa de esta Capital, de conformi-
dad con lo acordado ya por dicho Ministerio y con an-
glia los proyectos que se forman por la Jefatura
de Obras Públicas de esta Provincia, informando al
mismo tiempo de los Diputados y Senadores de la Provin-
cia la gestión de este asunto de vital interés para este
Archipiélago. Apoyada por su autor y declarada ur-
gente, después de tomarse en consideración, su votación
ordinaria fue unanimemente aprobada, quedando acor-
dado como en la misma se propone.

Sigue tomada en consideración, acordándose, pasara a estudio de los
Comisiones de Hacienda y Fomento otra proposición
presentada por el Señor Cabradilla, relativa a la con-
cesión en esta Capital de una Escuela de estudios Su-
periores de Comercio.

Continuándose en el día pasado ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos.

Confirmar su propiedad a D. Bernardo Cabra
y Guar, con el sueldo anual de mil docecientas veintiuna
pesetas, en el cargo de Médico segundo de los Estable-
cimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital.

Confirmar su propiedad a D. Juan Battuñoz
Alfonso, con el sueldo anual de dos mil pesos, en el
cargo de Médico primero de los Establecimientos pro-
vinciales de Beneficencia de esta Capital.

Hacer llegar la Diputación el informe favorable
dado al Señor Gobernador respecto a la aprobación de
los Ordinarios Municipales del pueblo de Alcaria.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por
el cual autorizó al Señor Presidente de este Ejército Popular spa-
ra que adquiriera una máquina de escribir con destino a es-
tas oficinas, pudiendo desposeer en el pago del capítulo de im-

privados, hasta la cantidad de mil pesetas.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial para adquirir una obra exemplar del primer tomo de la obra "El Regionalismo en las Islas Canarias", y el libro-memoria de impresos fijos su autor Don Manuel de Pezuna de puestas docentes cincuenta.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial disponiendo que como auxilio para los gastos de impresión de la obra "Sistemas de la Idea" de que es autor Don José Pérez Arribalzaga, se libren a este ciento cincuenta pesetas con cargo al capítulo de impresos del presupuesto ordinario siguiente.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial para que se libren cien quinientos pesetas del capítulo de impresos a Don Juan B. Bortal y Gherlanda como retribución de un cuadro destinado a la Diputación, y para que pueda trasladarse a un entorno artístico del Centrojero y dedicarse a la pintura, actividad que pueden librarse a su Señor padre, a nombre de aquél Don Millán Bortal Fernández.

Confirmar los libramientos de puntos por la Comisión provincial al editor Don Vicente Bonnet por impresión de Boletines Oficiales extraordinarios en que se publicaron los actos de la Junta provincial del Censo electoral correspondientes a la rectificación actual de dicho Censo.

Continuar en propiedad en el sueldo anual de veinticinco pesetas a Don Ramundo Delgado y Blazquez, en el destino de auxiliar segundo de la Secretaría de este Pueblo.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual autorizó al Presidente de la Diputación para que pudiera librar ochocientos pesetas por destino al pago de encargos.

Confirmar el libramiento de impresos a la Com.



partida de vapores interiores o del transporte marítimo del
puerto Guanabacoa Loreto.

Se confirmó lo informado al Señor Gobernador acerca de la solicitud de Don
Manuel Reina Pérez para construir un carácter permanente
en una cara de baños en las playas "Las Cauteras" del Barrio
del Puerto de la Plata del término Municipal de Las Palmas.

Se confirmó el acuerdo tomado por la Comisión provincial a nombre de
la Diputación sobre autorizar el edictamiento por cuenta de la cantidad
de que arrendaba el Ayuntamiento de Huelva por contingente
provincial correspondiente a varios años.

Se acordó el informe favorable emitido por la Comisión provincial en el
respecto sobre solicitud de Don Vicente Díaz Llacos para con-
struir un edificio en destino a talleres en terrenos de dominio público
en el interior del Puerto de esta Capital.

Aprobó lo informado por la Comisión provincial al Señor Gobernador en el
respecto sobre autorización a Don Manuel Calzada para con-
struir almacenes destinados a la parte interior del muelle de Santa Cata-
rina del Puerto de la Plata.

Se aprobó el informe favorable dado por la Comisión provincial en el respectivo re-
lativo a la solicitud de los Señores Miller y Compañía de Las Palmas, pa-
ra construir una esplanada adosada al dique de alijo del Puerto de la
Plata con destino a depósito de carbón.

Se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial aceptando la cesión
del uso a favor de los establecimientos beneficios de esta Capital he-
cha por Don Santiago de La Rosa de la casa calle de Mejor, nro
mismo seis contra condiciones indicadas, por dicho Señor en la ejecución
de compra del referido inmueble.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial mediante el cual aceptó a nombre
de este Cuerpo la adquisición por compra-venta de cinco casas si-

Los cuatro en la calle de San Bartolomé y una en la de San Roque, lindante con el edificio anexo de Correos de esta Capital. llevada a cabo por el Señor Presidente de la Diputación y en la forma en que se comunicó aquél acuerdo al Señor Gobernador de la Provincia.

Se confirmó el acuerdo que tomó la Comisión provincial para que se librase del capital de impuesto y el empleo de este Gobierno Civil don Manuel Saurin y Poza mil pesos a favor de sueldo el moratorio de dicho Oficio y el otro acuerdo en virtud del cual se libraron en la misma forma setenta y ocho pesetas igualmente.

Lo para gastos de movilario del reparto de Gobierno Civil.

Aprobóse también el acuerdo de la Comisión provincial por el que se dispuso abonar a Don José María Palacio cuatro ochenta pesetas en virtud de los descuentos hechos a los libranentes de las cantidades en que se adquirió el edificio que poseía dicho Señor y que hoy pertenece a este Pergamo Europeo.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial disponiendo la cancelación de la fianza que constituyó Don Alíez Guimerá y Castellano ex Administrador principal de los Tributos provinciales de Puerto-francos.

Se confirmó en propiedad el nombramiento hecho por la Comisión provincial de Médico honorario de la Cuna de Espíritu Santo de Sta Cruz de la Palma a favor de Don Julian Van-Bamberghe y Basaldi.

Se confirmaron los acuerdos de la Comisión provincial en virtud de los cuales en el día uno se figuró en el primer premio que se sortó anual que se sorteó para su pago en debido tiempo la cantidad de diez mil pesos a favor de los bagajes facilitados a la Guardia Civil hasta el segundo trimestre de mil novecientos uno por el Ayuntamiento de San Lorenzo, en los meses de Enero a Abril inclusive de mil novecientos tres, por el Guinmar; y en el primer trimestre del corriente año, por el de la Doflaraz.

Se confirmó lo dispuesto por la Comisión provincial sobre abuso de las

muntas del transporte marítimo de los puertos Alfonso
Darsca Yanes y Carlos Beraza Rodríguez a la Compa-
nia valores correos interinsulares.

Aportase el acuerdo de la Comisión provincial dispuesto se librarán
en cargo a impuestistas sus honorarios a los arquitectos
por el pago de fines expropiados para las obras de
los Aliles de Ciudad de esta Capital.

Se acordó confirmar en propiedad en el destino de Encubiente de
Secretaria de la Diputación en el sueldo anual de
setenta y tresenta pueblas a Don Cuitabat Sicilia
y González

Se acordó confirmar en propiedad el nombramiento de Capellán
de los establecimientos benéficos de este Capital
en el sueldo de presupuesto efectuado a favor del
Prestiditor don José Mora y Beruff.

Estando dispuesto por Real Orden de veinticinco de Abril del corriente
que año que corresponde a las Diputaciones provinciales
el pago de los socorros a los penados que están cumpliendo
la condena de arresto mayor en las cárceles de San
Luis y como quiera que en presupuesto no existe al
efecto la量ia necesaria se acordó autorizar
al Señor Presidente de la Diputación para que del
capítulo de impuestos del presupuesto ordinario en
cuente de la Provincia se hagan las cantida-
des a que asciendan los aludidos gastos.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial por el cual
se autorizó al Señor Presidente de este Equipo Cuerpo
para que pueda librarse hasta docecientas cincuenta
pesetas para certificados, oficios impuestos, modela-
ción y demás material de la Comisión Maestra de Re-
dactamiento.

Vista la distribución de fondos por capítulos para estos fines
las obligaciones del presente mes que forma la

Contradaria de fondos provinciales, cuya distribucion asciende a pesetas quinientas y dos mil veinticuatro y seenta y seis con setenta y seis centimos, por una misional se acordó aprobarla.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial sobre autorizar al Señor Presidente de este Exmo Cuerpo e Inspector de los establecimientos beneficios de la Capital para que lo represente en la adquisición de casas colares situadas en las calles de San Sebastián y San Carlos, necesarios para construir las obras del edificio "Aulas de Caridad" destinadas a ellos hasta donde alcance la summa de pesetas diez mil seiscientos tres, a que asciende el producto en venta de las fijas legadas por Don Esteban Cambeleng.

Se confirmó lo acordado por la Comisión provincial en el siguiente inciso a solicitud de Don Esteban Cambeleng, pidiendo autorización para construir explanada, almacenes para depósito de carbón y mercancías, y tinglados en la zona marítima del interior del Puerto de esta Capital haciendo suyo la Deputación el importe dado acárea del particular por dicha Comisión. Con lo que se levantó la sesión. *Sobre vespertino - libras - vale.*

J. Santos y Peay
Miguel Brto Igual

Carlos Primo
Sri.



(Handwritten signature)

Sesión de 3 de Octubre de 1904.

En Santa Cruz de Tenerife a tres de Octubre de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Señor La Rosa y en el orden de volumen, con el objeto de celebrar sesión, se reunieron los Diputados provinciales: Suárez Llarena, Sical, Gómez Bañuelos, Tabares, Casabuna, García González, Calzadilla, Lachana Pinto, Mera, Pérez Pérez, Martínez, Román Durán, Cartallo, Béthencourt Montedraco, Dominguez Raneo, Rodríguez Béthencourt y Martí.

Fue leída y quedó aprobada la acta anterior correspondiente al primero del mismo mes.

Fuose leída al dictamen de la Comisión de Fomento, informando sobre la conveniencia de establecer en estas Islas los ferrocarriles secundarios, y proclamando para ello la garantía de utilidad que el Estado concede para la ejecución de estas obras. — Fuose también lectura a una adición o enmienda al anterior dictamen del Señor Romero Durán, proponiendo las siguientes líneas: de Santa Cruz de Tenerife a la Cortava, por la Extensión de la Laguna, terminando en el Puerto de Faurente y el Sauzal, por la Matacosa, la Victoria y Santa María; de la anterior a Güímar, por Arico; de Las Palmas a San Mateo.

Puesta a discusión la enmienda citada, el Señor Romero Durán dijo que, conformándose con la letra del artículo enunciado y los del Reglamento había presentado dicha enmienda y ponía a disposición un poco de palabras, aunque entre ésta y el dictamen no existían diferencias substanciales. Manifestó que abundaba en el espíritu de la que animaba a la Comisión, porque quería que los beneficios que

un reporte sobre la construcción de esos ferrocarriles se extendieron a mayor número de líneas, nose tan por desgracia - añadió - esas islas en circunstancias de que así sea, por las condiciones del terreno que las forman y no tiene algunas aquella importancia mercantil que se aplica para entrar en el plan proyectado. Sin embargo - añadió - el movimiento entre Aguilas y el Puerto de La Luz tiene ya condiciones para que Gran Canaria disfrute el aumento de líneas propuesto. En cambio, dijo también, un poco que la isla de La Palma no tiene a su favor para dotarla de esa mejora ni el caudal de población ni la importancia mercantil de los pueblos que pudiera atrar, usar la vía férrea, por lo cual pedía que en enmienda fuera aprobada como adición al dictamen.

El Señor Cabra Pinto supuso que por parte de la Comisión se había informado en que se admitiriese la proposición del Señor Romero Gutiérrez, pues se alteraba fundamentalmente el encargo dictaminado.

El Señor Dávila se opuso a que se aceptara la enmienda.

El Presidente Señor Da Rosa dirigió el turno al Vicepresidente Señor Mesa, para hacer uso de la palabra desde los escritos, explicando la significación y alcance de la Ley de Ferrocarriles secundarios, subvencionados, por el Estado, y diciendo que aquella autorizaba para que el mismo Estado de él cuatro provincias, al mismo tiempo que invitaba a las Diputaciones para que de sus fondos concedieran otra subvención con el estímulo a las empresas constructoras. Por eso y al fin de ponerse dentro de las condiciones de la ley y facilitar la ejecución de tan importante mejora en esta Provincia, había pensado que la Diputación puede señalar al objeto una subvención de un uno por ciento, diez y medio por ciento, por Kilómetro de vía férrea a construir, en el bien entendido que solo se permite la construcción de cierto Kilómetro, p.m. provincial; este auxilio pecuniario debe considerarse de necesidad, porque si se dejan abandonadas a sus propias fuerzas a las compañías que tomen a su cargo la ejecución de

las obras, no es seguro que se hagan, y la empresa puede arruinarse de no tener una subvención á un número limitado de Kilómetros.

El Señor Cabadilla, ilustrando la cuestión, recordó á los Señores Diputados que el artículo veintitres de la ley establece plazo de mes para que las Diputaciones provinciales informen acerca de sus aspiraciones á la Comisión Técnica que debe reunir los datos, por lo qual en su sentir, sin perdiendo de tiempo ha de darse al Gobierno cuales sean en este punto los deseos de todas las Islas. En su acta la subvención que se otorgue, cuando - añadió - ha de ser presente que la que concede el Estado á los concesionarios de los ferrocarriles que se construyan, nunca puede pasar de un treinta por ciento del capital correspondiente á su construcción.

Aceptando en parte la enmienda del Señor Romeo Quered, y en parte también el dictamen de la Comisión, se acordó: Primero. Subvención de fondos provinciales como maximum con el uno y medio por ciento la construcción de cien Kilómetros de ferrocarril secundariodesta Provincia, a cuya fin se incluya en el presupuesto ordinario para mil novecientos quince la concesión de setenta y cinco mil pesos. Segundo. La Diputación propone al Gobierno concertando sus aspiraciones, por considerarlo conveniente, pues en parte pueden aprovecharse las carreteras existentes de las islas para el trazado, cincuenta Kilómetros de linea férrea para Lanzarote y otros cincuenta para Gran Canaria, siendo los trámites legales y entendiendo que la subvención acordada por la Diputación, se sobre el cuatro por ciento de garantía de interes que ofrece el Estado á la summa propuesta, y del todo independiente de este. Tercero. Las líneas que comprende la propuesta de esta Corporación son: una a partir de Santa Cruz de Lanzarote, Capital de la Provincia, á Guanartete, por la Orotava, y otra de Las Palmas á Agaete y se cobrare de los cincuenta Kilómetros acogidos á Gran Canaria, otra de Las Palmas á Arguineguí

pasando por este: cuarto. Informar al Gobierno que esta Corporación no considera de tan urgente realización las líneas secundarias que contiene la propuesta formulada por el Señor Túguim, Jefe de obras públicas.

Hallándose sin proveerse el cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial, en votación secreta, fue elegido como tal Vicepresidente el Señor Don José Tabares Bratteli, por quince votos, apareciendo una papeleta en blanco.

Fue leída, tomada en consideración y aprobada por unanimidad una proposición del Señor Coladilla que dice así: Sal Diputado de que encubre tiene, el honor de proponer a la Exma. Corporación se diga recordar que, para la Comisión formada, siendo estudio del asunto se solicite del Exmo. Señor Ministro de Hacienda se establezca entre el Estado y esta Provincia el oportuno concierto, para la administración y cobranza del impuesto de alcobas, por el tipo y plazo que dicta la Comisión considerada conveniente para la Provincia.

Generalmente, fue leída y apoyada por el Señor Coladilla esta proposición, suavizada por este y por Don Nicolás Martínez y cometida en los siguientes términos: Los Diputados que suelen tener el honor de proponer a la Exma. Corporación se solicite del Exmo. Señor Ministro de Hacienda que se modifique la rigencia de la ley de alcobas, frances en el sentido de conceder a esta Diputación el derecho de fiscalizar que en el proyecto de dicha ley se contemplaba, manifestando al Señor Coladilla que a todo efecto que se mandase remataron los tributos de Punto y Franco quedó prorrogada la Diputación cometiendo con ella un verdadero atropello, y que lo que ahora se pide es una reparación a lo hecho entonces.

En votación ordinaria quedó aprobada la proposición de que se trataba.

En este acto otro y breve acento el vocal Señor Pérez Ormas.

Siguientemente, fue leída una proposición de los Señores Rovira, Leal y Carahuna, para que se dirigiera instancia al Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción y Bellas Artes, solicitando la corre-



S

sión de la Gran Cruz de Alfonso doce á favor del Señor Don Adolfo Cabrerizo Pinto, Director del Instituto General y Técnico de esta Provincia y declarada urgente por unanimidad, se hallando presente el Señor Cabrerizo Pinto, fue aprobada.

En virtud de una proposición suscrita por los Siñores Llanua y Cabadilla, declarable urgente, votada por unanimidad, se acordó solicitar del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas seobra información para averiguar las causas, porque hace muchísimo tiempo se habían paralizadas las obras de modificación de la carretera de segundo orden de esta Capital a la Costera en los Kilómetros del veintimilme al treinta y uno, sin que los contratistas, á pesar de las exacciones de lo prevean, cumplan el compromiso que con el Estado tienen contraido, cuya proposición al mismo tiempo quedó aprobada con la adhesión del propietario, por el Señor Bernardo Montederrico, de que se haga igual petición por lo que respecta á la de Guareñas á Benavente y al ramal de la del Norte de esta Ruta que culaza con el Puerto de la Cura, sin que por eso la Corporación entienda que el asunto afecte al reconocido celo y laboriosidad del Señor Jefe Ejecutivo de otras publicas de esta provincia y personal á sus órdenes.

Despues poniéndose en el dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente de la Provincia, cuya dictamen había quedado desde la sesión anterior veinte y cuatro horas sobre la Mesa, y que á continuacion se copia:

A la Exma. Diputación Provincial.

La Comisión de Hacienda tiene el honor de pre-

untará V.C. el proyecto de presupuesto adicional al ordinario que sigue de mi escriviente, para que esté en su conocimiento, presentar su superior aprobación.

Comprende el citado presupuesto con arreglo a lo prescripto en el artículo treinta de la ley de presupuesto y contabilidad provincial de veinte de Septiembre de mil ochocientos veinti y cinco, los gastos que quedaron sin cobrar y las obligaciones no satisfechas al cierre definitivamente el presupuesto del año anterior. A treinta de Junio viene, en esta forma.

Presupuestos de Ingresos.

Capítulo 6º Beneficencia.

Por Recetas segun liquidacion de los Establecimientos del Ramo. 68.753'05.

Capítulo 11º Recetas.

Por recetas segun liquidacion. 0.545,094'13.

Total de ingresos. Recetas. 2.633,777'18

Presupuestos de gastos.

Capítulo 6º Beneficencia.

Por Recetas segun liquidacion de los Establecimientos del Ramo. 755,389'32.

Capítulo 13º Recetas.

Por recetas segun liquidacion 846,254'69.

Por recetas no cumplidas en la liquidacion 544'28. 846,798'97.

Total de gastos. Recetas. 1.602,188'99.

Resumen

Total de Ingresos. . . . Recetas. 2.633,777'18.

Total de Gastos. . . . Recetas. 1.602,188'99.

Sobrante. . . . 1.031,588'89.

Receta pue, que el total de ingresos ordinarios

nios y adicionales asciende á.	Pesetas	3.148,046'27.
Idem de los gastos ordinarios y adicionales "	"	2.141,789'38.
Resultando una diferencia por exceso de Pesetas.	"	1.036,286'89.

Salón de sesiones primera de Octubre de mil novecientos cuatro. - Santiago de la Rosa. - Rubicado. - Rafael J. Calzadilla. - Rubicado. - Diego Mira. - Rubicado. - Luis Faquio García. - Rubicado. - Fernando Casabona. - Rubicado.

Sin discusión y por unanimidad ocau diez y ochoratos informes en votación nominal, quedó aprobado el presupuesto adicional de que se trata diciendo Si todos los señores Diputados, cuyos nombres figuran en el encabezado de esta acta.

Dijo, segunda lectura al dictámen con que la Comisión de Hacienda presentó el proyecto de presupuesto ordinario de la Provincia para el próximo año de mil novecientos cinco, cuyo dictámen había quedado desde la sesión última veinte y cuatro horas sobre la Mesa, y que a continuación se copia.

A la Exma Diputación provincial.

La Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer a V.E. el siguiente proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos cinco, para si lo tiene á bien se envíe presentarle su informe aprobación.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 4º. Repartimiento.

Cantidades a repartir entre los pueblos de la Provincia 566,434'48.

Capítulo 5º. Instrucción pública.

Por lo que pueden producir los duchos de una Escuela en la Escuela especial de Náutica

500'.

Capítulo 6º. Beneficencia.

Por los ingresos propios de los Esta-
blimientos del Ramo

526,096'7
61,754,44,39

a la mitad

Capítulo 7º Y de la multa Recetas. 617.544'29.
 Capítulo 7º Y Huigres extraordinarios.
 Por lo que se supone producirá el seis por ciento de
 incremento de denara en el pago del contingente provincial. 2.700'
 Por lo que puede producir la inscripción al Boletín Oficial. 1.800'
Total de Huigres Recetas. 621.544'29.

Presupuestos de Gastos.

Capítulo 1º Admóntr provincial.

Si aumenta este capítulo en 350 pesetas en
esta forma.

Para aumento de sueldo del Oficial 3º de Se-
cretaría 100.

Para id. id. del Oficial de Contaduría 250.

Importa este capítulo con los anteriores aumentos. 47.191'43.

Capítulo 2º Servicios generales.

Si aumentan 1.000 pesetas para pago de ho-
rarias que devenga los facultativos de Medicina
y Cirugía en los reconocimientos de la Comisión
Mixta de Reclutamiento.

Importa este Capítulo Recetas. 16.926'48.

Capítulo 4º Cargas.

Si aumenta en 40 pesetas el crédito por
seguro del Palacio provincial 2.590'0.

Capítulo 5º Instrucción pública.

Se rebajan 50 pesetas de la cantidad enajenada para
gasto de Envío de la Escuela oficial de Náutica.

Queda este Capítulo Recetas. 68.765'43.

Capítulo 6º Beneficencia.

Si aumentan las siguientes cantidades.

Para retenciones en el Depósito de sumideros
al frente 136.403'04.



A.0.505.054*

Delante. 136.403'04.

de esta Capital.	3500'.
Para un Vigilante en el mismo.	650'.
Al Secretario Contador del Hospital de Decampados.	500'.
Al idem de la Casa de Maternidad.	125'.
Al idem de la Casa de Huérfanos.	125'.
Al idem de la Casa de Santa Ana.	500'.
Al idem del Hospicio de los Angeles.	218'.
Al Administrador Depositario del Hospital de Desamparados.	500'.
Al Capellán del idem.	100'.
A un practicante del idem.	40'.
A otros.	40'.
A idem del Hospital de San Martín.	300'.
A idem del idem de San Lázaro.	300'.
Tuporta veinte Capítulo.	Pesetas 394,632'30.
Capítulo 7º. Corrección pública.	

Se aumentan las siguientes cantidades.

Para aumento de estancias al corregional de Las Calmas.	16.35'20.
Para instalación de un Gabinete Antropométrico en lo id.	500'.
Para idem fotográfico.	1.000'.
Pratificación del Antropómetro.	250'.
Para estancias de presos pobres que sufren condena de arresto mayor y eocinas de marcha.	5.000'.
Tuporta veinte Capítulo.	62.843'70.

Capítulo 8º. Imprevistos.

Se aumentan 14.000 pesetas.

Tuporta veinte Capítulo. 36.000'.

Cta.

Capítulo 12.- Otros gastos.

De la multa 519.878'04.

Se rebajan las siguientes cantidades.

Para adquisición de un edificio para palacio provincial. 25.000.

Para idem de la Cárcel Correccional de Las Palmas. 15.000.

Se aumentan las siguientes.

Para suscripción a la Gaceta de Madrid 80'.

Subvención del 1½, ¾ para los Ferrocarriles sancionados que puedan construirse en la provincia 75.000.

Subvención para el Hospital local de Puerto de La Cruz. 1.000.

Para gastos de la Presidencia 240'.

Importa este Capítulo. - - - - - 101.666'35.

Total de gastos. - - - - - 621.544'39.

Resumen.

Importa el presupuesto de Ingresos Pecetas. 621.544'39.

Id el id de Gastos Pecetas. 621.544'39.

Igual. " "

La Diputación sin embargo acordaría lo que crea más conveniente.

Salón de sesiones, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y Santiago de la Rosa. - Rubricado. - Diego Mesa. - Rubricado. - Eustaquio García. - Rubricado. - Rafael J. Calzadilla. - Rubricado.

Abierta discusión sobre la totalidad del mismo presupuesto, sin que nadie hiciera uso de la palabra quedó aprobada dicha totalidad por diez y ocho votos, en votación nominal, diciendo Si los señores Gómez, Leal, Guerra, Fabares, Basultana, García González, Calzadilla, Cabra Pinto, Mesa, Pérez Armas, Martínez, Romero Izquierdo, Carballo, Rathmunt, Montesdeoca, Domínguez Ramírez, Rodríguez Rathmunt, Martínez Presidente.

En la misma forma y por igual número de votos y también sin discusión, fue aprobado el mismo presupuesto o boceto, por capítulo, anadiéndose en la parte de gastos según autor, que consta del acta anterior, quinientas pesetas como suministro a la virtud de los ancianos que se haya a distinguir por su laboriosidad y buen comportamiento a la sociedad, rotando Si los señores

Larrea, Leal, Góvara, Falores, Cereahua, Góvara González, Calaballa,
Cahora Pinto, Muza, Civer, Armas, Martínez, Amor, Puerto, Carballeo,
Bethencourt Montederrico, Dominguez Ramos, Rodríguez Bethencourt,
Martínez y Presidente, cinco de abanderados que quieren a la mitad más
uno de los locales que constituyen este Cuerpo.

Quan convocaron a quiso aprobar el presupuesto ordinario de la provincia para el año de
mil novecientos cincuenta en la forma dicha, ofreciendo el siguiente resumen:

Trescientos mil pesos de ingresos.	Prestas	622.044'39.
Id. id. de gastos.	Prestas	622.044'39.
	Igual	"

Tambien en la misma forma, fué aprobado el repartimiento para cubrir el déficit entre
los Ayuntamientos de la Provincia.

Se dirigió, por parte de la Comisión de Hacienda para que dictaminase las instancias por las que
Don Esteban Hernández Baúl reclamaba el abono que le corresponde por el deber
desempeñado en sus ochenta y siete años y que era el cargo de maestro de los
huertos acogidos a este establecimiento provincial de Beneficencia; y
Don Francisco Salcedo y Baúl, Regente de la Escuela práctica agregada
a la normal de la Laguna solito se conque un presupuesto la grata
felicidad de quinintas, hasta que le correspondiera como tal Regente.

El vocal señor Calaballa preguntó a la Comisión en lo que opinaba sobre su proposición,
pasada a la Comisión de Fomento, en que esta hubiera emitido dictamen
relativamente a que se solvete de los poderes fijables la creación en esta Ca-
pital de una Escuela de estudios superiores de Comercio, considerando el asun-
to, tan urgente de tal importancia, que no admitía las lagas que pudieran
aplicar en la Comisión, tanto más, cuanto que se decía que después de esta
convocatoria a celebrar otra sesión, por sobre la Diputación provincial y re-
galo a la institución que componen, la expuesta Comisión de Fomento manifes-
taran su criterio de palabra, aunque luego lo pusieran por escrito y firmaran
en dictámenes.

El señor Cahora Pinto manifestó que, aunque él no ha de ser vota discordante y al llegar a
apoyarse a votación este asunto, usaría su voto al de la mayoría, y aunque
están también bien demostradas las simpatías que le ligaron a esta Capital,
sin apartarse del punto de vista de la legalidad reconocida que se hablaba en su

Arribó la Laguna al pedir que se devolvieran los estudios superiores que encañanaron de Comercio con que ya cuenta, así como se ha hecho en algunas provincias, si el Ayuntamiento de aquella Ciudad se comprometiera a su sostenimiento, de manera que su opinión en la materia es condicional, que se establecieran en Santa Cruz los Estudios superiores de Comercio siempre que el Municipio de la Laguna no reciba su diezmo, y esto explícitamente y con independencia de lo establecido, que existe en el Instituto general y Técnico que radica en la vecina Ciudad, y que en todo caso deberían continuas en dicho Centro, pues el Real Decreto de veintidós de Agosto de mil novociento trece determina que podrían elevarse a escuelas superiores las tres secciones de Estudios elementales de Canarias, Santander y Zaragoza a petición de las Corporaciones con tales que se comprometieran estas al abono del aumento de gastos que se ocurriese.

Por último se acordó dejar encargada a la Comisión provincial de que estudie la mejor forma de que se estableciera en esta Capital una Escuela de Estudios superiores de Comercio con independencia de los elementales, que existen en el Instituto general y Técnico.

A virtud de moción encantada por los Señores Galateo, Martí, Domínguez y Cabral, etc., se acordó dirigirse al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas con el ruego de que se disponga lo oportuno para que los contratistas de las obras de construcción del Puerto de esta Capital llevén a cabo su ejecución desplazando la actividad necesaria apetecible.

Comisión de la renuncia que presenta don José Teix y Ramírez del cargo de Cabillán del Hospital de San Lázaro de Las Palmas, se acordó admitirla y nombrar para la vacante plaza con el sueldo de Presupuestado al Presbítero don Miguel Díaz.

Con lo que y este otro particular se levantó la sesión.

Santiago de Don

Miguel Rodríguez
y los Pizarro
Díaz.



Sesión de 4 de Mayo de 1905.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, bajo la Presidencia del Señor Gobernador de la Provincia y en el salón de actos de la Diputación con el objeto de constituirse este Cuerpo, siendo las dos de la tarde se reunieron las Diputadas en ejercicio de los Señores Don Santiago de la Rosa, Don Vicencio Leal y García, Don José Carballe y Núñez, Don José Caballero Bantlett, Don Rafael Cabralilla y Cabralilla y don José Fraguas y Brumosa, y los electos Señores Don Bustamante Gómez Jiménez, por el distrito de Santa Cruz de la Palma; Don Fermín Gómez Jiménez y Molina, por el de Las Palmas; Don Juan Cullen y Machado, por el de la Orotava; Don Rafael So Delgado y Casablanca, por el de Adeje; Don Adolfo Pávora Pinto, por el de Sta Cruz de la Palma; Don Joaquín Estrada y Madan, por el de la Orotava; Don Francisco Martínez y González, por idem; Don Francisco Apurra y Barrilero, por Adeje; Don Graciano Fernández Madan, por Las Palmas; Don Manuel González Martínez, por idem y Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo, por el distrito de la Orotava.

Se dirigió lectura que hizo el secretario de los artículos veintiuna y cinco a cincuenta y dos de la Ley orgánica provincial, del Decreto de convocatoria para este día, por no haber tenido efecto la sesión convocada para el veintidós de Abril último, por falta de número

bastaante de males y de la lista de los diputados, tanto efectivos como electos que han presentado sus actas, y despues que el Señor Gobernador en breves y expresivas palabras les dirigio su saludo y les expuso cuan preciso era que se constituyese la Asamblea lo mas pronto posible para despatchar los asuntos pendientes entre los cuales los habia de verda den intere y importancia, el mismo Señor Gobernador invitó a que formaran la Mesa de edad al Señor De Rosa como Presidente, por ser el de mayor edad de los presentes y a los Señores Delgado y Fraga como Secretarios, puesto que eran los mas jóvenes.

Constituida así la Asamblea interior el Señor Gobernador se retiró del salón de sesiones ocupando la presidencia el Señor La Rosa, quien dijo se iba a proceder a la elección por sorteo de las dos comisiones de actas, y verificado de este modo quedaron nombrados por quince votos respectivamente para la Comisión permanente de actas, los Señores: Fraga, Guerra, Machado, Casabuna y Leal, Y para la Comisión Auxiliar, por igual número de quince votos los Señores: Cullen Fernández Madero y Delgado. En estas votaciones aparecieron una papeleta en blanco.

Impuesta la sesión para dar lugar al dictamen correspondiente y reunida la asamblea, se presentó y fue leido este, formulado en el sentido de que debían admitirse como diputados efectivos los señores Guerra, Machado y Casabuna, cuyo dictamen quedó sobre la Mesa por veinte y cuatro horas, permitiéndose la sesión.

Isaguirre Santesteban *Yo lo pongo*
A. Ruperto Delgado
Carlos Madero

Santiago Carrasco *otro.* *D. S. D.*

sión de 5 de Mayo de 1905.

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia de edad del Señor Don Santiago de la Rosa y en el local de costurero, con el objeto de celebrar sesión se reunieron los Diputados provinciales Señores García González, Carrabuna, Carballe, Fabres Fernández Martínez, Cullen, Machado, Gómez Barrionuevo, Leal, Martínez, González Martínez, Calzadilla, Cabra Pinto, Estrada, Fraga y Delgado Carrabuna.

Fué leída y quedó aprobada el acta anterior.

Dada segunda lectura al dictamen de la Comisión auxiliar de actas, proponiendo la aprobación de los de los Diputados electos que forman parte de la permanente Don Francisco Gómez y Barrionuevo por Arrecife, Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo, por la Orotava y Don Fernando Carrabuna y Martínez por Las Palmas, abierta discusión, sin que nadie de los presentes hiciera uso de la palabra, paseo a votación por parte dicho dictamen y en las votaciones nominativas que dio lugar, se abstuvieron los Diputados pertenecientes a los respectivos clubes.

Al votarse el acta del Señor Gómez por Arrecife dieron si los Señores: García González - Carrabuna - Carballe - Fabres Fernández - Cullen - Machado - Leal - Martínez - Calzadilla - Cabra Pinto - Estrada - Fraga - Presidente - veinte.

Igualmente fué admitido como Diputado por Arrecife el Señor Don Francisco Gómez Barrionuevo, por cuatro votos conformes.

Al votarse el acta del Señor Machado por la Orotava, dieron si los Señores: García González - Carrabuna - Carballe - Fabres - Fernández - Fernández Gómez - Leal - González Martínez - Delgado Carrabuna - Calzadilla - Cabra Pinto - Fraga - Presidente - trece.

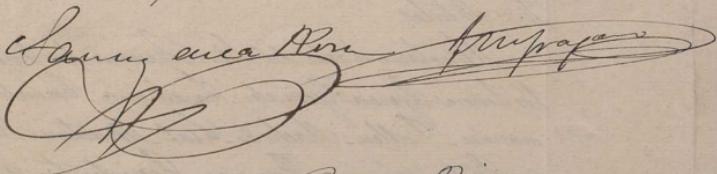
En su consecuencia quedó admitido como Diputado por la Orotava, Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo, por trece votos conformes.

Al votarse el acta del Señor Carrabuna por Las Palmas,

diputados Señores García González - Castelló - Tabares - Gálvez
Machado - Querido - Leal - Martínez - Fraga - Delgado - Fra-
zúa - Calcedilla - Cabera - Pinto - Estrada - Cordero -
Te - Catón.

Puedo por lo tanto admitirlos como Diputados por las Pal-
mas Don Fernando Caubárrua y Melina por catónce votos
en favor.

Suspendida la sección en audiencia más tarde, diose lectura al de-
claración presentadas por la Comisión permanente de actas
respecto a las de la elección de los Señores Gálvez, Estrada y
Martínez González por la Provincia; Bethencourt Mon-
teagudo, Fernando Madan y González Martínez por
Las Palmas; Medina Rodríguez, Cuerda y Delgado por
Arrecife; y García González, Totomayor y Pinto, Cabera
Pinto y Lorenzo Mendez por Paulino Cruz de la Calma,
cuya dictamen, sometido por su término de que procede
aprobar dichas actas, quedaron veinticinco horas sobre
la mesa, como lo que se llevó a la sección.



Carlos Pérez
Piñeiro

Sección de 6 de Mayo de 1905.

En Santa Cruz de Tenerife a seis de Mayo de mil no-
vecientos cincuenta y bajo la presidencia de edad del Señor La Rosa
y en el local de cumbre, con el objeto de celebrar sección se reu-
nieron los Diputados provinciales Señores Caubárrua, Cu-
llén, Machado, Querido, Cabera Pinto, Leal, Martínez, Cas-
telló, Fernando Madan, González Martínez, Totomayor,



Entrada García González, Fragozo, Delgado, Casabuena y Calavilla que entró en el lugar que se diera de esta acta.

Fue leída y quedó aprobada el acta anterior correspondiente al año del actual.

Diose segunda lectura al dictamen de la Comisión permanentemente de actas correspondiente a las de la elección por el distrito de Santa Cruz de la Palma de los Señores García González, Cabrera Pinto, Sotomayor y Lorenzo Mendoza, aprobaron la aprobación y sin discusión fui votado y aprobado dicho dictamen por trece votos, no teniendo parte en la nominal votación efectuada los electos por dicho distrito.

Señores que dieron su

Casabuena, Cabrera, Machado, Guerra, Sejal, Martínez, Carballo, Fernando Madan, González Martín, Entrada, Fragozo, Delgado, Casabuena, Presidente trece.

Demandaron pues admisión como Diputados, por Santa Cruz de la Palma los Señores Don Eustaquio García González, Don Pedro Miguel de Sotomayor y Pinto, Don Adolfo Cabrera Pinto y Don Manuel Lorenzo Mendoza.

Supone por segunda vez el dictamen de la expresa Comisión permanentemente de actas en las de la elección por el distrito de Las Palmas, de los Señores

res Bethencourt Montesdeoca, Fernández Madan
y González Martín proponiendo la aprobación
de las actas de dichas Señores.

Sin discusión fue votado y aprobado por trece
los votos el expuesto dictamen, no tomando parte
en la votación nominal que se hizo los electos
por el mismo distrito.

Señores que dieron Sí.

Cullen, Machado, Obregón, Cabrera Pinto, Leal,
Martínez, Carballe, Sotomayor, Estrada, García
y González, Fragozo, Delgado Casabuena,
Brindisete. - Trece.

En su comunica que dieron admisivos
como Diputados por las Palmas los Señores
Don Francisco Bethencourt Montesdeoca, Don
Graciano Fernández Madan y Don Manuel
González Martín.

Seguidamente fue leído de nuevo el dictamen de la
nueva Comisión permanente de actas, por el
que se propone sean aprobadas las de la elec-
ción por el distrito de Arcediano de los Señores
Medina Rodríguez, Cinedo y Delgado Ca-
sabuena.

Sin discusión fue aprobado y votado
por diez y siete votos dictamen, no
tomando parte en la votación nominal
efectuada, los electos por el indicado dis-
trito.

Señores que dieron Sí.

Casabuena, Cullen, Machado, Cabrera
Pinto, Leal, Martínez, Carballe, Fernan-
dez Madan, González Martín, Sotomayor,
Estrada, García González, Fragozo,

Presidente. Catorce.
Fueron por lo tanto admitidos como Diputados
por el Distrito de Correcife los Señores
Don Manuel Medina Rodríguez Don
José Piñeda Morales y D^r Ruferto Del
gado Casabuena.

Acto seguido dio segunda lectura al dicta-
men de la citada Comisión permane-
ciente de actas reciado a las de la elección
de los Señores Cullen, Estrada y Martínez
por el Distrito de la Orotava, el cual pro-
pone la aprobación de las actas de estos Se-
ñores, y en discusión fué aprobado en no-
tradicible nominal por doce votos, no to-
mando parte en la votación los electos.

Señores que dieron su voto.
Casabuena, Guerra, Bahena Pinto, Leal, Pan-
ballo, Fernández Madan, González Martínez,
Sotomayor, García González, Fragaoro,
Belgaita Casabuena, Presidente, doce.

En su consecuencia quedaron admitidos como Diputa-
dos por el distrito de la Orotava los Señores
Don Juan Cullen Machado, Don Joaquín
Estrada, y Madan y Don Benito Martínez
Martínez y González.

Procedió a votación secreta al nombramiento de
Presidente de la Diputación provincial, si-
endo elegido tal Presidente por quince
votos el señor Don Santiago de la Rosa y
León, resultando además del ejecutivo una
papeleta en blanco.

En la misma forma y por diez y seis votos fué
elegido Vicepresidente de la Diputación

el Señor Don Diego Mesa de León.
Procedióse enseguida también su votación secreta y
no contiene cada papeleta más un solo
nombre, segun es preceptivo del Reglamento,
a la elección de vocales secretarios de la
Diputación, siendo elegidos respectivamente
por quince votos los Señores Don José Fra-
gozo y Bencomo y Don Ruferto Delgado
Casabuena, resultando una papeleta
en blanco en cada una de estas votaciones.

Constituida definitivamente la Diputación, ocupó
la presidencia el Señor Gobernador Civil
de la Provincia quien en nombre del Go-
bierno de S. M. declaró abiertas las sesiones
de este Cuerpo en su primera reunión ordinaria
del corriente año.

En este acto entró en sesión el vocal Señor Calzadilla.
Fue leída y quedó aprobada el acta última del an-
terior período rematal, correspondiente al
trece de Octubre de mil novecientos cuatro.

También fueron leídas y quedaron sobre la mesa, la
Memoria que en cumplimiento del número
segundo del artículo noventa y ocho de la ley
presenta la Comisión Provincial a la
Diputación, y la otra Memoria que el
Secretario de este Cuerpo elevó a la Direc-
ción General de Administración en ob-
servancia del apartado segundo del articu-
lo treinta y cuatro del Reglamento orgánico
de finca de Diciembre de mil novecientos. Se
retiró el Señor Gobernador ocupando la pre-
sidencia el Señor La-Rosa.

En



9.
votación secreta y por diecisiete votos respectivamente
se puso el orden de los veinte y nueve diputados elegidos
para turnar en la Comisión Provincial a saber:

Distrito de Las Palmas.

Turnos.

- 1º Don Graciliano Fernández Madan
- 2º " Fernando Casabuena y Molina
- 3º " Francisco Bethencourt Montesdeoca
- 4º " Manuel Gómez Martín

— Distrito de Santa Cruz de la Palma. —

- 1º " Eustaquio García Gómez
- 2º " Adolfo Cabrera Pinto.
- 3º " Pedro Miguel de Sotomayor y Pinto.
- 4º " Manuel Loresuro Menéndez.

Distrito de la Orotava.

- 1º Juan Cullen y Machado
- 2º Eugenio Machado y Benítez de Lugo
- 3º " Regenaveitura Martínez y González
- 4º Joaquín Entrada Madan.

Distrito de Arrecife.

- 1º Ruperto Delgado Casabuena
- 2º José Ruíz de Mora
- 3º " Manuel Medina Rodríguez
- 4º Francisco Guerra Barriondo.

También se dispuso debía entenderse que respecto de
los Diputados por los demás distritos en que no
ha habido elección el tercer turno de los señala-
dos anteriormente pasaba a ser el primero y así

sucesivamente, quedando hoy, los Diputados dis-
tribuidos en los siguientes cuatro grupos que han
de turnar por años en la ya presada Comisión pro-
vincial.

	Primer año.	Distrito.
Don Rafael Cabradilla y Cabradilla	Capital	
" Graciano Fernández Madan	Las Palmas	
" Eugenio García González	Isla Cíes de la Palma	
" José Dominguez Ramo	Laguna	
" José Roitero Quered	Guia	
Juan Cullen Machado	Protava	
Ruferto Delgado Parabuena	Arrecife	

Segundo año.

Santiago de la Rosa y León	Capital	
Fernando Casalviro y Molina	Las Palmas	
Adolfo Calero Gómez	Isla Cíes de la Palma	
José Cauballo Muñoz	Laguna	
Miguel Rodríguez Bethencourt	Guia	
Eugenio Machado y Benítez de Lugo	Protava	
José Pineda Morales	Arrecife	

Tercer año.

José Fraga y Beaumont	Capital	
Franciaco Bethencourt Montesdeoca	Las Palmas	
Miguel de Asturias y Puerto	Isla Cíes de la Palma	
Nicanor Real y García	Laguna	
Marques de Alcalá	Guia	
Buenaventura Martínez González	Protava	
Manuel Medina Rodríguez	Arrecife	

Cuarto año.

Nicolás Martí Pérez	Capital	
Manuel González Martín	Las Palmas	
Manuel Lorenzo Mendoza	Isla Cíes de la Palma	
José Fabary Bartlett	Laguna	

Don Diego Mesa de León Alcalde
Joaquín Estrada Madan Procurador
Francisco Ayerza Barriuso Arrecife
Fue leída y quedó aprobada la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de la Provincia en el corriente mes de Mayo, cuya distribución asciende a pesetas cincuenta y tres mil quinientos setenta y seis treinta y dos centavos.

Acto seguido y en votación secreta fue nombrado por quince votos Vicepresidente de la Comisión provincial el Señor Don Bartolomé García González, resultando dos papeletas en blanco.

A continuación se eligieron por papeletas y por cuatro votos respectivamente y con un solo secretario los cuatro Deputados provinciales en ejercicio como vocales, estos de la Junta Provincial del Censo electoral que fueron los señores Don Nicolás Martí Pérez, Dm José Tragoso y Bencomo, Don Francisco Ayerza Barriuso y Don Rufino Delgado Casabuena.

En votación secreta se eligieron por diecisiete votos cada uno, los individuos que han de componer las comisiones permanentes para informar acerca de los varios que la ley pone a cargo de este Cuerpo, quedando estas constituidas en la forma siguiente.

Comisión de Hacienda
Señores La Rosa, Casabuena, Mesa, García González y Calzadilla.

Comisión de Beneficencia
Señores Tabares, Teller y Fernández Madan.

Comisión de Gobernación
Señores Dominguez Ramos, Ayerza y Paralillo Co-

misión de Fomento.
Señores Cabera Piuto, Martínez y Bragoso.
Decidieron en celebrar cinco sesiones en el período amena-
zanal abierto.

También en votación secreta, por diecisiete votos y veintidós
una pañuelita en blanco, fueron nombrados Inspector
de los Reales de Santa Cruz de la Calma Don Pe-
dro Sotomayor y Gómez.

Se acordó también que el Señor La Rosa continue como
Deputado Inspector de los establecimientos benéficos
de esta Capital y Don Diego Mera de León y Don
José Fabares asumirán uno en el mismo cargo de
Deputados Inspector al frente del primero de los
Reales beneficios de Las Palmas y del Hospital de
Sobres el segundo.

Puedieron sobre la mesa varias proposiciones de los Señores
Galván, Cabera Piuto, pidiendo doceenta una
veintia pesetas para colonizar en el Municipio el cinte-
mario del Quijote; de los señores Arana, González y otros solicitan-
do una concesión para el Museo Panamericano en Santa
Cruz de la Calma y del Señor Cárdenas para pedir se estableciera
el telégrafo sin hilos en estas Islas. Se leyó
una intención de la Asociación de la Prensa de Lima,
pidiendo una cantidad para el joven artista Don Ra-
fael Romero, y se levantó la sesión.

Santiago Santos y Ocaña *(firmado)*

Fernández de la Torre

(Firma) Carlos Peñarosa
(firmado)



Año De 1907

Actas De La Diputación provincial
De Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez, bajo la Presidencia del Señor Gobernador de la Provincia y en el salón de actos de la Diputación con el objeto de constituirse este Cuerpo, siendo las dos de la tarde, se reunieron los Diputados en ejercicio Señores Don Manuel Medina y Rodríguez, Don Manuel Gómez Martín, Don Adolfo Calera Busto, Don Buenaventura Martínez Granado, Don Eustaquio García González, Don Joaquín Estrada Maldonado, Don Francisco Gómez Briones, Don Manuel Lorenzo Muñoz, Don Graciano Fernández Maldonado y Don Fernando Cañabuena y Molina y los electos Señores Don Santiago de la Rosa y León, Don Diego Mesa y León, Don José Romero Jiménez, Don Miguel Rodríguez Ballesteros, Don José M^a Fraga y Bermejo, Don José Caballo y Pérez, Don José Dominguez Ramos, Don Rafael Calzadilla y Lasailla, Don Wenceslao Tabares y García, Don Juan Morales Martínez y Don Justo Martínez Delma. Previa lectura que hizo el encargado Secretario de los artículos cuarenta y cinco a cincuenta y dos de la Ley orgánica

provincial, del Decreto de convocatoria para este dia y de la lista de Diputados, tanto efectivos como electos, que han presentado sus actas, el Señor Gobernador invitó a que formaran la Mesa de edad al Señor Mesa y León como presidente, por ser el de mayor edad de los presentes y a los Señores Soriano Hendon y Fernández Matazo como Secretarios, presentes que eran los dos mas jóvenes.

Convocada así la Diputación interinamente, el Señor Gobernador se retiró del salón de sesiones, ocupando la presidencia el Señor Don Diego Mesa y León, quien dijo se iba a proceder a la elección por papeletas de los dos comisiones de actas; y verificado de este modo, quedaron nombrados, por diez y ocho votos respectivamente para la

Comisión permanente de actas los Señores:
Romero Guindo.

Fragoso.

Dominguez Ramos

García González

Bethencourt Montes de Oca.

(En esta votación aparecieron dos papeletas en blanco)

y por igual numero de dia y ochos votos, nombrase

Comisión auxiliar de actas los Señores:

Marti Deheza

Carballo.

Morales Martínez

(En esta votación aparecieron también dos papeletas en blanco)

Suspendida la sesión para dar lugar a que se dictaminase, y reanudada, presentóse y fue leído

S dictamen de la Comisión auxiliar formulado en
el sentido de que debían admitirse como Diputados
efectivos los no resultados protestas sin reclamacio-
nes contra su elección, Don José Romero Zuñedo
por el Distrito de Guía, Don José Dominguez
Ramos por el de la Laguna, y D. José Fra-
goso y Beucano por el de esta Capital, cuyo
dictamen quedó sobre la Mesa por veinticuatro
horas, desvirtuándose la sesión.

Joaquín Santos y Eloy Diego Alba

Manuel Gómez Mendoza
Vicente Gutiérrez

Antonio Fernández
Vicente Gutiérrez

Carlos Pérez

Sesión de 26 de Abril de 1907.

En Santa Cruz de Tenerife a veinticinco de Abril
de mil novecientos diez bajo la presidencia deidad
del Señor Don Diego Alba y León y en el local de
costumbre, siendo las dos de la tarde, con el objeto
de celebrar sesión se reunieron los Diputados provin-
ciales Santos Barberena, Romero Zuñedo, Fernández
Vázquez, González Martín, Rodríguez Balthazard
Gómez, Estrada Madrid, Escrivá, García Gó-
merez, Fraga, Martínez, Martí, Cabrera Pinto,
Portillo, La Rosa, Domínguez Ramos, Colomilla,
Tabares García, Lorenzo Mendoza y Medina.

Fue leída y aprobada el acta anterior correspondiente al
veinticinco del actual.

Dada segunda lectura al dictamen de la Comisión auxiliar que
acto y proponiendo la aprobación de los de los dipu-

tados electos que formau parte de la permanente Don
Jose Romero Querols, por Guia; Don Jose Fraga
y Bencomo, por el distrito de este Capital y
de Don Jose Dominguez Ramos, por el de la La-
guna abierta discusion, y sin que nadie de los pre-
sentes hiciera uso de la palabra, fuene a vo-
tarlo por parte dichos dictarem y en las votaciones
unanimes a que dio lugar se abstuvieron los Dipu-
tados perteneciente a los respectivos distritos.

Al votarse el acta del Señor Romero Quere-
dor por Guia, dijeron si los Señores: Casabuena,
Medina, Fernandez Madan, Gonzalez Martin,
Guerra, Ascaso, Garcia Gonzales, Fragaoro,
Martinez, Marti, Cabrera Pinto, La Rosa, Lom-
az, Mendoza, Dominguez Ramos, Cabardilla, Ja-
lases Garcia, Esteban Matam - diez y siete.

Dicho, pues, admitido como Diputado por
Guia el Dr. Don Jose Romero Querols, por diez
y siete votos, conformej.

Movilare el acta del Señor Fragaoro por
esta Capital, dieron si los Señores: Casabuena,
Romero Querols, Fernandez Madan, Gonzalez
Martin Rodriguez Bethercourt, Guerra, Ce-
asario, Garcia Gonzales, Martinez, Cabrera Pi-
nto, Llorente Mendoza, Dominguez Ramos, Jala-
ne, Garcia, Esteban Matam, Cabrallo y Presi-
dente diez y siete. En su consecuencia quedó
admitido como Diputado por el Distrito de es-
ta Capital Don Jose Maria Fragaoro y Bencomo
por diez y siete votos, conformej.

Al votarse el acta del Señor Dominguez
Ramos por la Laguna, dieron si los Señores:
Casabuena, Romero Querols, Fernandez Madan



González Martín, Rodríguez Betancourt, Quirós,
García González, Trigo, Matínez, Aladro, Ca-
bria Pinto, La Rosa, Moreno Medina, Casals
Ma, Extraña Matón y Presidente. diez y siete.

Decidido por lo tanto admitidos como Dipu-
tados por la Laguna el Dr. Dr. José Domínguez
Ramos por diez y siete votos conformes.

Suspuesta la reunión y reanudada más tarde, dice
lectura a los dictámenes presentados por la
Comisión permanente de actas respecto a las
de la elección de los tres Jefes Ayerina, Gar-
cilla y Herario por la Laguna; La Rosa, Cal-
zadilla y Martí por esta Capital; Alvaro, Ro-
dríguez Betancourt y Morales Martín por
Quílez, cuyos dictámenes, comprobados todos en
el término de que procede a proferir dichas actas,
quedaron siete y cuatro horas sobre la hora,
con lo que se llevó a la sesión.

Dijo. Muñoz

Manuel Gómez Medina José Jiménez Fernández
Fernández Fernández
Vicente Gómez

Carlos Pérez
Pérez

Sesión de 27 de Abril de 1907

Don

* DECRET
Punta Cruz de Tenerife, a veinte y siete de Abril de
mil novecientos diez bajo la presidencia de escaud
del Señor Pérez y en el local de costurero, a la
hora de las dos de la tarde, con el objeto de celebrar
sesión se reunieron los Diputados provinciales Fe-
nóres Casabuena, Rodriguez Bettencourt, Macha-
do, Exequio, Martínez, La Rosa, García Gonzá-
lez, Cabradilla, Iglesia, Cabrera Pinto, Gómez
y Martínez, Carballo, Fragaño, Tabares García,
Martínez, Estrada Mataban, Romero Guizado,
Medina, Dominguez Ramos, Fernández Ma-
taban y Lorenzo Méndez.

Fué leída y quedó aprobada el acta última correspondiente
al año anterior y seis del actual.

Diose segunda lectura al dictamen de la Comisión per-
manente de actas correspondiente a las de la
elección por el Distrito de la Laguna, de los
Señores Tabares y García, Carballo y Exequio
y Iglesia, proponiendo su aprobación, y sin
discusión, fué votado y aprobado dicho dicta-
men por diez y ocho votos, no tomando parte en
la votación nominal efectuada, los electos por di-
cho distrito.

Señores que dieron Sí.

Casabuena - Rodríguez Bettencourt - Machado -
Martínez - La Rosa - García González - Cabra-
dilla - Iglesia - Cabrera Pinto - Fragaño - Martí-
nez - Estrada Mataban - Romero - Gómez Martínez -
Medina - Fernández Mataban - Lorenzo Méndez -
Presidente - diez y ocho

Quedaron, pues, admitidos como Diputados
por la Laguna los Señores Don Vicentino Ta-
bases y García, Don José Carballo y Ruiz y

Don Arturo Ascario y Cuzat.

Leyese por segunda vez el dictamen de la expresa Comisión permanente de actas en las de la elección por el distrito de Guia de los Señores Mesa, Rodríguez Bettencourt y Morales Martín, proponiendo la aprobación de las actas de dichos Señores.

Sin discusión fué votado y aprobado por diez y nueve votos el expresado dictamen, no tomando parte en la votación nominal que se hizo, los electos por el mismo distrito.

Señores que dieron Si.

Crespo - Machado - Ascario - Martínez La Rosa - García Granda - Cabradilla - Aymera - Cabrera Pinto - Carballo - Fraguero - González - Martí - Estrada Madsen - Bouza - Martín - Medina - Domínguez Ruíz - Fernández Alfonso - Donoso - Mendoza - diez y nueve.

En su consecuencia, quedaron admitidos como Diputados por Guia los Señores Don Diego Mesa y Díez, Don Miguel Rodríguez Bettencourt y Don Juan Morales Martín.

Seguidamente fué leído de nuevo el dictamen de la misma Comisión permanente de actas por el que se propone sean aprobadas las de la elección por el Distrito de esta Capital de los Señores La Rosa, Cabradilla y Martí.

Sin discusión fué aprobado y votado por diez y ocho votos el expresado dictamen, no tomando parte en la votación nominal efectuada los electos por el indicado distrito.

Señores que dieron Si.

Crespo, Rodríguez Bettencourt, Machado, etc.

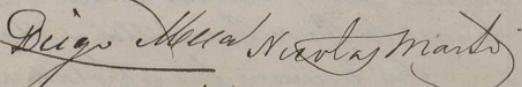
ericio, Martínez, García Gómez, Guerra, Cabrera Pinto,
Carballal, Tabares, Esteban Madan, Romero, Gómez de Ma-
tin, Medina, Dominguez Ramos, Fernández Madan,
Lorenzo Mendoza, Presidente, diez y ocho.

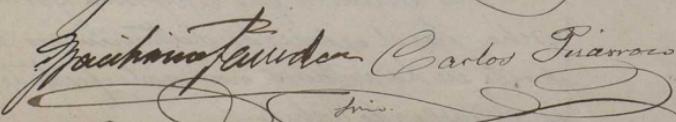
Fueron por lo tanto admitidos como Diputados por
el distrito de esta Capital los Señores Don Santiago de la
Rosa y León, Don Rafael Calzadilla y Calzadilla y
Don Nicolás Martí y Dehesa.

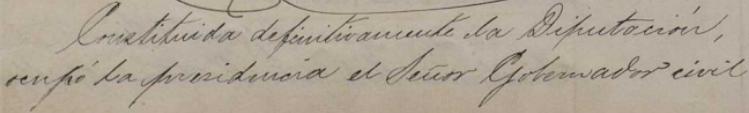
Procedió en votación secreta al nombramiento
de Presidente de la Diputación provincial, siendo
elegido tal Presidente por veinte y un votos el
Señor Don Santiago de la Rosa y León, resultando
además del secretario una papeleta en blanco.

En la misma forma y por igual nu-
mero de votos fué elegido Vicepresidente de la
Diputación el Señor Don Diego Mera de León.
Finalizó el escrutinio una papeleta en blanco.

Procedióse en seguida y del mismo modo en
votación secreta, y no conteniendo cada papeleta sino
en solo nombre, según es preceptivo del Reglamento,
a la elección de vocales Auxiliares de la Diputación
siendo elegidos respectivamente por veinte y un votos
los Señores Don Nicolás Martí y Dehesa y Don Gra-
ciano Fernández Madan, resultando una pa-
peleta en blanco en cada una de estas votaciones.


Diego Mera Nicolás Martí


Graciano Fernández Carlos Piarrro


Constituida definitivamente la Diputación,
encargó la presidencia el Señor Gobernador civil



de la Provincia, quienes en nombre del Gobierno de S.M. declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo en su primera reunión ordinaria del corriente año de mil novecientos siete.

Fuieron leídas, y quedó aprobada el acta última correspondiente al seis de Mayo de mil novecientos cinco.

También fueron leídas y quedaron sobre la Mesa, la Memoria que en cumplimiento del numero segundo del artículo noventa y ocho de la Ley, presenta la Comisión provincial a las Diputaciones, y la otra Memoria que el Secretario de este Cuerpo elevó á la Dirección general de Administración en observancia del apartado séptimo del artículo treinta y cuatro del Reglamento orgánico de once de Diciembre de mil novecientos.

En votación secreta y por viante y dos votos respectivamente se fijó el orden de los vocales nuevamente elegidos para formar en la Comisión provincial, á saber:

Distrito de esta Capital.

Turnos.

primero - Don Nicolás Martí Behera.

segundo - " José Fraga y Brivido

tercero - " Rafael Tabladillo y Calzadilla.

cuarto - " Santiago de la Rosa y Lin.

Distrito de la Laguna

primero. Don José Dominguez Ramos.

- segundo - Don Arturo Aceaio y Cruzat.
Tercero - " Wenceslao Tabares y Gómez.
cuarto - " José Carballe y Fúner.

Districto de Guia.

- primero - Don Juan Morales Martínez.
segundo - Diego Mera y León
Tercero - " José Romero Ruvedo.
cuarto - " Miguel Rodríguez Bethencourt.

Tambien se dispuso debía entenderse que respecto de los Diputados por los demás distritos en que no ha habido elección el tercer turno de los señalados anteriormente pasaba al ser el primero, y así sucesivamente, quedando todos los Diputados distribuidos en los siguientes cuatro grupos, que han de formar por sílos en la expresada Convención provincial.

<u>Primer año</u>	<u>Districtos</u>
Don Nicolás Martínez Díezca.	Capital.
Francisco Bethencourt Montederrico. . .	Los Palmas.
" Miguel de Asturias y Piñol.	Sta Cruz Palma.
" José Rodríguez Ramos.	Laguna.
Juan Morales Martínez.	Agua.
Numaritina Martínez y Gómez.	Brotava.
Manuel Medina y Rodríguez.	Arrecife.

Segundo año.

" José Fraga y Benítez.	Capital
" Manuel López Martínez.	Los Palmas
" Manuel Gómez Mendoza.	Sta Cruz Palma
" Arturo Aceaio y Cruzat.	Laguna
" Diego Mera y León.	Guia

Don Joaquín Estrella Maldonado . . . Provincia
" Francisco Guerra Barrionuevo . . . Arrecife.
Tercer año.

" Rafael Cabrébilla y Cabrébilla . . . Capital.
" Francisco Fernández Maldonado . . . Las Palmas.
" Bustamante García Ayunales . . . Sta. Cruz Palma.
" Vicentino Fabres y García . . . La Laguna.
" José Romero Alarcón . . . Guía.
" Juan Cullen y Madrid . . . Provincia.
" Ruferto Delgado Casabuesca . . . Arrecife.

Cuarto año

" Santiago de la Rosa y León . . . Capital.
" Fernando Crisóstomo y Mohua . . . Las Palmas.
" Adolfo Labra Pitti . . . Sta. Cruz Palma.
" José Carballeira Vázquez . . . La Laguna.
" Miguel Rodríguez Bettencourt . . . Guía.
" Eugenio Madrid y Brumel de Lugo . . . Provincia.
" José Pineda y Morales . . . Arrecife.

Acto seguido y en votación secreta fue nombrada por
veinte votos Vicepresidente de la Comisión pro-
vincial el Señor Don José Domínguez Raus,
resultando una papeleta en blanco.

A continuación se eligieron por papeletas y por cinco
votos respectivamente y en un solo escrutinio uni-
nominativamente los cuatro Diputados provin-
ciales en ejercicio como vocales natos de la Jun-
ta provincial del Iusmo electoral que fueron
los Señores.

Don Nicolás Martí Schica .

" José Fraga y Bencomo.

" Francisco Guerra Barrionuevo

Don Arturo Ascarisio Cruzat.

En votacion secreta se eligieron por viente y un votos cada uno los individuos que han de comporar las comisiones permanentes para informar acera de los ramos que la ley pone á cargo de este Cuerpo, quedando estas constituidas en la forma siguiente.

Comision de Hacienda

Señores. La Rosa - Dominguez Ramos - Masa - Garcia Gonzalez - Calvadilla.

Comision de Beneficencia

Señores. Marlboro - Zabales - Fernandez Madari.

Comision de Gobernacion.

Señores. Corahuna - Guerra - Carballo.

Comision de Fomento.

Señores Pahera Pinto - Martinez - Fragozo.

Si convino en celebrar cinco sesiones en el periodo semestral abierto.

Tambien en votacion secreta por veinte votos, resultando una papeleta en blanco, fueron nombrados respectivamente Diputados Inspectorcs de los Asilos de Esta Caja de la Palma el Señor Don Manuel Soriano Mandorla y del Hospital de Doctores de la Laguna, el Señor Don Mancuelo Tabares y Garcia.

Se acordó igualmente que el Señor La Rosa continue como Diputado Inspector de los Establecimientos beneficos de esta Capital y Don Diego Masa de Leon en el mismo cargo de Diputado Inspector de los Asilos beneficos de Las Palmas.

Foto



4.

presentada y leída una proposición que forman los Señores Cabradiella, García Gómez, Cartalde, Martínez y Casado la cual dice así: « Los Diputados que suscriben, tienen en cuenta el lamentable estado de abandono
a que ha llegado la Escuela especial de Chancillería, co-
mo se ve evidenciado en el informe suscrito por el Di-
rector del Instituto general y Secundario, piden a la Cor-
poración se dicte autorizar a la Comisión forma-
mente para que atienda a la reorganización de aquél
Establecimiento dentro del crédito que para ello sea
necesario.» Tomada en consideración, declarada co-
riente y apoyata en breves palabras por el Señor
Cabradiella, por unanimidad se acordó como en la
misma se pide.

Del propio modo se presentó, fue tomada en
consideración y declarada urgente, otra proposición
de los Señores Cabrera Piñol, Masa, Domínguez
y varios Señores Diputados más encami-
nada a que la Diputación acorde consiguiera
ocho mil quinientas pesetas para el sostenimien-
to en parte de la Escuela Normal de Macarones
de la Ciudad de la Laguna, cuyo aumento de ca-
legaria a Superior se notificó del Gobierno, quedando
acordado lo que en dicha proposición se indica.

Presentose también y fue leída una proposición de los Señores Cabrera Piñol, Domínguez, Masa y otros varios
Señores Diputados, para que se consigue en prece-
dentes la suma necesaria al objeto de asegurar
contra incendios la Biblioteca Provincial y del

dictádole; pidiendo se ratifique el acuerdo tomado sobre el particular por la Comisión provincial y se disponga que interim se aprueben los presupuestos provinciales se abone de inmediato la summa que importa el seguro. Tomada su consideración y declarada urgente la situación provincial por unanimidad se acordó seguir lo que en ella se solicita.

Dijo ejecutado, por último, de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veinte y tres debrero último, en que por las circunstancias especiales porque á la sazón atravesaba la Provincia á causa de la alteración de la salud pública se aprueba el presupuesto de la misma formado para el corriente año de mil novecientos diez, segun aparece en acta negativa de treinta y uno de Diciembre anterior, segun la cual, por esa causa no puede celebrarse sesión mediante no haber asistido sino cuatro Diputados, ni bien algunos mas asistentes telegráficamente manifestaron su conformidad tambien con el citado presupuesto. Y la Diputación quedó enterada.

Draquín Santistevan

Nicola Martí

Presidente Provincial

Carlos Párraga

Dijo.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez y nueve

de Octubre de mil novecientos siete, bajo la Presidencia del Señor Gobernador civil de la provincia, con el objeto de celebrar la reunión ordinaria de este periodo anual, en el salón de actos de la Diputación, siendo las quinie, se hallaron presentes los Diputados provinciales Señores La Rosa, Carballe, Calzadilla, Estrada, Cabera Pinto, Delgado Carabuna, Martínez y González, Guerra, Domínguez Ramos, Arcamis, Bettencourt Montañedosa, Tafares y García, Macbado, Fragaos y Martínez.

Diese lectura a la convocatoria para este día, publicada en el Boletín Oficial de nuevo del corriente.

Faltando uno de los vocales Secretario, el Señor Don Graciano Fernández Madan, se dispuso ocupara su puesto interinamente el Señor Fragaos.

El Señor Gobernador, Presidente, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo, en su segunda reunión ordinaria del corriente año de mil novecientos siete.

Fue leída y quedó aprobada el acta última correspondiente al año de 1896 y siete de Abril próximo pasado.

A propuesta del Señor Cabera Pinto, se acordó por unanimidad, que se congeje en acta el continuo de la Corporación por la muerte del que fui por muchos años Diputado provincial y celoso cumplidor de este cargo, Don Vicente Leal y García.

Acto seguido se leyó y fue aprobada, la Memoria que en cumplimiento de lo que dispone el número segundo del artículo noveno y octavo de la Ley, presenta la Comisión provincial a este Cuerpo y en la cual se consignan los expedientes que desfachte igualmente, dice, informemente a nombre de la Diputación.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para que informe, un oficio de la Junta provincial de Instrucción que

bliga, mandando para que se devolvian informadas, instancias del Director y profesores de la Escuela Normal de Las Palmas, solicitando aumento de sueldo por residencia, y otra instancia de Doña Flora Hernández, viuda del que fui consejero de la Diputación Don Feliz Gonzalo, pidiendo sueldedad.

Se recordó pasar a la Comisión correspondiente para que dictaminase la Real Orden con que por el Excmo Señor Ministro de Gracia y Justicia se remite la instancia elevada a aquel Ministerio por el Ayuntamiento de Puerto de Lares solicitando la cesación de un Juzgado de primera Instancia e Instrucción en la Isla de Fuerteventura, a fin de que se informe, y en su caso que pueda vacunar el informe pedido la Comisión provincial.

Una instancia de los empleados de este Oficio Cuerpo en solitario de que se haga de nuevo al Excmo Señor Ministro de la Gobernación la oportuna autorización para consignar en presupuestos con el carácter de aumento gradual sobre sueldo con el nombre de qualificación de residencia, que en la actualidad desfrutan los empleados dependientes de aquel Ministerio en esta Provincia, se acordó que se reprodujese con interés a la Superioridad la instancia que en igual sentido se tiene elevada la Comisión provincial, que esta Corporación hace suya desde luego.

Se dispuso pasar a informe de la Comisión de Hacienda una solicitud por la que Don José Pérez García, repatriado de la Guerra de Cuba, pide una subvención para realizar viaje a Chile, que se tienen inconvenientes, facultativos.

Dijo cuenta de una comunicación del Señor Gobernador civil como Presidente de la Junta provincial de Instrucción, acompañante la solicitud que hace el Jefe de la Sección de enseñanza, para que se aumente la consignación por una



Serial de las oficinas: en su acta se acordó aumentar á quinientas pesetas el material de aquella Secretaría, cuya conseruacion se incluya en el presupuesto de la Provincia, próximo á formarse para mil novecientos ocho.

La Diputación acordó celebrar tres sesiones durante el presente período semestral.

Dijo lectura al siguiente dictámen.- A la Cámara Diputación provincial.- La Comisión de Hacienda que suscribe tiene el honor de proponer á U. E. el siguiente proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos ocho, por si fuviere á bien prestarle su superior aprobación.

Presupuesto De Ingresos

Capítulo 4º. Repartimiento

Presupuesto de 1.907.	569.961'62.
Aumento	20843"
	590.804'62.

Capítulo 5º. Instrucción pública

Sin alteración.	500"
-------------------------	----------------

Capítulo 6º. Beneficencia.

Presupuesto de 1.907	50.009'67.
Aumento	95325"
	51.562'92.

Capítulo 7º. Extraordinarios

Presupuesto de 1907	2000"
Baja provisión de listas electorales.	700"
Total de Ingresos.	1.300"
	644.167'54.

Presupuesto De Gastos

Capítulo 1º. Ocioón provincial.

Presupuesto de 1917 48.571.13.

Sin alteración 48.571.13.

Capítulo 2º. Servicios generales.

Presupuesto de 1907 18.226'48.

Sin alteración 18.226'48

Capítulo 3º. Obras obligatorias.

Sin alteración 40.000'.

Capítulo 4º. Cargas

Presupuesto de 1907 2.290'.

Baja por la pensión del difunto
Dn Felip Brudel 720' 1.540'.

Capítulo 5º. Instrucción pública

Presupuesto de 1907 72.340'43.

Se aumenta para material de
la Junta provincial 200' "

Para pago de la diferencia entre
las 19.700 ptas a que ascienden las
obligaciones de la Escuela Normal de
Maestros de la Legua, elevada a su
piso, por Real Orden de diez y nueve de
septiembre último y las 6.150 que cuenta
hoy la elemental 13.550'.

Para pago del seguro de la Biblioteca
provincial 150'

Para adquisición de material científico y mo-
nográfico, cuyo gasto se estima urgente en
la escuela especial de Náutica dentro
del ejercicio del año próximo 1.000' 84.115'43.
al frente. Ptaj 195.493'04

Del frente Ptas.

195.483'04.

Capítulo 6º. Beneficencia

Presupuesto de 1907 291.234'30.

Se aumentan los sueldos del Secretario-Contador y Administrador Depositario de los establecimientos benéficos de esta Capital y las Palmas, que por error fueron abajados desde el año de 1902, y son, á saber:

Secretario-Contador del Hospital de Desamparados 500' .

Administrador Depositario del id id 250' .

Secretario-Contador de la Casa de Maternidad 125' .

Administrador Depositario de la id 2' .

Secretario-Contador de la Cuna de Santa Ana 312' .

Administrador Depositario de la idem 250' .

Secretario-Contador de la Casa de Huérfanos 125' .

Idem del Hospital de los chn. getes 156' .

Administrador Depositario del Idem idem 250' .

Suma 293.304'30.

Se traja, por contribuciones de fincas que han sido aceptadas de este gravamen

28'45. 293.175'55.

A la cuenta Ptas. 488.658'59.

De la cuenta Ptas. 488.658 '59.

Capítulo 7º. Corrección pública.

Sin alteración. 57.842 '70.

Capítulo 8º. Imprevistos.

Sin alteración. 26.000 '0.

Capítulo 9º. Otros gastos

Presupuesto de 1907. 66.666 '25.

Se aumenta para pago de los intereses que han de satisfacerse en el año próximo, con arreglo a lo estipulado en la escritura de compra de la finca con destino a "Granja Episcopal". 5.000 ". 71.666 '25.

Total de Gastos. 644.167 '54.

Resumen.

Importan los Jugresos.	Ptas.	644.167 '54
Id los Gastos.		644.167 '54.
Oqual.		"

La Diputación, sin embargo, acordará lo que estimo más conveniente. - Salón de sesiones de la Diputación, a primero de Octubre de mil novecientos siete.

Son decisiones, y por unanimidad, después de leerse por capítulos y artículos, que aprobado en totalidad y en todas sus partes el presupuesto de gastos e ingresos, como también el repartimiento del contingente a que da lugar, para el año de mil novecientos ocho, diciendo si en las votaciones nominales que se llevaron a cabo, los Señores La Rosa, Carlotti, Calcabella, Estrada, Calvora Pinto,



Diputado Casabuena, Martínez y González, Guerra Ba-
rrués, Dominguez Ramos, Macario, Betherencourt Mon-
tealegre, Tabares y García, Vimbao, Fragozo y Martí.

Por lo tanto, el citado presupuesto, tal como se aprobó, por
quince votos conformes, ofrece el siguiente,

Resumen general.

Total general de ingresos	Pesetas. 644.167.54.
Idem de gastos	" 644.167.54.
	Diferencia. " - "

El doctor Cabrera Bruto dijo que en su carácter de Director accidental de la Escuela especial de Náutica se veía en el deber de hacer recabar ante esta Corporación y de conserver la gran necesidad de adquirir con urgencia algunos aparatos y material de enseñanza indispensables para poderse dar las clases en el aludido Establecimiento, como son: una colección de mapas murales y el particular de España; otra colección de modelos de dibujo lineal topográfico e hidrográfico un sextante, una brújula sea, sistema Thomson y otra liquidada.

El doctor La Rosa manifestó que en su opinión, debía aplazarse la adquisición de esos instrumentos para cuando se reorganizase la Escuela de Náutica, cuya reorganización está recordada por el mal estado en que se halla, habiendo desaparecido de ella algunos instrumentos.

El vocal Foratxabilla indicó que era reconocida la necesidad de adquirir desde luego la Diputación dichos instrumentos, sin los cuales no podrían afrontar los estudios que se hicieran en aquel Centro de enseñanza.

mauxa.

El Señor Gobernador Presidente, abundo en los deseos expresados por los Señores Cabrera Pinto y Palmaedita, creyendo que por mal que este hoy la Escuela, no es justo ni conveniente privarla de los elementos indispensables para la enseñanza; y en cuanto á la desaparición de instrumentos, que se instruya expediente en averiguación de las causas de la no existencia del material científico de la Escuela de Náutica. Así se acordó y también que sea la Diputación quien se dirija á los ministerios de Marina y de Hacienda pública para la reorganización de dicha Escuela de Náutica, según el informe de la Comisión provincial.

El Señor Machado tiene constar que sentía que la Comisión de Hacienda no hubiese tomado en cuenta en la composición del presupuesto su indicación de que se aumentara a ciento veinte pesos el sueldo al enfermero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Provincia, pues el que tiene asignado es meramente escaso.

El Señor Cabrera Pinto dijo que reproducía su proposición presentada en anteriores reuniones, sobre el arribo del contingente provincial, declarada urgente, se acordó que pase á estudio de la Comisión provincial.

Visto el reparto formado por la Administración de Hacienda de esta provincia, expresivo de las cantidades que los pueblos se hallan obligados a satisfacer al Tesoro en el próximo año de mil novocientos ochenta, por la contribución territorial, náutica y pecuaria, consistente en un millón trescientas treinta y dos mil ochocientas cuarenta y dos pesos y el recargo del diez y seis por ciento para atención de primera enseñanza, se acordó aprobarla.

En este acto salió del salón el Señor Don Eugenio Machado.

El Señor Gobernador Presidente, partiendo á las Corporaciones haber

Migado á su noticia que el Diputado Sr. Don Juan Pullen y Martínez como gerente de la Compañía electrica de la Orotava está incapacitado para desempeñar el cargo con arreglo al artículo treinta y nueve de la Ley provincial, cuya manipulación la hacia ateniéndose al artículo treinta y seis de la propia Ley. Se dispuso que se formara expediente en averiguación de los hechos.

Con lo que y sin otro particular se levantó la sesión.

J. Santos y Casy

Nestor Martínez

Hoy muy ana Río Moya

Carlos Prado

En Santa Cruz de Tenerife, á primero de Mayo de mil novecientos setenta, bajo la presidencia del Señor Gobernador civil de la provincia, con el objeto de celebrar la reunión ordinaria de este periodo semestral, se convocaron diez y seis diputados, siendo los diez y seis que asistieron los diputados provinciales Senores: La Rosa, Gabasa Pinto, Pullen, García González, Carballeira Martínez, Domínguez Ramos, Sotomayor, Queralt Barriuso, Chacón, Martínez, Calzadilla, Estrada Madan, Tabares y García, Frailez y Martínez.

Diese lectura á la convocatoria para este día publicada en el Boletín Oficial de quince de Abril próximo pasado.

El Señor Gobernador Presidente, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo

en su primera reunion ordinaria del corriente año de
mil novecientos ochenta, dirigiendo despues la palabra a
los Señores Diputados, agradeciendoles su presencia
en este acto y manifestandoles que esperaba de ellos se
consagraran con intenciones al estudio de los asuntos que a
la Provincia afectan.

Fue leída y quedó aprobada el acta ultima correspondiente al
días y meses de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Acto seguido se leyó y quedó sobre la mesa, la Memoria, que
en cumplimiento de lo que dispone el numero segundo
del articulo noveno y octavo de la Ley, presenta la
Comision provincial a este Cuerpo, y en la cual se
comprenden los expedientes que despachó interinamen-
te a nombre de la Diputación

En este estado se retiro del Salón el Sr. Gobernador, ocupan-
do la Presidencia el Señor La Rosa.

Presentada y suscrita por los Señores Diputados Dominguez
Ramos, Guerra y Fraga, fue leída una proposi-
ción que dice así: "Los Diputados que suscriben pro-
ponen a la Exma. Corporación que haga suya en
todas sus partes el acuerdo de la Comisión permanente,
respecto a la pretendida división de la Provincia, apli-
cando dicho acuerdo a otros extremos, si así se estima
re oportuno, yanza trascender la exposición dirigida al
Gobierno, en cumplimiento del repetido acuerdo, comu-
nicándolo así a dicho Gobierno, por conducto del Señor
Gobernador civil de la Provincia." Aprobadaivamente
por el Dr. Dominguez Ramos, fue tomada en considera-
ción, declarada urgente y aprobada por unanimi-
dad, haciéndose constar que este acuerdo se tomó por
seis Diputados de los que componen la mayoría ab-
oluta de este Cuerpo.

Dicho acuerdo de un oficio, por el que el Señor Don Francisco



Bethencourt Montecdeoca presenta su renuncia del cargo de Diputado provincial por el Distrito de Las Palmas, fundada en no estar conforme con los problemas planteados que, dice, alteran la tranquilidad provincial, con perjuicio para hoy las Islas, y ademas en hallarse quebrantada su salud, y no permitible tampoco asuntos importantes de su particular interés continuar desempeñando el indicado cargo.

El Señor Tragó presentó una proposición verbal encaminada á que, una vez que la causa verdaderamente legal en que se fundamenta la renuncia del Señor Bethencourt, es el impedimento físico, y como no viene justificado con certificado médico, acordose que el relacionado oficio pase á una comisión que acerca de él dictaminase; y aprobado el mismo Señor Tragó su proposición, añadió que, según el articulo dieciséis y siete de la Ley provincial en relación con el número primero del mencionado articulo, el cargo de Diputado no es renunciable sino por justa causa una vez aceptado, entre las que se señala la de estar físicamente impedido; pero que como no acompaña á la renuncia certificado justificante de ello, prudientemente que legalmente, que es lo que quiere decir justa causa, no es admisible la renuncia del Señor Bethencourt, mientras no se reclamen documentos justificatorios, tal como se hace para atender las querencias pedidas por los concejales que en el mismo caso se encuentran. Aprobada la proposición en votación ordinaria se acordó, que el oficio

18213
de renuncia que se menciona, pase á estudio de la
Comisión de Colaboración.

Seguidamente se procedió en votación secreta á la elección
de Vice-presidente de la Comisión provincial entre
los individuos que deben componerla durante un
año, conforme al párrafo segundo del artículo doce
de la Ley dando el resultado siguiente:

Don José María Fragoso y Bencomo. . . diez votos.

Don Francisco Guerra Barrios. . . un voto.

Don Joaquín Estrada Martínez . . . un voto.

Papeletas en blanco, cuatro.

En su consecuencia quedó nombrado para
Vicepresidente de la Comisión provincial el Se-
ñor Don José María Fragoso y Bencomo.

En vista de un oficio del Señor Presidente de la Junta de In-
strucción Pública, interesando de este Cuerpo se dirigí-
ó el Señor Diputado que, según el artículo cuarenta
y dos del Real Decreto de veinte de Diciembre del año
último, forme parte del Tribunal de oposición pa-
ra proveer la Secretaría de dicha Junta de esta
Provincia, en votación secreta quedó elegido por cin-
co votos como vocal del mencionado Tribunal de
oposición, en concepto de Diputado provincial el Se-
ñor Don Santiago de La Rosa y León, habiendo ob-
tenido además en la votación indicada el Señor
Martínez, cuatro votos; el Señor Estrada, tres; y el
Señor García González, uno; apareciendo del cum-
plido trío papeletas en blanco.

Se retiró del salón el Señor Machado y Benítez de Lugo.
Rejizo una proposición suscrita por los Señores Estrada,
Azcárate y Martínez, concibida en estos términos:
"Los Diputados que suscriben tiene el honor de pro-
poner a esta Cámara Diputación se viva acordar

elevar al Gobierno de Su Majestad razonada ins-
tancia solicitando la creación de un Juzgado de
primera Justicia e Instrucción en el pueblo de
Granadilla, por no existir virreyuno en todo aqué-
lla extensa parte del Sur de esta Provincia; y siendo muy
larga la distancia que separa sus pueblos de los de
Orotava y Santa Cruz, y muy difíciles las comu-
nicaciones con ambas poblaciones, es de suma
necesidad su creación, para la mejor adminis-
tración de Justicia."

En apoyo de la misma proposición usó de la palabra el pri-
mer firmante de ella el Señor Estrada y Madan, encaro-
ciendo la importancia y conveniencia de la creación de
un Juzgado de primera Justicia en la Granadilla,
importancia y conveniencia justificadas por la dis-
tancia que hoy separa a los vecinos de esos pueblos
del Sur de la cabecera del partido judicial de la
Orotava, y a los cuales se les hace muchas veces sal-
var los umbres por malos caminos, teniendo que invi-
ertiendo tres horas de ida y tres de vuelta, y otras dificul-
tades dan origen a que el Juzgado municipal, sea el
que entienda siempre en la instrucción de las prime-
ras diligencias del sumario, que pueden considerarse
como la clave en el descubrimiento del delito.

Y formada en consideración y declarada su urgencia, abriose dis-
cusion acerca de la proposición atendida en la que
tomaron parte los Señores Domínguez Ramos, Es-
trada, Carballe y Calzadilla, manifestando el
primer de dichos Señores que si se creara el nuevo
Juzgado de Granadilla, se correría el riesgo de que
abandonado el tiempo pudiera suprimirse, agregando
al de la Orotava con los pueblos pertenientes al de
la Laguna, como La Victoria y Santa Ursula, a lo

que contactó el Señor Estrada Madan que esos perjuicios que señala el Señor Dominguez Ramos son muy remotos, y debieran considerarse insignificantes con relación a las inmensas ventajas reportaría lo que es objeto de su proposición. El Señor Carballo se adhirió al parecer del Señor Dominguez Ramos, y dijo creía digna de un estudio detenido esta proposición, que para ello debía quedar sobre la Mesa. Además el Señor Calzadilla opuso, que todo humor de cualquier clase que sea, debe separarse ante los grandes beneficios que traería la creación del Juzgado de Granadilla, y que por haber sido a personas competentes lamentarse del mal estado de la Administración de Justicia, por las deficiencias de actual demarcación de estos juzgados, abundaba en las mismas ideas del Señor Estrada Madan. En votación nominal fue aprobada la proposición de que viene hablando, por doce votos, contra tres, en esta forma:

Señores que dieron Si.

Cabreria Pinto - Cullen - García González - Fraga - Martínez - Sotomayor - Guerra - Acea - mbo - Calzadilla - Estrada Madan - Martí - Presidente.

Señores que dieron No.

Carballo - Dominguez Ramos - Tabares.

Explicando su voto los Señores Cabreria Pinto - Cullen - Fraga - Sotomayor - Guerra - Acea y Martí, manifestaron que lo habían dado en el sentido de que al crearse el nuevo juzgado, no se incorporase a él ningún pueblo de los que forman el Partido judicial de la Laguna.

Seguidamente se presentó y fue leída otra proposición de



Don Santiago de la Rosa y Zorrín.

En la misma forma y por igual numero de votos, fue elegido Vicepresidente de la Diputación el Señor Don Diego Alvarado de Zorrín.

Procedieron en seguida y del mismo modo en votación secreta, y no conteniendo cada papeleta sino un solo nombre, según lo preceptivo del Reglamento, a la elección de vocales Secretarios de la Diputación, siendo elegidos, respectivamente, por mayoría de votos, los Señores Don Andrés Gómez y González de Chávez y Don Esteban del Martínez y Coll.

Constituida definitivamente la Diputación, ocupó la Presidencia el Dr. Gobernador civil de la Provincia, quien en nombre del Gobierno de Su Magestad, declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo en su segunda reunión ordinaria del corriente año.

Seguidamente y por disposición de su Excelencia, llegó el telegrama recibido del Exmo. Sr. Ministro de la Colonia, en lo cual se expresa lo siguiente: mucha la reunión de la Diputación, saludándole, como a todos los tres Diputados, de muy patriotsimo espíritu mucho para el bien de este, ésta, y felicitándole al mismo tiempo que manifiesta al Exmo. Señor Gobernador que espera que si sobre viene alguna dificultad, la salvará, encontrando en el Gobierno el apoyo y la cooperación que necesita para progreso y

bien de acta, insular, de lo cual se enteró la Corporación con sumo agrado.

Fue leída y quedó aprobada el acta última del anterior período semestral correspondiente al principio de Mayo de mil novecientos doce.

Anunció la presidencia que se iba a proceder a votación secreta a favor del orden de los votos, nuevamente elegidos, para formar en la Comisión provincial, con cuyo objeto ya fué de que los Señores Diputados formaran sus candidaturas y se suspendió la sesión.

Al verse a reanudar ésta, se contó el número de vocales presentes, resultando veintitrés que fueron los Señores La Rosa, Cabrera Busto, Lorenzo Mendoza, Fragozo Fernández, Matán, Ubién, Domínguez, Ramos, García, Carballal, Mesa, Massan, Rodríguez, Beltrencourt y Arroyo, no pudiendo continuar la sesión hasta que tuvieron más Diputados, advirtiendo el Sr. Presidente la responsabilidad en que incurrian los Diputados que por su falta de acostumbrada dificultaban el nombramiento de Comisión provincial, con grave perjuicio de la marcha administrativa y de los intereses de la Provincia.

El Señor Fragozo expuso que el artículo trece de la ley provincial, a su entender confiere amplias facultades a la Diputación para formar y distribuir los turnos de la Comisión provincial según su acuerdo entre todos los Diputados, no sólo entre los ultimamente electos, y proponía que así se recordara ante de proceder a votarlos.

Abierta discusión sobre este particular, el Dr. Salazar comunicó la proposición del Sr. Fragozo, manifes-

trando que el artículo trece de la ley que leyes era
muy contenido y no debía abusar de su autoridad,
puesto que de él se desprendía claramente, que
cada una de las ciudades o agrupaciones de diputa-
dos, constituirá durante un año la Comisión
provincial, reconociendo el derecho a todos los di-
putados a actuar un año también en dicha Co-
misión y como lo que ya tienen asignado en
turno y todavía no se han cumplido, hay que
reconocerles ese derecho, y respecto de ello, no hay
variación alguna que hacer. - Pero que esto está
aún más aplicado en una Real Orden durante
treinta y diez años, estableciéndose en la
cuatro, que estableció que después de una reno-
vación bianual, no cabrá la renovación total en
el turno de la Comisión, sino que deben tan solo
lo completarse; a lo que replicó el Sr. Fraga
que esa Real Orden citada en la se refiere a otra co-
sa; al caso de que no estuviese completo el número
de secciones, ó más bien a Diputados a quienes
se ha corrido su turno, no afectando en nada al
caso presente. Ahora, dijo, de lo que se trataba es de
que la Diputación reciba sus derechos, sin embargo
por completo todo la sección, sin que pierda el
derecho de la otra precedente sección, y, por otra
parte esa Real Orden entendida como lo en-
tiende el Sr. Salazar, parrenaría la ley.

El Sr. Salazar repuso que muy al contrario, en su creencia,
la Real Orden estaba queda cumplida y en todo su fuer-
za, y que hay que guardarla y observarla, teniendo
el mismo rigor que todo la disposición y declaracio-
nes complementario de la ley.

También el Sr. Arroyo impugnó la proposición del Sr.

Fragoso, haciendo suyo lo argumento del Dr. Salazar y añadiendo que si por el criterio del Sr. Trago, al cabo de los dos años se deshacen los turnos y deben modificarse en totalidad, como es que la ley no lo dice, y como no hace la debida declaracion en ese sentido. Y cuando esta ademas no puede ser tenida una interpretacion contraria a su espíritu ya se letra.

No habiendo en este momento dentro del salón número legal tantas de los Diputados ni entrando en él ninguno otro, a pesar de lo requerimiento de la Presidencia, se suspendio la sesion.

Diego Alvaro

Vocal Secretario

Andrés de Arroyo

Nicole Díaz
Carbolo
Vocal Asis

Carlos Parroso
Vico

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y basta presidencia del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, a la hora de las dos de la tarde y en el salón de sesiones con el objeto de celebrar la de este dia, se reunieron los Diputados provinciales Sres. La Rosa, Alvaro, Pérez, Gutiérrez, Cimara, Martí, Aceamio, Fragoso, Cabrera Pinto, Torreiro, Montoya, Vico, Cabradilla, Sotomayor, Maríon, Rodríguez, Rethencourt, Fernández, Sádán, Morales, Martín, Domínguez, Ramírez, Abrojo y Diaz. Carbolo.

Leida y aprobada el acta ultima correspondiente al dia de ayer, el Señor Presidente suspendió la sesión.

Alma



ver reanudada esta, la presidencia invito al Señor Fraga o a que manifestase si inscribia en la proposicion por él presentada acerca de establecer y señalar los turnos de los Diputados para la Comision provincial en forma distinta de aquella como se venia haciendo, a lo que dicho Señor Fraga contesto que retiraba en un todo la proposicion aludida.

Despues de anunciar el Señor Gobernador que se abria votacion para designar los turnos de la Comision provincial, retirose del salón, ocupando la presidencia el Presidente de la Diputacion Señor La Rosa.

Seguidamente en votacion secreta, por diezimno votos, respectivamente se fijo el orden de los miembros namente elegidos, para turnaren la Comision provincial a saber:

Distrito de Santa Cruz de la Palma

-
- y
-
- Gurnos.
- 1º. Don Adolfo Cabrera Pinto.
 - 2º. " Manuel Toruño Mendoza.
 - 3º. " Francisco Abreu Garcia.
 - 4º. " Pedro Miguel de Sotomayor.

Distrito de Las Palmas.

- 1º. Felipe Massieu de la Rocha.
- 2º. " Jacinto Bonvo de Taguma
- 3º. " Graciano Fernandez Madan

H.º Don Nicolás Maríquez de Lara.

Districto de la Orotava

- 1º. Aurelio Padilla Domínguez
- 2º. Domingo Salazar y Tologan.
- 3º. Andrés Arroyo.
- 4º. Manuel de Cámaras.

Districto de Arrecife

- 1º. Eduardo Martínez y Coll.
- 2º. Vicente Díaz Curbelo.
- 3º. José Piñeda Morales.
- 4º. Manuel Medina Rodríguez.

También se diapuso debía entenderse que respecto de los diputados, por los demás distritos en que no ha habido elección, el tercer turno de los señalados anteriormente pasara a ser el primero y así sucesivamente quedando todos los diputados distritados en los siguientes cuatro grupos.

	<u>Primer año.</u>	<u>Districtos.</u>
	Don Adolfo Cabrera Pinto . . .	Santa Cruz Palma
	Felipe Marínez de la Rocha . . .	Las Palmas
	Aurelio Padilla Domínguez . . .	Orotava
	Eduardo Martínez y Coll . . .	Arrecife
	Rafael Calzadilla . . .	Capital
	Vicentino Fatares y García . . .	Laguna
	José Romero Ruíz (fallecido) . . .	Guia

Segundo año.

	Manuel Lorenzo Mendoza . . .	Santa Cruz Palma
	Jacinto Bravos de Laguna . . .	Las Palmas
	Domingo Salazar y Tologan . . .	Orotava
	Vicente Díaz Curbelo . . .	Arrecife
	Santiago de la Rosa y León . . .	Capital

- Don José Carballe y Turner Laguna
 " Miguel Rodríguez Bethencourt . . . Guia.
Tercer año.
 " Francisco Almenara García . . . Ma Cruz Palma
 " Graciliano Fernández Matan . . . Las Palmas.
 " Andrés Chongoy Gómez de Chaves . . . Ixtapa
 " José Piñeda y Morales Arrecife
 " Nicolás Martínez Rebasa Capital.
 " José Dominguez Ramos Laguna
 " Juan Morales Martín Guia.
Cuarto año.
 " Pedro Miguel del Sotomayor . . . Ma Cruz Palma
 " Nicolás Mamíque de Lira Las Palmas
 " Manuel del Camino y Cruz Ixtapa.
 " Manuel Medina Rodríguez . . . Arrecife
 " José Fraga y Bencomo Capital
 " Arturo Checaño y Cruzat Laguna
 " Diego Mesa y León Guia.

Despues del señalamiento expuesto se consigna la salvedad de que, segun determina la Real Orden circular de veintiocho de Noviembre ultimo, el primer turno de lo contrario que se indican, debe actual deshoy hasta el ultimo dia del mes de Abril, y si mismo, continuando lo demás en la forma en su ordinaria que la ley preceptua.

El Sr. Calvadillo propuso y se acordó unanimemente, se hiciera constar en este la sincera felicitacion de todos los Srs. Diputados al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia por haber logrado mediante sus efficaces iniciativas la constitucion definitiva de este Pueblo, añadiendo a esto como propueso el Sr. Presidente, que por conducto de S. C. se devolvera un saludo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, agr-

se ciendole las frases corteses y patrióticas que en sus telegramas se dignara dirigir á la Diputación y á los individuos que la componen con motivo de haberse constituido.

Al mismo pleno unanimidad y á propuesta del Sto. Martí se dió constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue dignísimo Diputado provincial Señor Don José Romero Quevedo.

El voto requerido y en votación secreta fue nombrado por diez y siete votos, Vicepresidente de la Comisión provincial el Sto. Don Adolfo Cabasca Pinto, resultando una papeleta en blanco.

En votación secreta se eligieron por dieciocho votos, cada uno, los individuos que han de componer las comisiones permanentes, para informar acerca de los ramos que la ley pone á cargo de este Cuerpo, quedando el tan constituido cargo de diecisés, en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda.

Pres. La Rosa, Domínguez Ramo, Mesa, Camaraz y Catiadilla

Comisión de Beneficencia.

Pres. Salazar y Ologan, Valares y Fernández Madrid.

Comisión de Gobernación.

Pres. Alvaro Curbelo, Carballo y Alzamán.

Comisión de Fomento.

Pres. Cabrera Pinto, Arroyo y Fragoso.

Decíose y quedó sobre la Mesa, la Memoria que en cum-



Santa Cruz de Tenerife, el treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos nueve, bajo
la presidencia del Señor La Rosa, en el
salón donde celebra sus sesiones la Cámara
Diputación provincial, se reunieron los señores
elegidos Señores Sotomayor, Marañón, Gárate, Pa-
dilla, Arroyo, Calzadilla, Fraga, Martí,
Domínguez Ramo, Carballe, Cabrera Pi-
ñato, Cámara, Morales y Aparicio.
Fue leída y quedó aprobada el acta última co-
respondiente al día anterior.

Fuose lectura al dictámen con que la Comisión
de Hacienda presenta el proyecto de pre-
supuesto de la Provincia, para el propio
año de mil novecientos diez, en cuyo dic-
támen, suscritos por los individuos de dicha
Comisión, Señores La Rosa, Cámara, Cal-
zadilla y Domínguez Ramo, y del
librario certificado para remitir al Dr. Ministro de la Gobernación, se introdu-
cen una serie de modificaciones de aumen-
to y bajas, arraizando en total comparati-
vamente con el vigente en mil novecien-
tos nueve, una disminución de veinte y
un mil, quinientos, una peseta, setenta
centimos. Leído dicho proyecto de presu-
puesto, por unanimidad sin discusión,

fue aprobada en todas sus partes, gozando nominalmente su aprobación todos los señores y señoras presentes en número de quince, y cuyos nombres figuran en el encabezado de esta acta, siendo de advertir que el número de los que componen la Diputación es de veintiocho.

Por lo tanto, el citado presupuesto para mil novecientos diez, tal como se aprobó, ofrece el siguiente,

Resumen general.

Ingresos.	632,665'94.
Gastos	632,665'94.
	<u>F igual.</u>

De igual modo, por los mismos señores, y también por quince votos, informes, fueron aprobados el repartimiento entre los pueblos de la Provincia, para cubrir el déficit del citado presupuesto, cuyo reporte arroja un total de pesetas quinientas, sesenta y nueve mil, trescientas trece, con dos centavos.

Informada por la Comisión de Fomento, diose una audiencia dirigida a este Poder por los señores Don Blas Cabrerizo y Don Juan Ramón y García, cuyos señores obtuvieron solicitada la concesión de un ferrocarril, aspirando dichos señores a que la Diputación acordara hacer extensiva al ferrocarril indicado la autorización otorgada por su acuerdo de tres de Septiembre de mil novecientos cuatro, a los ferrocarriles secundarios; y, después

de discutido el punto, persuadida esta Corporación de la Gran utilidad que prestara al desarrollo de los intereses materiales de esta Isla la ejecución del mencionado ferrocarril, se acordó en principio hacer extensiva al mismo era subvención; poco entendiendo que la Diputación se reservara el derecho si fijas el tanto á que ha de ascender, cuando se presente el proyecto de la obra y sea aprobado por ella misma.

Vistos los expedientes remitidos, por la Jefatura de Obras públicas á los efectos de la Real Orden de veintidós de Junio de mil novecientos diez, uno por Don Bernardo Zalatorre y Comminges, pidiendo autorización para construir una almacenes, talleres y nuellos de servicio en el Puerto de la Luz, y el otro, por Don Francisco Pachón, para construir una explanada en dicho puerto de la Luz, con destino á urbanización, se acordó informar á la mencionada Jefatura, que debe accederse á lo estipulado por las utilidades que la reg. de obras han de reportar á la Provincia en general.

Vistos asimismo los expedientes que por la Jefatura de Obras públicas fueron remitidos, á los efectos de la Real Orden de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, indicando el primero por Don José de León y Castillo, con objeto de que se le conceda modificar las construcciones que tiene autorizadas en el Puerto de la Luz por Real

Orden de treinta de Marzo de mil novecien-
tos e uno, y el segundo de Don Juan Crois-
sier y Vilain, para construir un astillero
para embarcaciones menores y costeras en
el recinto del mismo Puerto; se acordó in-
formar lo favorablemente.

Con lo que se levantó la sesión.

Don Juan Croisier

Carlos Gravosa
Dijo.



Actas de la Diputación provincial de Canarias.

1850.

En Santa Cruz de Tenerife, veinticinco de Mayo de mil novecientos diez, siendo las eatorce, al objeto de celebrar la sesión inaugural del primer periodo semestral del corriente año, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de once del mismo mes de Mayo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil cesaron en el aulón de costumbre los Diputados provinciales Señores La Rosa, Carballe, Fernández Matos, Añanbelo, Arcanis, Fragozo, Abia, Álvarez, Rodríguez Bethencourt, Bravos, Calzadilla, Padilla, Morales, Martín, Marqués de La Rosa, Medina y el electo Romero Pineda.

Dada lectura a la convocatoria de esta presente Diputación de que queda hecho mero, el Sr. Gobernador de la Provincia; en nombre del Gobierno de Su Majestad, declaró abiertas las sesiones de este dicho Cuerpo en su primer periodo semestral del corriente año;

después de lo cual dirigió la palabra a los Señores Diputados dedicándoles frases de salutación, y prometiéndole de su patriotismo que dedicarían toda su atención a los asuntos pendientes que entrañan verdadero interés, para la Provincia, especialmente ocupándose del informe que pide el Gobierno, en lo relativo a los problemas del nuevo régimen provincial en estas islas, a fin de dejar contestada todo, con punto que abraza el cuestionario publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al diez y siete de Abril último.

Habiéndose retirado del salón el Sr. Gobernador, se contó el número de vocales presentes, que resultó ser once, por lo que, no existiendo la mayoría necesaria se suspendió el acto, hasta que hubiera mayor número de Señores Diputados, y al ir a recordar la sesión pasada cinco minutos, no se encontraron en el salón ni en el local de la Diputación los Señores indispensables para reunir el número legal, bastante, pues a pesar de larga espera solo se contaron catorce, en vista de ello el Sr. Presidente declaró que no podía continuar la sesión.

Za-Roa

Just. Ruiz

Niceto Diaz
Zubero

Carlos Peranor

En Santa Cruz de Tenerife, a diez

y ochavo de Febrero de mil novecientos once, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador, en el local a constarre, con el objeto de celebrar sesion, se reunieron los Diputados Sres. Alvaro Fraga, Labardilla, Dominguez Ramon, Acuña, Gabarey, Lasso, Chorley, Salazar y Coligan, Padilla, Camara Botonayor, Alba, Lorenzo Mendoza y Cabrera Pinto.

Fusion leidas y quedaron aprobadas las actas correspondientes a las sesiones de trámite que se iniciaron de mil novecientos nueve, y veinticinco de Mayo de mil novecientos, así como la circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial de ayer del corriente, convocando para el dia de hoy a este Excmo. Cuerpo, para que tenga lugar la sesión inaugural del segundo periodo constitucional del ultimo año, por motivo efectuado en la época oportuna.

Acto seguido el mismo Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de Su Majestad declaró abiertas las sesiones de la Diputación en su segundo periodo constitucional de mil novecientos diez.

Como hasta ahora no se hubiere verificado el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial, en votación secreta se procedió al referido nombramiento, siendo elegido Fausto se presidente por catorce votos el Sr. Don Juan Manuel Lorenzo Mendoza. En esta votación apareció una papeleta en blanco.

Dijo lectura a la Memoria que en cumplimiento de lo dispuesto en el numero segundo del articulo veinte y ocho de la Ley, presentó la Comisión Provincial de la Excm. Diputa-

cion para su reunion ordinaria de Octubre de
mil novecientos diez, cuya Memoria quedó sobre
la Mesa.

Se dispuso celebrar cuatro secciones que deberían tener
lugar en los días veinte, veintiuno, veintidos y veinti
y tres del mes que corra.

Se acordó designar una Comisión compuesta de los Señor
Diputados Don José Domínguez Ramón,
Don Domingo Baldor y Cológan, Don José Fra
jado, Don Rafael Paternella y Don Andrés
de Chiriquí, para que en representación de la
Diputación concurran a la Asamblea pro
vincial, manteniendo en ella el contrario de los
de unidad provincial que ha sostenido
este Cuerpo, el cual ve con gusto la unión
de los Elementos que representan las fuerzas
vivas del país, para tratar asunto de tan
tanta importancia como la organización de un
nuevo régimen provincial para este archi
pielago.

A propuesta del vocal don Cabral Pinto, se acordó por
unanimidad reproducir, haciendo lo suyo este
Cuerpo, la instancia que la Comisión provincial
dirigió al Gobierno de Su Majestad, en
solicitud de que mantenga la actual uni
dad provincial, respetando la Capitalidad
en Santa Cruz de Tenerife, en armonia con
lo histórico, histórico y político, sin perjuici
o de conceder a cada isla lo mejor que
se consideren adecuadas para su desem
volviimiento.

Apróstase la distribución de fondos por capítulo para
satisfacer las obligaciones de la Diputación



haber anual de seiscientas y pectas cada uno. Por el
timo se confirmo en propiedad en sus respectivos ca-
gos, a Don José Pozuelo como Oficial primero de
la Contaduría, con el haber anual de doce mil des-
cuentas y pectas; a Don Pedro Padrón y Pujada, co-
mo Oficial segundo de aquella Dependencia,
con mil novecientas y noventa y seis pectas, y a Don
Emilio de la Rosa, como Oficial de la Sección
de Cuenta municipal, con el haber anual de
doce mil descuentas y pectas.

Se acuerda aprobar los informes dados, a nombre de este Cuer-
po por la Comisión provincial, en los expedientes
sobre cesiones de D. Adolfo San Martín, para ga-
narteneros al mar entre el Caselle de La Pal-
ma y el Castillo de Sta. Catalina, para un gran
depósito; autorización concedida por D. Adolfo
San Martín Roza, para construir un gran
casino en terrenos de la zona marítima tem-
pore de esta Capital; autorización solicitada por
Don José Segura Stegini, para construir almu-
cenes y depósitos de agua, en la zona del puer-
to de San Sebastián de la Gomera; autoriza-
ción al Ayuntamiento de Las Palmas, para ven-
drar terrenos en la playa contigua al parque
de San Telmo para usanze del mismo; au-
torización a Don Juan Fernández Pérez, para
ra construir exploradora y almacenes en el an-
tepuerto del de Refugio de la Luz; autorización

pedida por Don Gerriemo del Río y Falcon, para
conseguir un balneario público en las playas
de Santa Catalina de Las Palmas.

Se acordó confirmar en propiedad en su cargo de Depe-
sitaris de los fondos provinciales, a Don Evaristo
Rodríguez y González.

Tambien se acordó aprobar lo informes favorables dadas
por la Comisión provincial en lo expediente
informativo y de clasificación del tramo segun-
do de la carretera de Los Llanos de los Chicos
á la de Sta. Cruz de la Palma á Pandelaria,
y de la Carretera de tercer orden de la Portada
á Breña Alta por Bajamar.

Y quedóse acordó confirmarlo acuerdo de la Comi-
sión provincial, en virtud de lo cual se des-
estimaron los recursos de alzada interpuestos
por el Ayuntamiento de Las Palmas, contra
los cuales, que por contingente provincial, se
correspondieron en los años de mil novecientos
nueve y mil novecientos diez.

La Diputación unánimemente acordó dar un voto de gra-
cias, al Excmo. Sr. Gobernador civil, Don An-
tonio Bustamante, por haber logrado reunir a este
Cuerpo, después de venidas las muchas dificul-
tades que a ello se oponían y por el acierto con
que ha procedido, merced al qual se han rea-
lizado multiplicados asuntos de consideración im-
portancia y trascendencia.

X Examinada, los cuentos generales de la provincia, (corre-
spondientes) dicese desde el año de mil ochocen-
tos ochenta y nueve á mil novecientos, ambos
incluyendo, su votación nominal quedaron aper-
cibidas, mismo y por todo lo, Dijo, presente que

componen la mayoría de los vocales que corresponden a esta Diputación, y lo cuales no han intervenido en la Comisión provincial, en los años a que las referidas cuestiones se contrajeron, acordándose por lo tanto que sean remitidos al Sr. Gobernador de la Provincia para su envío al Tribunal Superior de los del Reino.

Con lo que ya en otro particular se levanta la sesión.

Antonio Pintor *Andrés de Arroyo*

Carlos Gravina
Frm.

En Santa Cruz de Tenerife, a primero de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con el objeto de constituir interiormente la Diputación provincial de esta isla, se reunieron en el salón de actos de dicha Cámara Diputación los Diputados, Dres. Don Leomio Bentos Casanova, Don Manuel Camara y Cruz, Don Andrés de Arroyo y González de Chaves, Don Nicolás Martíánchez, Don José Domingo Ramos, Don Juan de Casanovas y Nieves, Don Rafael Labrador y Calzadilla, Don Benito Pérez Armas, Don Francisco Guipíto Hidalgo, Don Quintín Benito y Benito y Don Oskar Labrador Pinto.

Previa lectura dada por el Secretario de los artículos del cuarenta y cinco al cincuenta y do, de la ley orgánica provincial, del decreto de convocatoria, que dispuso el Sr. Gobernador

para este dia, y que consta inserto en el Boletin Oficial de diez y nueve de Abril ultimo, leida asimismo la lista de los Dres Diputados, tanto efectivos como electos que han presentado sus actas, el Dr. Gobernador despues de dirigir su saludo a los Dres Diputados presentes, invitó a ocupar la presidencia al vocal de mas edad, que resultó ser el Dr. Don Quintín Benito, siendo designado como Secretario, lo de mas jefe, Dr. Alonso y Martí.

Constipada con la Ufica interina, el Dr. Gobernador se retiró del salón.

El Sr Presidente suspendió la sesión por breve momento, para seguir dicto de que se pusiesen de acuerdo los Dres Diputados en la formación de candidatura para la Comisión auxiliar y posteriormente de actas.

Reanudada la sesión, y verificada la asistencia en el día, dío el resultado siguiente.

— Para la Comisión operativa de actas —

Don Francisco Abreu, por cinco votos.

Rafael Calatilla por cinco votos.

Don Quintín Benito. por cuatro votos.

" Manuel de Cimarron por cuatro votos.

" Felipe Pérez Arrieta por cuatro votos.

— Para la Comisión auxiliar de actas —

Don Benito Pérez Arrieta por seis votos

Francisco Juárez por siete votos

" Diego Alfredo de León por siete votos.

Suspendida la sesión, para que la Comisión auxiliar pudiera dictarán, y reanudada la misma, leyeron dictáronse, concordado en términos de que en las actas



H.
de proclamacion, conforme al articulo veintiuno
de la vigente ley electoral, de los Señores Diputados
electos, Don Rafael Calzadilla y Calzadilla por el Dis-
trito de esta Capital, y del tambien electo por el
de la Laguna Don Quintín Benito y Benito, en
uya proclamacion se hizo en igual forma, no se
ha presentado reclamacion ni protesta de nin-
gun genero, por lo que se proponedean apro-
badas, dichas actas.

Este dictamen quedó sobre la Mesa, como lo que se levantó
la sesión.

Aust. Peñalosa Auditor de Hacienda
Gremio Minero

Nicolas Martínez Carlos Piarrondo

En Santa Cruz de Fuenyo, el cuatro de
Mayo de mil novientos once, bajo la presiden-
cia de edad del Dr. Don Quintín Benito, en el
Salón de actos de la Extremeña Diputación provin-
cial, siendo las dos de la tarde, ~~en sucesión a las~~
diputados provinciales Señores Benito, Cáceres,
Amor, Martínez, Dominguez Ramírez, Ascaso, Cal-
zadilla, Pérez Gómez, Guajillo, Cabrera Pinto, ob-
tomayor, Salazar, Pérez y Moreno Merodosa.
Fue leída y quedó aprobada el acta anterior, correspondiente al primero del actual.

Diese segunda lectura al dictámen de la Comisión auxiliar de actas, proponiendo la aprobación de
los de las elecciones de Don Rafael Calzadilla

y Calzadilla, por el Distrito de esta Capital, y de
Don Juan Benito y Benito, por el de la La-
guna.

En votacion nominal fueron aprobadas las actas de
dichos Señores, diciendo si todo lo, Señores pre-
sentes, a excepcion de los interrumpidos, y de los dispu-
tados, por los mismos distritos que, segun es de
ley, se abstuvieron de votar.

Persuspendida la sesion y reanudada a poco rato, legieron
y quedo sobre la Mesa el dictamen de la Comi-
sion permanente de actas referente a la eleccion
de los Señores Don Benito Peres Armas, Don Juan
de Chirivio y Rivero y Don Jose Dominguez Fran-
cisco, como Diputados provinciales, por el dis-
trito de la Laxima, asi como de los Señores Don
Francisco Guijillo Hidalgo, Don Leoncio Bruto
Caravaca y Don Nicolas Alvaro Debea, por
el de esta Capital, y Don Diego Urea y Leon,
por el de Guia, cuyo dictamen se da en tie-
rras favorables, proponiendo sean aprobadas
las referidas actas.

Comiso que se levanto la sesion, fijando el dia Previ-
ento como orden del dia), para la inmedia-
ta aacion y aprobacion en su caso, del dic-
cionario leido, y constitucion definitiva de la
Diputacion.

Juan Benito
Andres de Arango

Nicolas Marquez

Carlos Perrone
Ju. C.

En Santa Cruz de Tenerife a cinco
de Mayo de mil novecientos once, bajo

la Presidencia de edad del Señor Don
Quijano Benito y Benito, y en el Salón
donde acostumbraba celebrar sus sesiones
la Excmna Diputación provincial, y con
el fin de que tuviera lugar la de este
día, se reunieron los Diputados, Benito,
Cámaras, Dominguez Ramos, Ascanio,
Calzadilla, Pérez Armas, Guajillo, Ca-
lvera Pinto, Salazar, Sotomayor, Ulrea,
Lorenzo Alfonso, Arroyo y Martí.

Fue leída y quedó aprobada el acta de la ul-
teriora sesión correspondiente al cuatro
del mismo mes.

Por la segunda lectura del dictamen dado por la
Comisión permanentemente de actas, propo-
niendo que este Cuerpo se sirva aprobar
las de la elección por el artículo veinte y
nueve de la ley electoral que hoy rige, he-
cha en la Junta provincial del Perú,
a favor de los Señores Don Benito Pérez
Armas, Don Juan de Ascanio y Viñes
y Don José Dominguez Ramos, como Di-
putados provinciales por el Distrito de
La Laguna, y la de los Señores Don
Eusebio Guajillo, Don León Benito y Don
Nicolás Martí por el de esta Capital,
así como la de Don Diego de Mesa y
León, por el de Guia, mediante no opo-
rir en dichas actas protestas ni osta-
ciones de ninguna clase. Sin adic-
ción y en votación nominal, fueron
aprobadas las actas de los mencionados Se-
ñores, diciendo Si todos los Señores presen-

tes, a excepcion de los intercalados y de los Diputados por los mismos distritos que se abstuvieron de votar.

Procediose en votacion secreta al nombramiento de Presidente de la Diputacion provincial, resultando del sufragio haber obtenido Don Benito Pérez Armas, ocho votos y diez Don Juan de Ascanio y Nuevo. Con su virtud que proclamado por el haber obtenido mayoria de Sufragio, Presidente de la Diputacion, el Sr. Don Benito Pérez Armas.

En la misma forma fué elegido Vicepresidente de la Diputacion provincial, el Sr. Don Nicolás Martí y Dehesa, obteniendo un voto el Señor Arroyo.

Procediose en seguida y del mismo modo, en votacion secreta, y no conteniendo cada papeleta, sino un solo nombre, segun el preceptivo del Reglamento, a la eleccion de los Secretarios de la Diputacion, siendo elegidos como tales Secretarios por otros votos, Don Manuel Lorenzo Mendoza, y por siete Don Francisco Trujillo e Hidalgo.

Acto seguido, se posicionaron de sus puestos los señores nombrados.

En sentidos frases expreso el Señor Pérez Armas ser gratitud mas profunda por el alto honor que acababa de dispensarle, añadiendo que estaba dispuesto a corresponder con todo entusiasmo y lealtad a la confianza que en él habían depositado



5.

Los Señores Diputados. Dijo que no se consideraba nino en esta Casa, pues en ella estuve ocho años, como Diputado por La Laguna y Fuenteventura, al lado de patricios Tinerfeños, tan ilustres, como Don José Manuel Pulido, Don Martín Rodríguez Baraza y otros, cuya memoria será siempre impermeable. Una sola conformable, y no de aquellas apuradas y crueles, dijo Barrio "al aquello, patrícios de la Diputación, y desde entonces vengo luciendo desde la calle por la dignificación política de este país". Al cabo de ocho años precisamente, he vuelto aquí con la misma ilusión y firmeza de ideas que en aquellos tiempos unívorme convindestruible viniente a la casa dicease casa de Tenerife. Relató la idea que contra su persona se había formado, de que traía un programa peligroso, negando un absoluto tales rumores, que dijo se habían hecho llegar hasta las esferas oficiales. Mi homónimo y mi historia política, siguió diciendo, rechazan esa infusión; y terminó reiterando su gratitud a los compañeros, que le habían elegido para la Presidencia y saliendo

do a todos los Señores Diputados, la ma-
yoría de los cuales, según manifestó, in-
charon con él en defensa de las mismas
ideales patrióticos, y dio las mayores ex-
queridades del cuello que rinde á compa-
ñerismo, á la lealtad y á la corrección,
y que será siempre el mismo para
Todos, por grandes que hayan sido
sus decepciones y amarguras.

Habiéndose presentado en este momento
en el Salón de sesiones el Señor
Gobernador civil de la Provincia,
declaró en nombre del Gobierno de Su
Majestad, constituyendo la Diputa-
ción, y abierta las sesiones de este Cuer-
po. En el primer periodo semestral
del corriente año, terminado con un
expresivo saludo a todo lo Señores Di-
putados, presentes y ausentes, á los
cuales dirigió dedicaba un cariñoso y
repetitivo saludo.

Fue leída y quedó aprobada el acta de la ultí-
ma sesión, correspondiente al diez
de Febrero último.

En este acto se retiró el Señor Gobernador, ocu-
pando la Presidencia el Señor Pe-
dro Armas.

Suspendida la sesión para formar can-
didaturas de los turnos de la Co-
misión Provincial, y reanudada
á poco procedióse en votación secre-
ta á fijar el orden de los vocales que

votantes elegidos y cuya acta consta apuntada, podrá formar en dicha Comisión, cuya votación dio el siguiente resultado.

Primera Candidatura.

— Distrito de la Laguna. —

Posto	Votos.
1º. Don José Dominguez Ramos.	8.
2º. " Benito Pérez Armas.	8
3º. " Juan de Areanis y Hierro.	8
4º. Quintín Benito y Benito.	8

— Distrito de Sta Cruz de Tenerife. —

1º. Francisco Fajalillo e Hidalgo.	8
2º. Rafael Calzadilla.	8
3º. Leónidas Bentó.	8
4º. Nicolás Martí.	8

— Distrito de Guía —

1º. D. Diego Pérez y Leon.	8.
----------------------------	----

Segunda Candidatura

— Distrito de la Laguna. —

1º. Don Quintín Benito y Benito.	7
2º. " Juan de Areanis y Hierro.	7
3º. " Benito Pérez Armas.	7
4º. " José Dominguez Ramos.	7

— Distrito de Sta Cruz de Tenerife. —

1º. Don Leónidas Bentó.	7
-------------------------	---

Años	Votos
2º Don Francisco Juárez e Hidalgo	7
3º " Rafael Cabradilla.	7
4º " Nicolás Martí.	7

Districto de Guia

Nº Don Diego Mesa y León. . . 7.
 En su consecuencia, habiendo obtenido mayoría de votos los Señores expresados en la primera de dichas candidaturas, se acordó que lo mismo ocuparan los lugares en ella señalados.

Tambien se dictóse debía entenderse que, respecto de los Diputados por los demás Distritos en cuya no ha habido elección, el tercer turno de los señalados anteriormente, pasaba a ser el primero y así sucesivamente, quedando todos los Diputados distribuidos en los siguientes cuatro grupos.

Primer año:	Districto.
Don José Domingo Ramos.	Laguna
Francisco Juárez e Hidalgo.	Capital.
Diego Mesa y León	Guia
Graciliano Fernández Urdan	Las Palmas
Antonio Arroyo y González de Chaves	Provincia
José Binea Morales.	Arrecife
Francisco Muñoz García.	San Cruz Palma

Segundo Año:

Don Benito Pérez Gómez. Laguna



A.2627.824 *

- Don Rafael Labrador y Labrador - Capital.
 " Nicolás Mauricio de Lara . Las Palmas
 " Manuel de Cámaras y Cruz . Oratava.
 " Manuel Medina Rodríguez . Arceips.
 " Pedro Miguel de Totoro Mayor . Sta Cruz Palma

Tercer año.

- Don Juan de Ascaris y Tierraz Laguna
 " Leonis Bento Casanova . Capital
 " Felipe Maximiliano de la Roza Las Palmas
 " Adelio Padilla Domínguez Oratava
 " Eduardo Martínez y Coll. Arceips
 " Adolfo Cabrera Pinto . Sta Cruz Palma

Cuarto año

- Don Quintín Benito y Benito Laguna
 " Nicolás Martí Belcaz . Capital
 " Jacinto Bravos de Laguna . Las Palmas
 " Domingo Salazar y Villegas Ororava
 " Vicente Díaz Curbelo . Arceips
 " Manuel Lomino Montosa . Sta Cruz Palma

Fue leída y quedó abierta ofesa la Almo-
 ria que en cumplimiento de lo dis-
 puesto en el número segundo del an-
 tiguo noveno y octavo de la Ley, presun-
 ta la Comisión Provincial a la Di-
 putación.

En votación secreta quedó elegido por quince

votos, como el Vicepresidente de la Comisión provincial, el Señor Don Francisco Almen y García.

Se dispuso señalar cuatro días de sesión durante el actual período, que se habrán de celebrar consecutivamente.

Como quiera que han cesado en sus cargos los Diputados provinciales, los Señores que llevaban la representación de este Cuerpo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, en votación secreta y por quince votos respectivamente, fueron designados para que la representen en dicho organismo, los Señores vocales Don Andrés de Arroyo y González de Chaves, y Don Francisco Grullon y Fidalgo.

Dada cuenta de un oficio del Señor Gobernador civil de la Provincia, transcribiendo otro en que el Señor Diputado provincial Don Aurelio Padilla y Dominguez, presenta la renuncia de tal cargo, fundado en el mal estado de su salud, se acordó no admitir la expresa renuncia, para no veras las vocales que componen la Diputación, privadas de la valiosa cooperación de tan digno y por tanto, tilo y apreciable compañero, haciendo voto, por que desaparezca pronto la causa que impide al Señor Padilla seguir ejercitando su oficio.

Ac-

he seguido, se procedió a votar los
papeletas, los individuos que deban
formar las respectivas Comisiones, per-
manentes, siendo elegidos por quin-
ce votos los Señores que se expresa-
ran, y quedando constituida dicha
Comisión en esta forma.

— Comisión de Gobernación —
Drs. Cabradilla, Salazar, Arcano y
Frigjillo.

— Comisión de Beneficencia —
Drs. Martí, Abtomayor y Abur.

— Comisión de Hacienda —
Drs. Cámaras, Frigjillo, Salazar,
Dominguez Ramo, y Arcano.

— Comisión de Fomento —
Drs. Dominguez Ramo, Cámaras
y Salazar.

Para formar parte, en representación de este
Cuerpo de la Junta de Obras del
puerto de Las Palmas, en votación
por papeletas, fueron designados
por diez votos, los vocales Señores
Don Nicols Aparicio de Lara y
Don Jacinto Roa de Caaguá. En
esta votación obtuvo veinti votos, el
Señor Díaz Cortés, y apareciendo
los papeletas en blanca.

En la misma forma fueron elegidos y nom-
brados por quince votos respectivamente

7

Se Diputado Juezesfor de la Beneficencia
de esta Capital, el Señor Orozco, del
Hospital de la Pintada, el Señor Salas-
zar, del de la Laguna, el Señor Ace-
mio, de la Unión de Expositos de San-
ta Cruz de la Palma, el Señor La-
renzo Mendosa, y de los Reales Pro-
vinciales de Beneficencia de los
Cámaras, el Señor Urea y León.

Se acordó por unanimidad consignar en
actas, un caríñoso recuerdo al diximmo
Presidente que fui de las Diputaciones, Se-
ñor Don Santiago de la Rosa y León,
así como el profundo sentimiento de
este Cuerpo por la enfermedad que le
sobresinvo, consignando igualmente
un voto de gracia á dicho Señor, á qui
se ha hecho acreedor, por su larga y
acertada gestión administrativa.

De igual modo, se acordó por unanimidad,
consignar que, el constituirse ahora
la Diputación, ratifica en todas sus
partes los anteriores acuerdos, respecto
á la necesidad de conservar la unidad provincial en
estas islas.

Conseguida satisfecha, tornata en considera-
ción ya probada, una proposición
del Señor Catañilla que dice así:
'El Diputado que suscribe propone
que se nombre una Comisión, para
estudiar si conviene o no concertar con



A.2.627.924 *

el Estado la Administracion y cobranza de los arbitrios de Puerto-francos; y estimandolo oportuno, proponer las bases que hayan de presentarse al Gobierno, designando una Sub-Comision de su seno que pase a Madrid a gestionar lo conducente, abonandose los gastos que se causen del capitulo de imprevistos. Esta Comision la formaran los Señores Don Benito Pérez Armas, Don Juan de Aceaño, Don Adolfo Labieno Pinto y Don Andrey de Monroy.

A propuesta de los tres Diputados, Grisalbo, Arango y Calzadilla, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Encuentrina Diputacion Provincial en su session de once de Octubre de mil novecientos trece, se acordó proveer la plaza de cirujano del Hospital de Recambray, de esta Capital, a favor del Médico Don Diego Costa e Freguindo, con igual categoria a la del Médico segundo del propio Establecimiento, entendiendo que dicha plaza de nueva creacion por ahora sera servida gratuitamente

de Funchal, por unanimidad se acordó que los gastos de estancia en esta Capital, se les indemnizan con cargo á la comisión correspondiente de presupuesto, al respecto de veinte pesetas diarias y los de pasaje con arreglo a la tarifa para los vapores comerciales interinsulares, con más diez pesetas por cada viaje de ida y vuelta.

El vocal Señor Rojo propuso que la Diputación se sirviera acordar, se libre del capítulo de imprevistos la cantidad de dos mil pesetas, para el sostenimiento del Asilo Victoria, sin perjuicio de que en el nuevo presupuesto que se forme, se subvencione con una cantidad fija el mencionado Asilo, que hasta la fecha respecta y ha de prestar á decencia indigentes, cuya dos mil pesetas se entreguen á la Señora Presidenta de la Junta que tiene á su cargo el establecimiento de que se trata; y abierta discusión el Señor Domínguez Romo manifestó que aunque encuentra laudable la idea, entiendo de que el estado de los fondos de la Diputación no permite el gasto que se propone, tomada en consideración la proposición aludida, en votación ordinaria se aprobó por mayoría de voto, quedando acordados subvencionar con dichas dos mil



A.2.842.667 *

pesetas en la forma antes indicada el Asilo Victoria.

Se acordó adquirir doscientos ejemplares de la obra dramática titulada "Isla adentro", de que es autor don Diego Troca y Costa, y que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente de la provincia se satisfaga a dicho Señor la cantidad de treintas pesetas, impuesto de los mismos.

El Señor Enrifillo hizo una emocion verbal para que la Excelentísima Diputación tuviese a bien acordar que los cuadros debidos al pincel del ilustre hijo del país Don Valentín Saiz, que existen, uno en el local de este Cuerpo y otro en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, pasasen ambos en concepto de depósito al Museo municipal, puesto que allí serían mejor vistos, bien conservados y admirados.

El Señor Ascanio se opuso a lo propuesto, pues dijo que aquí y allí esas obras de arte, pueden igualmente ser admiradas, no debiendo a su juicio desprendérse la Diputación aunque fuese transitoriamente, de esos cuadros que para ella son un recuerdo y que fueron cedidos para exponerlos en locales propios de la misma corporación.

En

rotación ordinaria quedó aprobada la proposición
del Señor Trujillo.

* 1888 Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial por
el cual se autorizó la impresión con cargo a los
fondos provinciales de la obra titulada "Anales
de la Diputación provincial de Canarias" de
que es autor el Secretario Don Carlos Piernavieja
acordándose además que el costo de la misma
se satisfaga del capítulo de imprevistos al ge-
rente de la Imprenta Católica al respecto de
ciento veinte y cinco pesetas pliego constando
la tirada de mil ejemplares.

Con lo que y sin otro particular se levantó la
sesión.

Ant. Ll. Estes B. Pérez Tena
Mamit Gómez
Fran. Trujillo Un. Soto

Sesión De 11 De Diciembre 1911

En Santa Cruz de Tenerife, a once de Diciem-
bre de mil novecientos once, bajo la Presidencia
del Señor Gobernador civil ~~de~~ la provincia,
y con el objeto de celebrar sesión extraordinaria,
en el salón de actos de la Excelentísima Dipu-
tación provincial, se reunieron los vocales de
este Cuerpo Señores Pérez Armas, Domínguez

1A CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

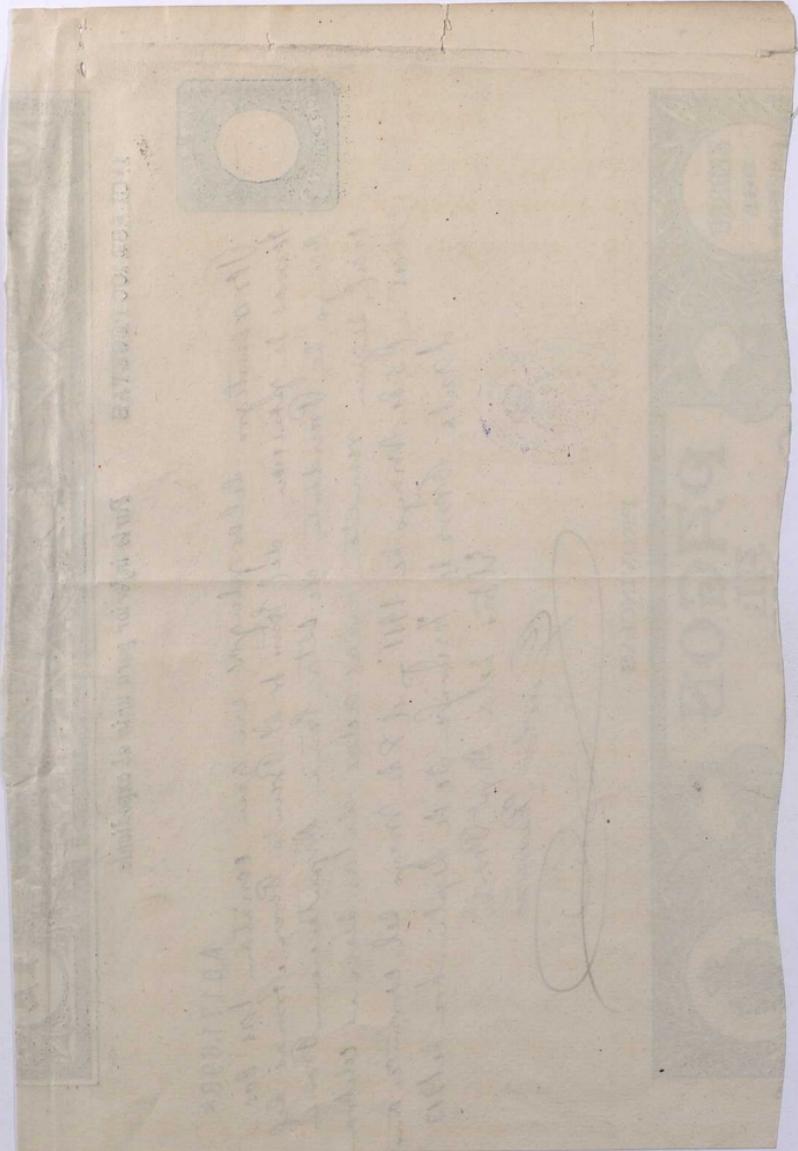


A.0.171.698*
Proyecto de los pliegos en que constan las dos
formas de pension del honoris: d. Bento Gonçalves del
Concejo de Presidente, de seta lana
viril, segun manda elas ordenes celebra-
das el 5 de Mayo de 1911 y el 8 de Mayo del corrente anno
d. Bento Gonçalves de la Republica de Uruguay el 1913

Castor Paradise

PROVINCIAS





Román, Trujillo, Arroyo, Abreu, Cabradilla, Ca-
mara, Salomayor, Benito, Padilla, Cabrera Pinto,
Benito y Benito, Martí Dehesa, Salaraz y Col-
gan y Lorenzo Sureda.

Leyóse la convocatoria dispuesta por el Señor Gober-
nador para este día al objeto de celebrar se-
sión extraordinaria con el fin de que la De-
putación forme, discuta y apruebe el presupues-
to de la misma que debe regir en el año
de mil novecientos doce, se despidan todos los
asuntos pendientes del Ramo de Obras pú-
blicas, y los demás que se hallen sin reval-
ver de carácter urgente, entre ellos el de con-
stitución de otro término municipal en la is-
la del Hierro.

Después de leída quedó aprobada el acta anterior del
seis de Mayo proximo pasado.

Por no estar aun aprobadas, se aprobaron las distribu-
ciones de fondos por capítulos, para satisfacer
las obligaciones de los meses de Noviembre
último y Diciembre actual, cuyas distribu-
ciones ascienden, la primera, a cuarenta
y tres mil trece pesetas, sesenta y dos centavos y
la segunda, a cuarenta y tres mil, trece pesetas,
tres centavos.

Se dispuso pasara a la Comisión de Hacienda una
instancia de Doña María del Carmen Gil, viu-
da de ~~doña~~ Bríguel Penyra, pidiendo se le
señale una pensión vitalicia por haber sido
un difunto esposo largos años Director y cate-

dráctico de la Escuela Especial de Náutica de
Camaras.

Seguidamente, y siendo al principal objeto de esta sesión ex-
traordinaria, discutir y votar el presupuesto ordi-
nario para el próximo año de mil novecientos
doce el Señor Presidente dispuso se diese lectura
al dictámen correspondiente de la Comisión de
Hacienda lo que se llevó a efecto, resultando que
apesar de las modificaciones introducidas, tam-
bién en el presupuesto de gastos, como en el de in-
gresos, y no obstante exceder estos de los del
año último en veinte y seis mil setecientas setenta
y seis pesetas, veinté y cuatro centavos, no aumenta
el déficit a repartir entre los pueblos, lo cual in-
dica una labor y estudio detenidos hechos por la
Comisión, del presupuesto vigente.

Dadas una por una todas las partidas del
presupuesto que con su informe presenta la refe-
rida Comisión, fueron aprobadas unanimemente
y sin discusión en su totalidad, notando nomi-
nalmente en aprobación los señores vocales pre-
sentes en número de quince y cuyos nombres
figuran en el encabezado de la presente acta,
sin duda de advertir que el número de los que
componen la Diputación es de veinte y ocho.

Por tanto, el referido presupuesto para mil no-
vecientos doce, tal como se aprobó, ofrece el siguien-
te:

Resumen general

Ym-



A.2842.872 *

gastos 649.432.18
y gastos 649.432.18

Igual

Del propio modo y por los mismos señores, también en numero de quince votos fué aprobado por unanimidad el repartimiento entre los pueblos de la Provincia, para cubrir el déficit de dicho presupuesto, consistente en quinientas sesenta y nueve mil cincuenta y seis pesetas, veinte y seis centimos.

Igualmente se acordó que el mencionado presupuesto se remitía al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación a los efectos correspondientes, acompañando al mismo certificación de estos acuerdos y del mencionado dictámen librado por la Contaduría provincial.

Acto segundo fué presentada una proposición incidental que firmaron los señores Don Adolfo Cabrera Pinto y Don Nicolás Martí, concebida en estos términos: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación provincial, como lo han hecho en sesiones anteriores, se sirva acordar el arraigo del contingente provincial, y encargar del planteamiento y ejecución de este asunto a la Comisión permanente.»

En

votación ordinaria fué aprobada la proposición
antes transcrita, haciendo constar en voto en con-
tra el señor Domingo ~~Komis.~~

Se acordó informar al Señor Gobernador en sentido
favorable los expedientes informativos y de
clasificación de las carreteras del Yagorio a
"El Carrizal" del trozo segundo de la carre-
tera de tercer orden del Puerto de Cabras a
la Oliva por Etir, del trozo primero de la carre-
tera de tercer orden de La Laguna a Tagana-
na por las Mercedes, y de la carretera de tercer or-
den del Barranco de las Vacas a la Hoya del
pajar, término municipal de Agüimes

Acordarse admitir la renuncia que el vocal Señor don An-
drés Arroyo y González de Chávez, presentó del
cargo de Diputado Inspector de los Establecimien-
tos beneficios de esta Capital, y, hecha votación para
preverlo, quedó nombrado en lugar de aquél para
dicho cargo por catorce votos el Señor Diputado don
Nicolás Martí Dehesa.

En esta votación resultó una papeleta en blanco.
Examinado el expediente sobre solicitud hecha por varios
vecinos de la isla del Hierro, pidiendo la forma-
ción, en dicha isla, que hoy sólo constituye un
municipio denominado Valverde, de otro término
municipal que se denominaría La Frontera con
capitalidad en el pago de este nombre, aceptando
los considerandos del informe del negociado, se
acordó la creación del nuevo municipio a que
se alude, integrado por el repetido pago y los

de Tigraduy, Taibique y las Casas, cuyo Ayuntamiento, que se segregó del de Valverde, estará separado de este, en la forma indicada en uno de aquellos considerandos y dividirán con aquél sus bienes, aprovechamientos, usos públicos y créditos en los términos establecidos por el artículo sexto de la Ley municipal.

Siendo varias las deficiencias que se advierten en los Reglamentos de Beneficencia de los Establecimientos de esta Capital, y con que se tropezara en la práctica, por encontrarse anticuados y no corresponder ya al régimen actual de dichos Asilos, a propuesta del vocal Señor Martí, se acordó introducir en ellos las debidas reformas, haciéndose cargo de redactar los nuevos estatutos a los Señores Martí, Arroyo y Cabrailla con la cooperación de los demás señores diputados que a los mismos se agregan, y cuyos reglamentos formados que sean, emperaran a regir desde luego.

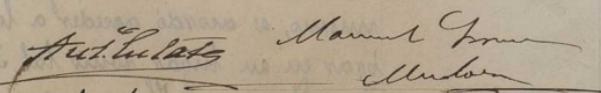
Visto un opinió del Señor Administrador de la Caja de Socorros de Santa Cruz de la Palma, don José Brillan, en que participa que, no pudiendo continuar dicho cargo, hace renuncia del mismo, se acordó acceder a lo solicitado, y nombrar en su lugar como tal Administrador a don Domingo Hernández Fierros.

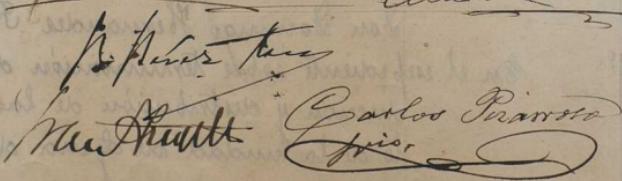
En el expediente sobre terminación de las obras de conducción y distribución de las aguas del arroyo de la ciudad de Guía de Gran Canaria, se

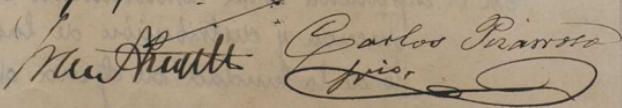
acordó informar al Señor Gobernador que debe concederse a aquel Ayuntamiento la autorización que solicita y que los terrenos necesarios para dichas obras sean considerados de utilidad pública para los efectos de la Ley de expropiación forzosa.

Se acordó informar favorablemente al Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas que, por ser de gran utilidad para la Provincia, deben concederse las autorizaciones que piden Don Fernando León Yáñez, para ejecutar obras en el Puerto de San Sebastián de la Gomera, Don José Véguero Negriín, en el mismo Puerto, Don Ángel Carrillo en el mismo, Don León Bravo Ponce, en el de esta Capital, Don Tarron y Belamy en el muelle del Puerto de Santa Cruz de la Palma, Don Lorenzo Gurbelo Espino en el mismo puerto, Don José María Granirer para construir esplanada y almacenes en la zona marítimo-terrestre de esta Capital y Don Virgilio Gómez, en la misma zona.

Con lo que y sin otro particular se levantó la sesión.

 Manuel Gómez
Madrón

 Francisco Pérez
Madrón

 Carlos Pierrro
Gris



A.3.034,359 *

Actas de la Disputación Provincial de Canarias

1913

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Abril de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Señor Vicepresidente Don Nicolás Martínez Díez y con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en el salón de actos de la Exma. Diputación Provincial se reunieron los vocales de este Cuerpo señores Domínguez Ramos, Fernández Trujillo, Díaz Curbelo, Ascaso (Don Juan), Benito y Benito, Miera, Latorrejor, Manrique de Lara, Salazar, Bentó, Massieu, Cabradilla, Cimara, Arroyo, Trujillo y Lorenzo Medina.

Fue leída y quedó aprobada por unanimidad el acta de la última sesión correspondiente al once de Diciembre de mil novecientos once.

Sequidamente se leyó la convocatoria del Señor Gobernador a sesión extraordinaria para los días diecisésis, diecisiete y dieciocho del mes actual a fin de cumplir con lo ordenado en la disposición transitoria tercera del Regla-

miento de once de Octubre de mil no-
vecientos doce y demás que se expresa.

El Señor Presidente fijo como orden del día
los asuntos señalados en dicha convoca-
toria empezando por el primero.

Dijo lectura al dictámen de la Comisión de
Hacienda sobre el desglose del presupues-
to provincial que rige en el presente año
en la parte no realizada a favor de los
sectoriales cabildos municipales, y cuyo
dictámen dice así: "A la Escritura. Dipu-
tación = Previene la disposición trámite
ria tercera del Reglamento provisional
para el régimen de los Cabildos, que V.E.
se reunirá en sesión extraordinaria
para acordar el desglose del presupues-
to de mil novecientos trece en la parte
no realizada a la fecha de la sustitu-
ción de aquellos. = La Comisión de Ha-
cienda con el fin de facilitar la deliberación
de V.E., teniendo a la vista el presupues-
to vigente ha preparado el desglose a que
se refiere la citada disposición y explicará
seguidamente los fundamentos en que
se basa lo que propone. = Es en el presu-
puesto de la Diputación el gasto de mayor
importancia el que comprende el capítu-
lo relativo al sostenimiento de la Bene-
ficencia provincial y a las subvenciones
que sucesivamente ha ido concediendo
a establecimientos de índole análoga,
sostenidos en la provincia por los mu-
nicipios ó por los particulares. Según lo

expresos en el Reglamento citado, deben ser atendidos por los Cabildos respectivos los establecimientos benéficos que vayan alegados en cada Isla, pero esto no obstante por la especialidad de las enfermedades que en ellos se atienden, parece lógico y natural a esta Comisión, que conserven el carácter provincial tanto el Hospital de San Lázaro en Las Palmas como el Depósito de elementos existente en Santa Cruz de Tenerife, cuyos mejoramientos habrán de procurarse. Fue fundado el Hospital de San Lázaro poco después de la Conquista por Real Disposición y con objeto de recoger en él los enfermos de la provincia, por cuyas circunstancias dada la especial de la dolencia de los que en él se acogen, hace que no sea fácil atenderla en los Hospitales de enfermedades generales, integrando de suyo cuanto puede darse carácter provincial. Acontece cosa análoga con los elementos que si por conveniencia de la Diputación han dejado de remitirse a los afectados de tal enfermedad, a los Manicomios de la Península y se ha establecido aquí el Depósito existente hace años, debe tendarse a mejorar la situación de éste y convertirlo en Manicomio provincial. Por estas razones entiende la Comisión de Hacienda que debe desglosarse lo relativo a Hospitales y Establecimientos benéficos que figurarán en el presupuesto provincial vigente como también las subvenciones en

el consignadas para fundaciones análogas que se sostienen en la provincia por los Municipios y particulares, dejando sin embargo, con carácter provincial el Hospital de San Lázaro en Las Palmas, cuyo presupuesto es de 37,136'25 pesetas, y el Depósito de clérigos con la arribación que tiene presupuestada y que alcanza a 20,500 pesetas. Del documento que se acompaña señala do con el número primero se ve dentro de la consignación del presupuesto siguiente lo que con arreglo a él y a las subvenciones concedidas corresponde desglosar para el Cabildo de cada Isla por los establecimientos benéficos que en ellas radican y además los demás artículos del presupuesto que han de desglosarse igualmente por corresponder a servicios relativos a Juntas, Bagajes, Calamidades públicas, aumento gradual de sueldo a los maestros y maestras de primera enseñanza, establecimientos penales y caminos vecinales. En consideradas por disposiciones superiores a la Diputación las atenciones de Instrucción pública que tiene consignadas en su presupuesto, visto no se acuerde por el Gobierno de la Hacienda, nada debe desglosar de aquel capítulo por cuanto no existe ningún establecimiento docente a cargo de la provincia que reuna las



A.3.050.518 *

Condiciones señaladas en el artículo treinta y tres del Reglamento de los Cabildos, de ser creados y sostenidos anteriormente con fondos provinciales. Sabido es como se crearon y sostienen las Escuelas Normales existentes y el Instituto General y Técnico y no ignora la Corporación que elevada instancia por conducto del Consulado de Comercio al Rey Carlos III, éste concedió la fundación de una Escuela de Náutica en Santander de Comercio por Real pragmática de 1787, la que luego pasó como otros muchos centros docentes a poder del Estado en 1850, pero con posterioridad en 1869 y en vista de la penuria del Tesoro nacional pasó a cargo de V.E. con el carácter de Escuela Especial de Náutica y al solo efecto de su sosténimiento, puesto que el Estado sigue entendiendo de su régimen y del nombramiento de su profesorado y mereciendo recientemente que se le dieran las gracias de P.D. por haberla organizado de suerte que pueda ser útil a los que aspiran en la provincia a seguir las carreras de la marina mercante y profesiones cerradas. = Reducida la misión de la reunión convocada a la materialidad del desglose no hay para que entrar en la consi-

deración de las modificaciones que ha
van de sufrir los artículos del presu-
puesto de gastos por efecto de la disminu-
ción de servicios a que dará lugar el fun-
cionamiento de los Cabildos, pues esto co-
rresponde efectuarlo, cuando en el mes
de Octubre, se forme el presupuesto de
la Diputación para el próximo año
de mil novecientos catorce = Así, pues,
en cuanto a gastos se refiere, queda el
presupuesto de la Diputación reducido
a cuanto expresa el documento que se
acompaña marcado con el número
dos que es la diferencia entre el pre-
supuesto vigente de que se adjunta co-
pia señalada con el número tres y lo
que de su contenido se ha desglosado
a favor de los Cabildos = Con relación al
presupuesto de ingresos como en lo su-
ciso la Diputación ha de entrase de los
Cabildos, repartiendo proporcionalmen-
te entre ellos el contingente provincial,
ha de entregárselos mismos todos los cré-
ditos que viene ostentando contra los
Ayuntamientos de las islas respectivas
que razon dedicho contingente repartido
en el año actual y en los anteriores y en
cambio exigirá de cada Cabildo propor-
cionalmente las cantidades necesarias
para atender a sus gastos del presu-
puerto actual y a las deudas que por
gastos generales de años anteriores se

san sobre la provincia, excepción de aquellas de níndole peculiarmente especial de cada isla = Por lo expuesto la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer a ese Excmo. Cuerpo que para dar cumplimiento a las disposiciones segunda y tercera transitorias del Reglamento de dñe de Octubre de mil novecientos doce, se rija acordando conformidad en todo a lo manifestado y a lo que claramente expresan los documentos que al presente informe se acompañan y que forman parte integrante del mismo, porque tienen por objeto aclararlos y puntualizarlos debidamente. La Diputación no obstante resolverá lo que estime más procedente = Salón de Sesiones a diecisiete de Junio de mil novecientos trece. = Manuel de Cáñada. = Francisco Trujillo = Domingo Salaras = Juan Ascanio = Fré Domínguez Ramos.

El Señor Díaz Curbelo anunció que deseaba presentar una enmienda al dictámen leído que se separaba en casi todos los puntos de lo propuesto por la Comisión.

Entonces por el Señor Arroyo presentóse una proposición o enmienda al dictámen transcrita, dirigiéndolo del mismo y proponiendo que no se tome acuerdo alguno en lo que afecta a los Hospitales de San Martín y Huerta Señora de los Desamparados, por cuanto éstos

de tener carácter propio y peculiar de la
provincia

Luego el Señor Díaz Curbelo rogo a la presidencia suspendiera la sesión para redactar la enmienda anunciadla al dictamen leido, haciendo uso del derecho que concede el artículo cincuenta y uno del Reglamento de la Diputación, manifestando también el Señor Arroyo se reservaba apoyar la suya para después que se presentase la que anunciatla el Señor Díaz Curbelo.

Suspendida la sesión por una hora, y reanudada luego, con los mismos señores que se expresan en el encabezado de esta acta, excepto el Señor Dominguez Ramos, que leyda una enmienda suscrita por los señores Díaz Curbelo, Massieu y Nuesa, cuyo tenor literal es como sigue: "A la Excmna. Diputación.= Enmienda que al dictámen enunciado por la Comisión de Hacienda para dar cumplimiento a la disposición 2^y y 3^a tránsitoria del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, formulan los Diputados que suscriben.= Siguiendo rigurosamente el orden del dictámen que se acaba de leer nos proponemos en nuestra enmienda anotar los puntos de divergencia que tenemos frente al dictámen, silenciando



A.3.050.516 *

3/

aquejlos otros en que existe absoluta conformidad de criterio con objeto de no alargar demaciado la presente enmienda. = No es función de la Diputación Provincial interpretar erroneamente las disposiciones que emanen del Reglamento citado, creemos la función encomendada por las disposiciones transitorias a este Cuerpo tienen que limitarse al cumplimiento estricto de lo ordenado; y es muy claro el mandato contenido en el artículo 32 del Reglamento provincial que expresa que sea cualquiera el carácter de los actuales Establecimientos Benéficos, serán en lo sucesivo de cargo de los Cabildos de las islas en que radiquen y no es admirable alegar en contra de esta permanente disposición ni la especialidad de los servicios que ellos prestan, ni la legislación especial provincial que al efecto se cita, pues la Ley de 11 de Julio, reforma y hasta altera leyes fundamentales del Estado y no obstante la excepción se observa y cumple en esta provincia. Cuanto al aspecto económico que pudiera tener en el régimen insular la administración de los Establecimientos

*8180883

benéficos, igualmente está resuelta en el segundo párrafo del citado artículo lo 32 devengando estancias, forma la más equitativa de sortear el establecimiento no obligando en cambio a las demás islas a pagar en proporción justa servicios que no utilizan en la misma forma en que contribuyen a su sostenimiento. = En síntesis solicitamos se enmiende el dictámen de la Comisión en el sentido de declarar de cuenta del Cabildo de Gran Canaria el sostenimiento del Hospital de San Lázaro y del de Tenerife, el depósito de Dementes, desglosado del presupuesto para los Cabildos respectivos la asignación correspondiente = Esta misma argumentación oponemos a la enmienda propuesta por el Señor Avroso relativa a declarar provincial los Hospitales de San Martín y Nuestra Señora de los Desamparados. = En el mismo dictámen se dice que el desglose se practicó con arreglo a los proyectos marcados con el número primero y llevantado por la propia Comisión, si viéndonos a el orden que en el documento número 2 se sigue, tenemos que hacer las siguientes enmiendas: = Si bien aceptamos como hecho indubitable que el presupuesto una vez aprobado

no admite modificación en cuanto se refiere a las cantidades fijadas, no estamos conformes en que, disminuyendo el número de servicios del personal de las distintas Oficinas que integran la Diputación Provincial, continúen pagándose empleados innecesarios = En virtud de lo expuesto entienden los Diputados que suscriben que para el trabajo que en adelante pere sobre la Secretaría le basta el Secretario un Oficial y un escribiente. Que reducidas las tareas del Contador a llevar cuenta y razón de los ingresos que hagan los Cabildos y de los pagos que se realicen para las escasas atenciones que quedan a cargo de la provincia bastará un solo Oficial; y sobre también el portero de la Contaduría porque el servicio que estaba encomendado a éste puede de temporizar el de la Secretaría, por disponer para ello de tiempo soñado. = En el capítulo lo 2º Servicios generales, debe desglosarse las partidas Oficial Mayor honorarios de médico, material de la Comisión mixta y censo electoral, dejando solamente la partida referente al Boletín Oficial, por pasar conforme a Ley de cargo de los Cabildos respectivos = Igualmente desentramos del dictámen en declarar provincial la gratificación asignada a las Escuelas normales de Las Palmas y Laguna y sostenermos que debe ser de cargo de los Cabildos

respectivos de cada isla. = Del mismo modo no estamos conformes con declarar de cuenta de la provincia la asignación para el sostenimiento de la Escuela de Náutica que se dicta en Tenerife, que debe ser de cuenta de su Cabildo, según preceptúa el artículo 33 del Reglamento = Sin perjuicio de en su día impugnar otras partidas del presupuesto de gastos, al verificarse la formación del primero que la Corporación practique, nos concretamos a consignar que son excesivas las consignaciones fijadas para los limitadísimos servicios de carácter provincial que en lo sucesivo quedarán a cargo de la Diputación = Santa Cruz de Tenerife 17 de Abril de 1913. = Vicente Díaz Curbelo. = Felipe Massieu = Diego Tresá."

La Comisión de Hacienda declaró que no podía admitir esta enmienda.

En apoyo de la misma dijo el Señor Massieu que en el asunto que se trataba apetecía una solución armónica, por entender que el círculo en que gira el dictámen de la Comisión de Hacienda está fuera del límite que señala a la Corporación el Reglamento de Cabildos insulares, pues al determinar éste que el sostenimiento de los establecimientos hasta aquí provinciales de cualquier clase que sean



A.3.050,515 *

corran a cargo de los respectivos Cabildos, se entiende que hay que ceder a cada uno de ellos los que radiquieren o estén enclavados en su isla, y que allí la Diputación resulta ahorrada de muchos gastos por los ramos de Beneficencia e Instrucción Pública. Por lo que a este último se refiere, sirva de ejemplo — dictádilo — la Escuela de Náutica, que radicando en la isla de Tenerife, es el Cabildo de esta misma isla quien debe sostenerla. También manifestó no estar conforme con que se mantenga en las plantillas de las dependencias de la Diputación igual número de empleados que antes, puesto que desde que pasan a los Cabildos muchísimos de los servicios que corrían a cargo de la Comisión Provincial y de los empleados de Secretaría y Contaduría no se necesita que continúe el personal existente: así se ve que para la Contaduría de fondos provinciales no es lo mismo llevar la cuenta y razón de los pagos e ingresos de toda la provincia, que la de los pocos que ahora le quedan.

El Señor Salaray, individuo de la Comisión de Hacienda, defendió el dictámen por ella presentado, y reprobó lo indicado por el Señor Mariano, fundando en que lo que se hace no es más que

el desglose del actual presupuesto, pero
que sin que se pueda alterar en lo que res-
ta que no afecta a la administración y
al régimen económico usual, ya que
la parte que es privativa de la adminis-
tración y vida económica de este Cuerpo
no puede alterarse hoy por hoy en lo más
mínimo estando ya votado y aprobado
por el Gobierno el documento de que se
trata: ya llegaría, dijo, la ocasión y el
momento oportuno de hacer esas econo-
mías en el personal a que se alude en
la enmienda presentada, pero en la
actualidad presente no caben seme-
jantes bajas, alteraciones y economías.
Y tanto menos sería esto tolerable cuan-
do que las facultades que se concedieron
a los Cabildos no anulan a la Diputación
como organismo propio e indepen-
diente, el cual sigue funcionando con
 arreglo a la Ley Provincial. Luego miran-
dote cerca las entidades que han de de-
penden de la una y de los otros, enumera-
río los establecimientos de Beneficen-
cia que debían seguir dependiendo de
esta Diputación atendiendo a su carác-
ter fijado en las leyes y a su origen y
fundación que dijo ser los mismos que
expresaba la proporción del Señor Arro-
yo, siendo de considerar que el Hospi-
tal de Dementes y el de Elefanciacos de
San Lázaro por su carácter especial si-

mo y general y en donde se asilan y acogen individuos procedentes de todos los pueblos de la provincia, no deben ni pueden sostenerlos las islas separadamente. Esto sería ilógico y contrario al espíritu y a la letra del Reglamento, añadió, porque esto valdría tanto como hacerles perder su carácter de provinciales, y por consecuencia a la Diputación corresponde administrarlos y sostenerlos, y acabó diciendo se aprobara el dictámen porque está dentro de los preceptos de la Ley de 11 de Julio de 1912 y del Reglamento para su ejecución así como entraña un deseo de ajustarse a la definición que de esa clase de establecimientos hace la Ley de Beneficencia.

Rectificaron ambos Señores citando el Señor Traspíe en demostración de lo por él afirmado el artículo 32 del Reglamento de Cabildos y notando que los enfermos de diversas islas pueden acogerse a los Hospitalares ya de una y de otras con sólo derengar estancias según es precepto del propio Reglamento lo que indica que todos los Establecimientos Benéficos tienen un carácter mixto, pues si así no fuera el Reglamento prohibiese dicha nada acerca de este punto, a lo que objetó el Señor Salaray que no existe tal obligación por parte de los Cabildos de cubrir los gastos de los Establecimientos que la Ley declara provinciales.

Puesta a votación la totalidad de la enmienda en votación ordinaria fue rechazada por

nueve votos contra siete, El Señor Lorenzo Encloza explicó su voto diciendo que votaba en contra de la enmienda Respecto a Instrucción pública y de acuerdo con lo que se refiere a Beneficencia. También declaró su voto el Señor Sotomayor manifestando rechazaría la enmienda en lo respectivo a Establecimientos de Enseñanza y la cuestaba en lo que se refería a los de Beneficencia pero en cuanto a esto sostendiendo que debían existir con carácter provincial el Hospital de San Lázaro y un Manicomio. El Señor Trujillo explicó también su voto en favor de la totalidad de la enmienda por entender que es necesario reducir en cuanto sea posible los gastos de la Diputación, para no hacer imposible la vida económica de los Cabildos y dejarlos en condiciones de sostener los Establecimientos de Enseñanza y Beneficencia, cuyo régimen y administración el Reglamento les confiere.

Leyose nuevamente la enmienda del Señor Arroyo a que antes se alude manifestando el Señor Trujillo en nombre de la Comisión de Hacienda que esta la admisiva, y por lo tanto pasó a formar parte del dictámenes, pues en efecto, advirtió el mismo Señor Trujillo, que fue el artículo 28 del Regla-



A.3.050,514 *

mento a los Cabildos únicamente corresponde regir y administrar los intereses peculiares de las islas respectivas.

Siendo puestas las horas de reglamento se acordó prorrogar la sesión.

El Señor Tarujillo apoyó el dictámen de la Comisión de Hacienda diciendo que como en la convención presentada en contra se hubiera censurado a dicha Comisión de Hacienda por haberse extralimitado de lo que autorizase determinar el Reglamento, insistió en que éste no dejase a los Cabildos en su artículo 28 otra facultad que las de atender a los servicios que afectan a los intereses particulares de cada isla por lo cual no debe entenderse que los establecimientos de Instrucción y Beneficencia únicamente por el hecho de existir en una isla deban depender del Cabildo, pues las Leyes de estos diversos ramos distinguen entre establecimientos locales y provinciales y los que tengan este carácter de provincial exigen que se atiendan con fondos provinciales. Pero la Ley que crea los Cabildos Insulares, ó mejor el Reglamento preveue que se haga un desglose del presupuesto provincial para cubrir los establecimientos Benéficos que radiquen en cada isla, y aquí no hay nada que

desglosar por cuanto los Establecimientos que en él figuraran son de la Diputación, y como el Hospital de Santa Cruz son propriedades y la Diputación no puede desprendérse de su propiedad: Vease como no es merecedora la Comisión de Hacienda de las censuras que contra ella se dirigen. Respecto a Instrucción Pública, dice el Reglamento "Los Establecimientos de cualquier enseñanza creados por la Diputación", y advirtió que ni la Escuela de Náutica ni las Escuelas normales ni las ha creado la Diputación sino el Estado, luego no more está en el caso de entregarlas a los Cabildos. Explicó también que la plantilla de empleados no se ha reducido, porque como dijo muy bien el Señor Salazar, no es esta oportunidad de hacerlo, podría efectuarse cuando se forme un nuevo presupuesto, y aunque se diga que a menos trabajo nuevos empleados, lo que en realidad es cierto, por donde pronto no se ve que el trabajo disminuya pues que hay asuntos que quedan aún por despachar en Secretaría y la Contaduría tiene que ocuparse en practicar muchas liquidaciones para que sirvan a los Cabildos de base a sus presupuestos, no pudiendo tampoco tratarse en este momento del aviso que no está incluido en la orden del día, ni expreso en la convocatoria de esta sesión extraordinaria.

El Señor Díaz Curbelo hizo presente que los que

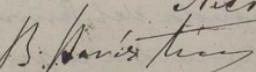
como él vienen a asistir a una sesión de la Diputación de Canarias están animados del deseo de que en su seno no vuelvan a producirse aquellas luchas y aquellos antagonismos que en lo antiguo ocurrieron, pero que al mismo tiempo, debe reconocerse que no está comprendido a la Diputación, que no se halla entre sus facultades el derecho de discutir Leyes y Reglamentos sancionados ya por los Poderes públicos; manifestó también que debía hacer constar que los Diputados Canarios solo han venido dispuestos a hacer con sincericidad el desglose del presupuesto de las Provincias y cumplir así con lo que el Reglamento determinaba, en manera alguna a hacerse solidarios de interpretaciones legales, caprichosas y acromodatrices, sin dejar de reconocer por esto que hay cierta disparidad de criterio entre lo que se dijo en la Ley de 11 de Julio y lo que expresa el Reglamento de 12 de Octubre de mil novecientos doce; apoyó la enmienda que tiene presentada conjuntamente con los Señores Massieu y Tresá y protestó de que de una manera tan violenta se trate de atentar a la vida de los Cabildos, de prosperar la enmienda del Señor Arroyo, anulando lo que se levantaba a protestar y votar en contra de ella en representación de sus electores.

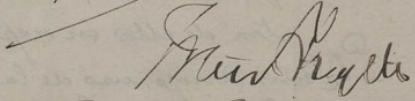
El Señor Arroyo usó de la palabra para defender a las islas de La Palma y Fuerteventura, a las que poco ó nada afectaba la cuestión presente; dijo que era preciso reconocer que preceptos de la Ley de 11 de Julio se habían dado al olvido

en el Reglamento de los Cabildos mun-
lares, de lo que se aprovechaban algunos
al pedir el desglose del presupuesto pro-
vincial en los términos que lo pedían,
vinculando aquí con el propósito deliberado
de mermar los derechos y facultades
de la Diputación reconocidos por la cita-
da Ley de 11 de Julio, por la orgánica pro-
vincial y las especiales de Beneficencia
e Instrucción pública. Yo protesto, añadió,
el Señor Arroyo de que alguien crea de que
se trata de suscitar de nuevo luchas loca-
les antiguas, cosa que no es ocasión de re-
cordar en estos momentos.

Señor Díaz Curbelo hizo una petición verbal
para que se oportunase a todos los Ayunta-
mientos de la provincia para que desde
luego inscriyeran en los Cabildos el contum.
gente provincial que recaudaran.

A ruegos del Señor Marqués y dado lo
concurrido de la hora y el vuelo que había
tomado la discusión, se acordó suspen-
derla sesión para continuarla mañana
ma a las dos de la tarde.

B. Pérez  Nieto Martí

 Nieto Martí

Carlos Piárraga
Díaz.



6
A.3.050.511 *

Sesión de 5 de Mayo de 1913

En Santa Cruz de Tenerife a cinco de mayo de mil novecientos diez, bajo la Presidencia del Señor Gobernador Civil de la Provincia, y con objeto de constituir interinamente la Diputación Provincial de estas Islas, se reunieron en el salón de actos de dicha Excmá Corporación los Diputados Señores Don Encarnación Fernández Viadado, Don José Bettencourt Montesdeoca, D. Quintín Benito y Benito, Don Benito Pérez Armas, Don Teodoro Cuyas y González Corvo, Don Rafael Cabradilla y Calzadilla, Don Nicolás Martí y Depero, Don José Hernández Alfonse, Don Esteban López Rodríguez, Don Pedro Trujillo de Sotomayor, y Pinto, Don Juan de Arcaño y Nieves, Don Francisco Bracamonte y Hidalgo, Don Leóncio Bento y Casanova, Don Aníbal de Arriaga y González de Chávez, D. Juan Bautista Fierlo Vandera Me y Don César Martínez de la Barreda.

Previa lectura dada por el Secretario de los artículos del cuarenta y cinco al cincuenta y dos de la Ley Orgánica Provincial, del Decreto de Convocatoria que dispuso el Señor Gobernador para este día y que consta inserto en el

Boletín Oficial de veintibús de Abril
último, leída asimismo la lista de los
Señores Diputados, tanto efectivos como electos,
los que han presentado sus actas, el Señor
Gobernador hizo uso de la palabra
y después de dirigir su saludo a los Señores
Diputados presentes, manifestó la
trascendencia que este acto tenía no solo
por el hecho de constituirse la Diputación
cumpliendo con un deber moral y con lo
que la Ley establece, ni tampoco por la im-
portancia que hay que conceder a estos or-
ganismos no llamados a desaparecer ja-
mais y atentos siempre al fomento de los
intereses que les estan encomendados y
haciendo alarde de su vida propia, sino
tambien fijando la vista en la actual
Corporación, se ve que su nación ha de
ser romper moldes antiguos e inaugu-
rar una era que sea base de prosperidades
y venturas para todo el Archipiélago.
Pero tened presente, atadió, que los
éxitos no suelen repetirse con gran frecuen-
cia; que las energías y arrestos no pueden
prodigarse, que de lo sublime a lo peque-
ño e insignio solo media un paso y de
la vida próspera a la muerte de los pue-
blos un mal pensamiento, una preten-
sión egoista. Expresó tambien sus de-
seos de que nadie aquí venga a pre-
fugarse, a discutir con criterio cerrado
y dentro de un círculo estrecho. Ciego di-

requeiriéndose igualmente a los Señores Diputados; dijo: ¿Dareis ante España el espectáculo poco edificante de volver a discutir lo que está ya resuelto, reproduciendo el conflicto tantas veces probado? No quiero creerlo. De nuestras luchas Comunes defendiendo cada cual los ideales que se formó vino la preocupación del Gobierno y tras importo trabajo de parte de éste y de las Cortes se llegó por fin a un acuerdo mediante una Ley y un Reglamento reorganizando la administración y la división electoral en el Archipiélago; el Reglamento determina y dispone algo para Merar a la práctica la ejecución de la Ley; es como todos los reglamentos, suformable.

Acto seguido el Señor Gobernador juró a ocupar la presidencia al vocal de más edad que resultó ser el Señor Doro Juan Bautista Freyre y Vauderville, siendo designados como Secretarios los Señores Cuyas y López Rodríguez.

Constituida así la mesa interiora el Señor Gobernador se retiró del Salón.

El Señor Presidente suspendió la sesión por breves momentos a fin, según dijo, de que se pusieren de acuerdo los Señores Diputados en la formación de candidaturas para las Comisiones permanentes auxiliar de actas.

Reunida a poco con los mismos Señores que expresados quedan al principio y además con el Señor Díaz Curvelo, se verificó votación secreta en debida forma, la que dio el resultado siguiente: Para la Comisión perman-

mente de actas.

Don Francisco Arujillo e Hidalgo, por ocho votos.
Don José Hernández Alfonso, por diecisiete votos.
Don Graciano Fernández Huillard, por diecisiete votos.
Don César Martínez de la Barreda, por nueve votos.

Faltando un individuo más para completar dicha Comisión permanentemente de actas, se procedió a nueva votación con tal objeto obteniendo Don Quintín Benito y Benito dieciséis votos y resultando del escrutinio una papeleta en blanco.

El Señor Presidente proclamó electos para la Comisión permanente de actas a los Señores cuyos nombres se indican.

Inmediatamente se hizo también votación secreta para designar los individuos que debían formar la Comisión auxiliar de actas.

En esta votación obtuvieron votos los Señores
Don Federico Cuyas, 7; Don Juan Bautista Fierro, ocho; Don Andrés de Arroyo, nueve; y Don Pedro Trujuelo Sotomayor, ocho. Como ocurriera empate entre los Señores Fierro y Sotomayor procedióse a un sorteo entre ambos saliendo designado por la suerte el Señor Don Pedro Trujuelo Sotomayor.

En su vista el Señor Presidente proclamó electos para la Comisión auxiliar de actas a los Señores Cuyas, Arroyo y Sotomayor.

Suspenderse la sesión para que la Comisión auxiliar pudiera dar dictámenes, y



A.3.050.559*

reanudada luego, leyose dicho dictámen concebido en términos de que, no conteniendo protestas ni reclamación alguna que afectan a su legalidad, las actas presentadas por los Señores Diputados electos Don César Martínez de la Barreda, D. Loré Hernández Alfonso y Don Graciliano Fernández Madrid, se proponía a este Cuerpo se dignase prestarles su aprobación. Este dictámen en cumplimiento de la Ley quedó sobre la mesa, con lo que y sin otro particular se levantó la sesión.

Gobernación
Cruz

Martínez

Local Secretario

Gómez

Carlos Fernández

Sesión de 6 de Mayo de 1913

En Santa Cruz de Tenerife a seis de Mayo de mil novecientos trece bajo la presidencia de edad del Señor Don Juan Bautista Fierro y Vandevalle, en el Salón de actos de la Excmma. Diputación, siendo las dos de la tarde, se reunieron los Diputados Provinciales Señores Fernández Madrid, De Krencaut Montesdeoca,

Díaz Curbelo, Arroyo, Martínez, Cruzillo,
Benito, Bento, Machado, Pérez Armas, Hernández Alfonso, Martí, López Rodríguez,
Cuyas, Ascanio y Calzadilla.

Fué leída y quedó aprobada el acta iultima
correspondiente al cinco del actual.

Dijo segunda lectura al dictámen de la Co-
misión auxiliar de actas proponiendo
la aprobación de las de la elección de Don
César Martínez de la Barreda por el distri-
to de Santa Cruz de la Palma, de Don José
Hernández Alfonso, por el de la Orotava,
y Don Graciliano Fernández Trujillo, por
el de Las Palmas.

Sin discurrir fueron aprobadas las actas de di-
chos Señores poniendo su voto favorable
a las mismas todos los Señores presentes,
a excepción de los interesados y de los
Diputados por el mismo distrito, que
según es de Ley se abstuvieron de votar.

Suspendida la sesión paraclar dictámen la
Comisión permanente de actas y al irse
a reanudar el Señor Presidente expuso
que por manifestación de los individuos
que componen la misma Comisión de actas se había enterado de que
considerándose algunas de ellas dignas de largo estudio, no podía despu-
charlas desde luego; y como fueran
pasadas las horas de reglamento, se
levantó la sesión.

François Fierro

C. Mayor

Pascal Lebreton

Gómez

Carlos Pérez Gómez

Sesión de 7 de mayo de 1913.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de
mayo de mil novecientos trece, bajo la presi-
dencia de edad del Señor Don Juan Fierro
Vanderwall, en el Salón de actos de esta
Excmísima Diputación, se reunieron los dipu-
tados provinciales, señores Fernández Ruadas,
Díaz Cuvello, Martínez, Medina, Benito,
Pérez Armas, Machado, Cabaadilla, Hernán-
dez Alfonso, Torrijillo, Benito, Arroyo, Martí,
Sotomayor, López Rodríguez y Gómez

Abierta la sesión, fue leída y quedó aprobada
el acta anterior, correspondiente al seis del
actual.

Leyeronse y quedaron sobre la mesa los dictáme-
nes de la Comisión permanente de cestas
referentes a la elección de los Señores Don
Adolfo Cabrera Piñero, Don Pedro Huiguel Soto-
mayor y Piñero y Don Juan Bautista Fierro
Vanderwall como Diputados provinciales
por el distrito de Santa Cruz de la Palma,
así como de los señores Don Eugenio Huichalaf
y Benítez de Lugo, Don Juan Manuel de Camara y

Brix y Don Ambros de Arroyo y González
de Chávez, por el de la Orotava y Don Vi-
cente Suárez y Suárez, Don Domingo Bello
del Toro y Don Federico Cuyas y González
Corvo, por el de Las Palmas, cuyos dictá-
menes se dan en sentido favorable.

Tambien fué leido el dictámen de la mayo-
ría de la propia Comisión permanente
de actas relativo a la elección como Di-
putados provinciales por el distrito de
Tarragona y Puertoventura de los Señores
Don Vicente Díaz Curbelo, Don José Be-
thencourt Montesdeoca, Don Manuel
Medina Rodríguez y Don Esteban López
Rodríguez, en cuyo dictámen se decla-
ran leves las actas de los Señores Medina
Díaz Curbelo y López Rodríguez, y sobre
el acta del Señor Bethencourt Montes-
deoca acompañando al repetido dic-
tamen un voto particular que igual-
mente fué leído, de los individuos de
la misma Comisión Señores Martínez
y Fernández Tracada, expresivo de
que el acta del Señor Bethencourt tiene
el concepto de leve y debe someterse a
la discusión y aprobación de este au-
tor. Dicho dictámen y el mencionado
voto particular quedaron sobre la mesa,
con lo que se levantó la sesión fijando
el Señor Presidente como orden del
día segunda lectura de los dictámenes,



A.3.050.556 *

discusión que sobre ellos proceda y constitución definitiva en sus casos de la Diputación Provincial

Cuya

Vocal Secretario

Sesión de 8 de Mayo de 1913

En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de mayo de mil novecientos trece bajo la presidencia de edad del Señor Ferro y en el salón donde acostumbra celebrar sus sesiones la Excmna Diputación Provincial de Canarias con el fin de que tenga lugar la de este día, se reunieron los Diputados señores Bethencourt Morilesdeca, Díaz Curbelo, Medina, Lúarez, Crisólogo, Machado, Benito, Cabradilla, Fernández Madrid, Pérez Armas, Bentó, Hernández Alfonso, Martí, Amojo, Martínez, Domínguez Ramos, Lotomayor, Ascaso, López y Cuyas.

Fue leída y quedó aprobada el acta del siete del actual.

Dijo segunda lectura a los dictámenes de la Comisión permanente de actas relativos a la elección ultimamente verificada en los distritos de Santa Cruz de la Palma, Orotava y Las Palmas proponiendo

dicha Comisión que, como esas actas
no contienen reclamaciones, ni protestas
de ninguna clase sean aprobadas
las de los Señores que se indican

En votación nominal fueron aprobadas sin
discusión, quedando si todos los Señores
presentes, a excepción de los sacerdotes
y de los Diputados por los mismos
distritos que se abstuvieron de votar. En
su virtud quedaron admitidos como
Diputados efectivos por el distrito de San
Isidro de la Salina, los señores Don A-
dolfo Bahera Pinto, Don Pedro Miguel de
Sotomayor y Don Juan Bautista Fierro y
Vaucellvalle; por el de Orotara, los Se-
ñores Don Eugenio Truchado, Benítez de
Cugo, Don Manuel de Cuadras y Cruz y
Don Andrés de Arrozo y González del
Chavez; por el de Las Salinas los Señores
Don Vicente Suárez, Liarez, Don Do-
mingo Bello del Coro y Don Teclerico
Cuyas y González Corbo.

Acto seguido se leyó también el dictámen
de la Comisión permanente acerca de
las de la elección en el distrito de Arre-
cife, en cuyo dictámen la mayoría de
dicha Comisión declara leves las de los
Señores Medina, Díaz Curbelo y López
por no afectar los reparos plenos en
algunas votaciones a la mayoría de
votos que obtuvieron y grave el acta
de Don José Bethencourt Montesdeoca
por resultar electo no obstante haber
obtenido menos votos que los otros candi-
datos Señores Pérez y Fernández. Igual
mente se leyó el voto particular que for-
mulan los individuos de la Comisión
permanente señores Martínez de la
Barreda y Fernández Truchado en que se
expresa que el acta del Señor Bethen-

court tiene el concepto de leye y en su
consecuencia debe someterse a la discu-
sión y aprobación de este Cuerpo.

El Señor Cruzillo usó de la palabra para de-
fender el dictámen, indicando el Se-
ñor Curbelo que las tres protestas for-
muladas contra la validez de su acta
no afectan ni en poco ni en mucho
al resultado de su elección.

El Señor Presidente manifestó que el acta
declarada validez del Señor Bethan-
court en cumplimiento de lo que pre-
ceptúa el artículo cincuenta de la Ley
Provincial debía pasar al examen y
discusión de la Diputación cuando
esta estuviere definitivamente consti-
tuida, abriendo votación sobre las
de los demás Señores electos por el distrito
de Laurarote-Fuerteventura, las cuales
fueron aprobadas en votación nominal
sin discusión, diciendo si todos los Se-
ñores presentes menos los interesados que
se abstuvieron de votar como es de Ley;
y por lo tanto quedaron admitidos como
Diputados efectivos los Señores Don Vicente
Díaz Curbelo, Don Manuel Medina Ro-
dríguez, y Don Esteban López Rodríguez.
En este estado se suspendió la sesión por breves
momentos.

Reanudada a poco, el Señor Presidente anun-
ció que su votación secreta se iba a pro-
ceder al nombramiento de presiden-
te de la Diputación provincial, resul-
tando del escrutinio haber obtenido
para este cargo el Señor Don Benito
Pérez Armas catóne votos y aparecer
seis papeletas en blanco. En su virtud
fue proclamado por haber obtenido ma-
yoría de sufragios, presidente de la
Diputación el Señor Don Benito Pérez Ar-
mas.

En la misma forma fue elegido por quince votos y proclamado Vice-presidente de la Diputación Provincial, el Señor Don Graciano Fernández Macías. En esta votación aparecieron cinco papeletas en blanco.

Procedióse en seguida y del mismo modo en votación secreta y conteniendo cada papeleta sólo un solo nombre según es preceptivo del Reglamento, a la elección de Tocales-Secretarios de la Diputación, siendo elegidos como tales Secretarios Don Francisco Grifillo e Hidalgo por cuarenta votos y por seis Don Francisco Cuyas, en cuya votación aparecieron cuatro papeletas en blanco.

Acto seguido se presentaron de sus puestos los Señores nombrados para formar la mesa.

Tableadore presentado en este momento en el Salón de Sesiones el Señor Gobernador Civil de la Provincia, declaró en nombre del Gobierno de S. M. Constituida la Diputación Provincial y abiertas las sesiones de este Cuerpo en el primer periodo remanente del corriente año.

Enseguida dirigió la palabra a los Señores Diputados con gran laudorio del espíritu de amistad en que trataban inspirado sus deliberaciones y felicitando a la Corporación por el acertado nombramiento de su Presidente, para el que tuvo frases laudatorias, insistiendo en recomendar se procediese con altera de miras y completo desaparicionamiento al discutirse los importantes asuntos que se hallan pendientes.

El Señor Pier Armas usó también de la



A.1.678.215*

palabra para agradecer las manifestaciones del Señor Gobernador y exponer los propósitos que le animan.

Habiéndose retornado el Señor Gobernador ocupó la presidencia el Señor Pérez Armas

Leyóse el acta de la última sesión extraordinaria correspondiente al diciembre de Abril próximo pasado, pidiendo la palabra el Señor Díaz Curbelo para rectificar el concepto que se vierte en ella de que el mismo Señor había expresado que el Reglamento de Cabildos no está de acuerdo con la Ley de once de Julio de mil novecientos doce, pues lo que dijo fué que entendía que no podía sostenerse que el aludido Reglamento y la Ley fueran contradictorios, si no querían su opinión el uno era consecuencia de la otra.

Aprobóse el acta con la aclaración hecha por el Señor Díaz Curbelo.

Se señalaron diez sesiones en el actual período remesial.

A requerimiento del Señor Don José Bethencourt Montesdeoca, y constituido ya definitivamente este Extraño Cuerpo, abrióse discusión sobre el voto particular que presentaron los Señores Martínez Fernández, tratando de dictámenes de la Comisión permanente de actas en lo relativo a la elección del mismo Señor Bethencourt por el distrito de Lauro voto Fuerteventura, impugnando esa parte del dictámenes que a su acta se refiere y sosteniendo lo expuesto en el voto particular fundado en que no tienen el valor

que quiere dárseles las raspaduras de los números de votos en el acta de una de las secciones porque sumando esos votos se ve que los totales concuerdan y además porque tales raspaduras son usuales en los que escriben aunque sean personas instruidas y mucho más cuando como aquí se trata los que extendieron y autorizaron esos documentos pertenecen a una la calidad reducible y sin medios bastante de instrucción. Por tanto, atendido, ese hecho no reviste la gravedad que se le atribuye, tanto menos cuanto que ese acta no acusa informalidad legal de ninguna clase y por eso la Comisión permanente de actas no cita en su dictámen ni una Ley ni una Real Orden que pruebe la nulidad de la elección y si protestan de ella los mismos vecinos de Carillas del Angel; protestan si como candidatos por interés propio los vecinos de Arequipa, los cuales desde luego se descubre que abrigan mafias interesadas. Según el artículo veintimileno de la Ley electoral, porquís diciendo, esa acta es reflejo fiel de la voluntad de los electores, de manera que sin prueba legal alguna se pretende declarar su nulidad.

También usó de la palabra el Señor Trujillo en contra del voto particular exponiendo una por una las informalidades e ilegalidades que se oían de ver en la elección del Señor Bethencourt Montesdeoca concluyendo que si llegara a aprobarse sería como abrir el paso a la impunitud política.

El Señor Trujillo defendió el dictámen de la Comisión y examinó detenidamente los hechos y circunstancias que se determinaron

ñado en el acta de escrutinio general que la Comisión tuvo a la vista, resaltando de su examen dos puntos de suma gravedad, el acta de Casillas del Angel en que observaron rasgadas todas las cantidades de votos que habían de escrutarse en letra y numero, y se quiere hacer creer por el Señor Bethencourt Montesdeoca que esto no demuestra sino falta de práctica en los que escriben, y además ha de tenerse en cuenta el otro punto muy portantísimo respecto a la otra acta que fue presentada al correo bajo un sobre con penales evidentes de que el pliego había sido abierto.

Hecida votación nominal sobre si se admitía el voto particular o vinculado, fue desechado por once votos contra siete, diciendo si los Señores Suárez, López, Martínez, Díaz-Curbelo, Cuyás, Sotomayor y Fernández Madrid, y que no los Señores Medina, Fierro, Benito, Hernández Alfonso, Bento, Arroyo, Martí, Ascaso, Sotomayor, Cabradilla, Trujillo y Pérez Armas.

Conseguida, fue aprobado el dictámen de la Comisión permanentemente en votación nominal por doce votos contra seis diciendo si los señores Fierro, Medina, Benito, Hernández Alfonso, Bento, Arroyo, Martí, Ascaso, Sotomayor, Cabradilla, Trujillo y Pérez Armas, y que no los Señores López, Suárez, Barreda, Díaz-Curbelo, Fernández Madrid y Cuyás, y por lo tanto se declaró grave el acta del Señor Bethencourt Montesdeoca anulando ésta en consecuencia de lo que expresó el dicho dictámen.

Para que represente a este Cuerpo en la Junta de Construcción de la Cárcel de Las Palmas, en votación secreta, fue designado por dieciocho votos, el Señor Don Vicente Suárez y Suárez. En igual forma fueron designados como

vocales de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Guanape los Señores Cabadilla y Brugillo, y para la Junta de Obras del puerto de La Luz, de Las Palmas Los Señores Fernández Madrid y Díaz Curbelo.

Por igual numero de votos, en votación secreta, fue designado Inspector de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Capital el diputado Señor Don Nicolás Martí y Dehera.

En seguida y por medio de votación secreta por dieciocho votos respectivamente fueron votados los lugartenientes que habían de ocupar en la Comisión Provincial los vocales ultimamente electos y que se señalaron en esta forma.

Distrito de Santa Cruz de la Palma

Años

- 1º Don Juan B. Fierro y Vandervalle
- 2º Don Adolfo Cabrera Pinto
- 3º Don Pedro Miguel Sotomayor y Pinto
- 4º Don Ceasar Martínez de la Berreda

Distrito de Arrecife

- 1º Don Esteban López Roquiquen
- 2º Don Manuel Medina Roquiquen
- 3º (Vacante)

4º Don Vicente Díaz Curbelo

Distrito de la Orotava

- 1º Don Manuel de Cañizares y Ruiz
- 2º Don Fré Hernández Blasone
- 3º Don Andrés de Arroyo y González de Chávez
- 4º Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo

Distrito de Las Palmas

- 1º Don Vicente Luaces y Luaces
- 2º Don Federico Cuyás y González Corro
- 3º Don Graciliano Fernández Madrid
- 4º Don Domingo Bello del Toro.

Tambien se dispuso que debía entenderse y en respecto de los Diputados por los demás distritos en que no ha habido



A.3.050.816 *

elección, el tercer turno de los que se
vian señalados anteriormente, pasaba
ahora a ser el primero y así sucesiva-
mente, quedando todos los turnos vocales
distribuidos en los cuatro grupos que deter-
minó la Ley.

Con votación secreta quedó elegido por diecisie-
te votos Vicepresidente de la Comisión Provin-
cial el Señor Don Juan Bautista Fierro
Vanderwall.

Habiendo pasado las horas de Reglamento, se
levantó la sesión, señalándose como orden
del día «Lectura de la Memoria de la
Comisión Provincial», nombramiento de
comisiones, admisión de proposiciones que
se presenten y demás asuntos pendientes.

B. Pérez Armas

J. B. Pérez Armas
Carlos Párraga

Sesión de 19 de Mayo de 1913.

En Santa Cruz de Béjar a doce de Mayo
de mil novecientos trece, en el salón de sesio-
nes de la Escuela Diputación Provincial, con el
objeto de celebrar la de este día y bajo la presi-
dencia del Señor Don Benito Pérez Armas, se
reunieron los Diputados Provinciales Síntesis

Ascanio, Martí, Sotomayor, Arroyo, Domínguez Ramírez, Hernández y Alfonso, Fierro, Martínez, Machado, Medina, Caballadilla, López, Bento y Trujillo.

Abierta la sesión, el Señor Presidente comunicó el fallecimiento del Ex-Presidente de este Cuerpo, Excmo. Señor Don Santiago de la Rosa y León, acordándose hacer constar en actas el sentimiento de la Diputación.

Para completar la mesa por falta de un Señor Vocal Secretario se designó como Secretario interino, por ser el más joven de los presentes, el Señor Don Esteban López.

Acto seguido que fecha quedó aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día ochavo del actual.

El Señor Presidente anunció que en votación secreta se iba a proceder al nombramiento de las Comisiones permanentes que para auxiliar el despacho de los asuntos que se oporten habían de dictaminar por ramos y negocios; y verificada dicha votación por unanimidad de votos quedaron elegidas Comisiones constituidas en este forma:

Comisión de Hacienda

Don Francisco Trujillo e Hidalgo.

Don Manuel de Camara y Cruz

Don Juan de Ascanio y Viveros.

Don Juan Fierro Vandervalle

Don Andrés de Arroyo, Gómez de Paredes

Comisión de Beneficencia

Don Pedro Duque de Sotomayor

Don Nicolás Martí y Dehesa

Don José Dominguez Ramírez

Comisión de Gobernación

Don Manuel Medina Rodríguez

Don César Martínez de la Barreda

Don Rafael Caballadilla y Caballadilla

Comisión de Fomento

Don Esteban López Rodríguez

Don Leonceo Bento Casanova
Don Eugenio Macludo y Benítez de Lugo
Leyóse la memoria de los asuntos preparados
para el despacho de la Diputación que
en cumplimiento de lo dispuesto en el número
segundo del artículo noventa y ocho de
la Ley, presenta la Comisión Provincial a
la Socia Diputación en su presente reuni
ón ordinaria, la cual memoria quedó
sobre la mesa.

En seguida se dio cuenta de los expedientes a
que la aludida memoria se refiere, toman
do los siguientes acuerdos con firmitud
de los que adoptó, con carácter interino y
a nombre de este Cuerpo, la Comisión Pro
vincial

Autorizar a Don Melchor Ovadón para cons
truir un edificio con destino a depósito
de carbón en el interior del puerto de La
Luz

Autorizar a Don Fernando León Yáñez para
constuir explanada y almacenes para
cultivo e industria en el puerto de San
Lebartán de la Gomera

Liberar docenas, cincuenta pesetas para
pago de ciertas ejemplares de la obra tite
llada "A.B.C. de las Islas Canarias"

Liberamiento del Capítulo de Imprentas de la
cantidad de noventa y dos pesetas para
la adquisición de un objeto de arte que pue
da de premio en el Campeonato de ciclis
tas que tuvo lugar en La Laguna

Pago de varias cuentas de bagajes facilitados a
la Guardia Civil por los Ayuntamientos
de Orotava, Tejeda, Téjed, Santa Brígida,
Agüimes, Santa Cruz de la Palma, Capital,
Puerto de la Cruz, Arucas y Gáldar.

Pago también de dos cuentas de bagajes facilita
dos a fuerzas de la Guardia Civil por los Ay
untamientos de Santa Cruz de la Palma y
Santa Brígida.

Autorización concedida a la sociedad de

Tranvías Eléctricos de Cúcuta "para establecer un tranvía entre las plazas de San Cristóbal y la Antigua, en la ciudad de la Laguna"

Autorización a Don Angel Carrillo Fraguero para construir explanadas, almacenes y garajes en el Puerto de San Sebastián de la Gobernación.

Informe favorable emitido en los expedientes informativos y de clasificación del primer tramo de la carretera de San Sebastián a Valle Hermoso y de Aguijones al puerto de Arinaga

Liberamiento de ciento dos pesetas, cincuenta centimos para pago de un objeto de arte, adquirido para que sirva de premio en los Juegos Florales celebrados ultimamente en la Ciudad de la Laguna

Pago con cargo al Capítulo de Impresos del presupuesto vigente, a Don Blas Batista de Cuatrocientos pesetas por cuenta de las dietas clericales y material suvertido como Delegado Especial del Señor Gobernador Civil de la Provincia para llevar a efecto en el pueblo de Arona las operaciones del desembarco del año actual

Autorización pedida por Don Abraham Martínez para construir explanadas y almacenes en la zona marítima cercana del puerto de Espíñola, término municipal de San Andrés y Sauces.

Autorización pedida por Don Eusebio Cártico Soto y Aijes para construir muelle de abraque en la cabota de la Palmita, término municipal de Pajara

Autorización pedida por Don José Cártico y Castrillón para embarcadero y explorada en el puerto de la Peña, término



A.3.050.815*

muno municipal de Pájara.

Autorización pedida por Don Adolfo San Martín Sora para ganar terrenos para un gran parque al mar en Las Palmas.

Autorización pedida por Don Ramón Macías Uriondo para establecer canales de tubería para conducir agua constante al abastecimiento de buques en el Puerto de la Luz.

Autorización pedida por Don Andrés Tracías para ampliar un astillero que tiene autorizado en Las Palmas.

El Señor Presidente dijo se ponía al despacho y resolución de este Cuerpo el asunto del desglose del Presupuesto de la Provincia que rige en la parte que corresponde a los Cabildos Jurubares, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce para régimen de dichos nuevos organismos; más como los Diputados ultimamente electos que se hallaban presentes no tenían conocimiento de lo que se había actuado, iba a procederse a la lectura tanto del dictamen encargado acerca del particular por la antigua Comisión de Hacienda ya disuelta, como a las enmiendas presentadas en la sesión extraordinaria por los Señores Díaz Curbelo, Arroyo.

Concedida la palabra al Señor Arroyo, después de leer los documentos que quedan expresados, éste hizo notas que la proporción o cuantía que había redactado entonces, se incorporó al dictamen de la aludida Comisión de Hacienda, formando parte del mismo por haberse admitido; y tales se trata de un punto de suma trascen-

denicia para la provincia en él debe observarse que ningún Cabildo insular puede tener una función que no le sea propia y en el terreno de la práctica es también ~~pos~~ ciiso reconocer que los Cabildos han de carecer de medios bastante de rigüera para afrontar todos los gastos que supone el sostén minimo de tantos Establecimientos Benéficos. Manifestó que creía por lo tanto que ciertos artículos del Reglamento de Cabildos, algo incongruentes, no podían interpretarse en sentido contrario a la Ley.

El Señor Freolima expuso no está conforme con las manifestaciones del Señor Arrojo ni con la enmienda que había presentado y que fue admitida por la antigua Comisión de Hacienda, por cuanto entiende que si tal cosa pre estableciese, quedarian incumplidos los artículos treinta y dos y treinta y tres del Reglamento de los Cabildos, si bien como representante de las Islas de Lauracate y Guertaventura venía animado del mejor deseo para llegar á una fórmula de concordia, y como hijo de Esta Canaria, aunque no obstante representación por aquellos distritos y viendo a esa Isla hermana de sus maipatarios ante la Corporación Provincial, hacia suya y rogaba a la Diputación se reprodujese y llevase al acta la enmienda o proporción presentada anteriormente por los Señores Fresa y Marañón.

El Señor Arrojo manifestó en que la Ley de Beneficencias y el Reglamento pabla su ejecución del año enarenta y nueve que exigía que en cada Capital de Provincia haya portenarios por las Diputaciones, uno Hospital y los demás Establecimientos del Ramo que allí se detallan, no habían sido derogados, ni podían serlo, por la Ley de Reformas Administrativas de Cantaria.

de once de julio de mil novecientos doce, ni
pues el Reglamento provisional que se dictó
para llevar a la práctica la misma, y que por
lo tanto habían de contumizar con el carácter
de provinciales, el Hospital de San Martín y
los otros de las demás islas que tengan el
propio objeto, porque el tomar al pie de la
letra lo que el Reglamento de Cabildos en este
punto determinado no entraña una interpre-
tación legal, justa y exacta.

El Señor Lopezmanu puso que se adhería en un todo
a lo expuesto por el Señor Gredoria.

Este término de concordia presentóse y fué leída
una proposición incidental que suscriben
los Señores Fierro, Martínez de la Parrecha, Ben-
ito y Sotomayor, representantes de las islas
menores Palma, Ebura y Hierro, en cuya pro-
posición se indicaba quedan sujetos como pro-
vinciales el Asilo de Dementes de Santa Cruz de
Tenerife y el Hospital de San Lázaro de Las Pal-
mas; que interin la beneficencia hospitalaria
no esté debidamente estatuida en las islas de
Gomera, Hierro, La Palma, Tenerife y
La Palma, la Diputación Provincial abone las
estancias que causen los enfermos pobres de
dichas islas en los Hospitales de Desamparados
y de San Martín, señalándose en los contingue-
bles provinciales de cada una de aquellas is-
las las cantidades correspondientes a ese
servicio; y además, que, conforme se vayan
organizando en las islas mencionadas esta-
blecimientos que reunan condiciones ade-
cuadas para realizar la hospitalización,
se irán a la vez desglosando del presupuesto pro-
vincial las partidas correspondientes a los ser-
vicios que reverterán; Que en los Hospitales menores
y con abono por los Cabildos respectivos sea
obligatoria la asistencia de los enfermos pobres
de cualquiera de las restantes islas; que que-
den como establecimientos culturales de or-
den provincial el Instituto General y Cívico

de la Laguna, la Escuela de Farmacia de Santa Cruz de Tenerife, y las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Las Palmas, y La Laguna respectivamente; y, por último que teniendo en cuenta la importancia que para el régimen sanitario de la provincia supone la erección de un Laboratorio de Biología y un Instituto de Vacunación, que deberá instalarse en esta Capital, según expresa la Comisión permanente de la Junta Provincial de Sanidad, se establezca para el mismo servicio la subvención anual de diez mil pesetas que se consignaran desde los próximos presupuestos, obteniéndose la parte correspondiente al segundo semestre de este año y al total de la de los sucesivos, intérnese modo que el presupuesto provincial que rige, y los presupuestos extraordinarios proviendo de hasta a los mismos la partida consignada en los actuales presupuestos, cada año doce, para pago de gastos de agentes ejecutivos y premios de cobranza.

(El Señor Huidobro usó de la palabra para manifestar que, en concepto de representante de La Laguna, y de tener en cuenta, aceptaba la anterior proposición, pues era una fórmula de paz y armenia, y por entender beneficiaba directamente a las islas menores, si bien sabía que votó en cuanto pudiera lesionar los intereses de Gran Canaria en la forma de interpretar los artículos 38, 39 y 40, y 79, 80 y 81 del Reglamento. Pidió licencias que se concediera una igualdad igual a Las Palmas para establecer allí otro Laboratorio de Biología e Instituto de Vacunación.)

El Señor López se adhirió a las manifestaciones del Señor Huidobro.

El Señor Cabradilla indicó que el depósito Provincial de Dementes que existe, deberá ele-



A.3.116.271 *

varse en su dia a la categoría de Mancomio. Usó tambien de la palabra el Señor Grisillo como individuo de la Comisión de Hacienda determinadora para explicar su espíritu de transigencia y amplitud, pues siempre, dijo, creió que a los Cabildos Municipales se le reconociese la mayor summa de facultades y una gran amplitud en lo administrativo, si bien seguía entendiendo que debían quedar como provinciales los establecimientos para enfermedades especiales, como son los de Elefanciacos y de Dementes, a donde tiene que ir todos los enfermos de esta clase, y que por lo demás aceptaba la proposición incidental formulada, sin que esto significase otra cosa que una explicación de su visto.

En votación ordinaria se abrió, con la aclamación propuesta por el Señor Cabradiella, la proposición incidental transcrita de los Señores Fierro, Martínez de la Barreda, Bento y Sotomayor, votándose afirmativamente por todos los Señores Diputados qui concurrieron al acto, excepto por los Señores Ascaso y Arroyo que dijeron no, explicando su voto los Señores Medina y López con las salvedades que habían expuesto.

Este acuerdo fue ampliado a propuesta del Señor Arroyo en el sentido de que al hacerse entrega a los Cabildos de los establecimientos a que antes se alude se consigne que tal entrega es reservándose la Diputación la propiedad de los edificios donde aquellos se hallen instalados, di-

17580118

poniéndose además que para dicha entrega se autoriza a la Comisión Provincial como encargada de verifi-carla a nombre de este Cuerpo y pa-ra que señale el tipo de arrendamien-to que por ellos deben satisfacer, si bien a esto ultimo dijeron se oponían los Señores López y Medina.

Talaventemente quedó acordado que unanimitad encarguenda la Comisión Provincial que, partiendo de los ta-sados práctique en su día pue-to que es una operación muy pleme-dia y para la que se han de pedir ante cedentes, la liquidación de débitos y créditos de la Provincia con arreglo a lo que dispone la segunda disposi-ción transitoria del Reglamento de Hacienda de Octubre de mil novecientos doce.

Se acordó remitir al Ilmo. Señor Presiden-te de la Audiencia lista de los Señores Diputados Provinciales Letrados para formar parte del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Se designó al vocal Señor Don Nicolás Martí para la Junta Provincial del Censo de población y como suplente al Señor Don Fr. Hernández Alfonso.

Leyóse una proposición del Señor Díaz Cur-belo y otros para que declarasen las tres vacantes de Diputados que existían en el distrito de Gijón.

El Señor Cabadilla pidió que parase dichas proposiciones a la Comisión correspondiente y que informara la Secretaría y así quedó acordado con el voto encontrado de los Señores López y Medina.

Leyóse y fue tomada en consideración y

aprobada una proposición suscrita por los Señores López, Melián y Trujillo sobre que se proponga al Gobierno de S. M. se aumente la subvención para el servicio de correos interiores en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, a la cantidad de seis mil pesetas en cada una de esas islas, con el objeto de sustituir el peatón, mejorando este servicio, con coches o automóviles.

Cambien se leyó y quedó aprobada otra proposición de los Señores Trujillo, Melián y ha chado dirigida a que este Cuerpo se sirva acordar que se pida al Gobierno de S. M. que los trávese correos de Cádiz a Canarias que viesen directos a Las Palmas, hagan escala en Arrecife de Lanzarote y Puerto de La Palma en Fuerteventura. Esta proposición quedó ampliada a propuesta del Señor Calzadilla, acordándose tambien que al propio tiempo se solicite del Gobierno que una expedición sea directa a Lanzarote y Tenerife.

De igual modo fué leída otra manda en consideración y declarada urgente otra proposición suscrita por el vocal Don Francisco Trujillo sobre que se interese del Excmo. Señor Ministro de Hacienda el establecimiento, delimitación y reglamentación de las zonas libres en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de La Palma y Arrecife de Lanzarote a que se refiere el artículo once de la Ley de Reformas Administrativas de 1º de Julio de mil novecientos doce. Dicha proposición quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido fué leída otra proposición

de los Señores Martinier de la Barreda,
Fierro y Lotomajor rogando a la Di-
putación se sirva acordar se cree en
la isla de La Palma un Hospital de
Tuberculosos, incluyéndole en el
presupuesto del próximo año la
suma en que se sirva dotarlo; y en
su virtud se acordó sea aplazada la
resolución de este asunto hasta que
la Diputación obtenga arbitrios y
recursos para hacer frente a esos
nuevos gastos, estudiando el medio
de que este beneficio y el servicio que
se trata de implantar se extienda
al mayor número posible de islas.
En votación nominal resultó unanimemente
elegido para Diputado Inspector de
los establecimientos Provinciales de
Beneficencia de Las Palmas de Gran
Canaria, el Señor Don Federico Cu-
yas y Gorriáez Corvo.

Fue leída y quedó aprobada una proposición
que suscriben los Señores Grifillo, In-
guia y Machado, acordándose como
en la mañana se pide, declarar de
interés público, por lo tanto, solicitar
del Gobierno del P. M. que sin alte-
rar el número de expediciones actua-
les de los correos interinsulares cana-
rios, se aumente una nueva expe-
dición más que, partiendo de San-
ta Cruz de Tenerife, Las Palmas Arre-
cife, Puerto de Cabras y Gran Canaria
y regresando por los citados puertos
de Cabras, Arrecife y Las Palmas, te-
niente en Santa Cruz de Tenerife una
vez cada mes facilitando medios más



A.3.116,267*

rápidos de comunicación a la isla de
Cámarote, la más distante de Gran Ca-
maria y Tenerife.

Fue leída, declarada urgente y unánime-
te aprobada otra proposición de los Se-
ñores Cabadilla, Torrijillo, que dice así:
A la Excmá Diputación. El artículo
noveno de la Ley de seis de Marzo de mil
seiscientos diez, que confirmó y ratifi-
có la declaracón de Puertos Francos he-
chos a favor de la Provincia de Canarias,
facultó al Gobierno para arrendaren
concurso la recaudación de los arbitrios
establecidos en los artículos segundo,
tercero, cuarto de la misma Ley, por
un plazo no menor de un millón de
pesetas y un plazo de cinco años como
mínimo y diez años como máximo.
Los Diputados que suscriben suplican
a esta Excmá Corporación p. riva acor-
dar se solicite del Gobierno, interesando
para ello al propio tiempo a todos los
representantes en Cortes de esta Provincia
que se modifique el citado artículo noveno
en el sentido de que el Gobierno podrá con-
certarse con la Diputación Provincial de
Canarias para la recaudación de los ar-
bitrios de Puertos Francos, mediante el
cálculo fijo anual de un millón qui-
nientas mil pesetas y tiempo menor
de diez años, exigiendo a la Diputación
las garantías que se determinaran en el
Reglamento para la ejecución de dicha ley
y que el Reglamento se modifique en el

sentido de que la Diputación después
de pagar el canon y de cubrir su pre-
supuesto, asignará el sobrante a los
Cabildos, haciéndolo en proporción
del número de habitantes de cada isla
y sabro el tanto por ciento que se estime
prudente para asignarlo también
a los Cabildos de las islas menores al
objeto de que puedan atender hol-
gadamente a los servicios de sus
beneficiencia municipal. Que la ad-
ministración y cobranza de los ar-
tículos se haga por la Diputación.
Que se encargue la ejecución del
acuerdo que recaiga por parte de la
Excmo. Diputación o la Comisión
permanente.

Leyóse y quedó aprobada la distribución
de fondos por capítulo que
satisfaces las obligaciones de la Di-
putación y el presente mes de Mayo
formó la Contaduría de Fondos Pro-
vinciales y cuya distribución as-
ciende a pesetas cincuenta y
un mil seiscientas ochenta y
seis con sesenta y seis céntimos.

B. Ruiz Trigo

M. Ruiz Trigo

Carlos Pérez Arriaza
Sra.

Sesión de 13 de Diciembre de 1913
En Santa Cruz de Tenerife a trece de Dic-
iembre de mil novecientos trece bajo la pre-

sidencia del Señor Don Benito Pérez Armas, en el Salón de actos de la Excmis Diputación Provincial siendo los dos de la tarde se reunieron los vocales de dicho Cuerpo Señores Sotomayor, Canaria, Cabradilla, Domínguez Ramos, Martínez de la Barreda, Ascanio, Benito (Don Quintín), Martí, Arrojo, Machado, Fierro, Fernández Bello, Cabrera Pinto y Grijalvo.

Como faltara un Señor local Secretario, para completar la mesa se designó como tal Secretario interino por ser el más joven de los presentes al Señor Don Cesar Martínez de la Barreda.

Leyse la convocatoria dispuesta por el Señor Gobernador Civil que aparece en el Boletín Oficial del primero de diciembre mes y la ampliación de la misma inserta en dicho periódico oficial correspondiente al diez del propio mes, cuyos objetos son formar y discutir y aprobar el presupuesto ordinario de esta Provincia para el próximo año de 1914, y tratar de los demás asuntos pendientes de reconocida urgencia con él relacionados, así como de la ultimación del desglose del actual respecto a los gastos y créditos de los Cabildos insulares.

Fué leída y quedó aprobada el acta de la última sesión celebrada por este Cuerpo respectiva al doce de mayo de mil novecientos trece.

Seguidamente y siendo el principal objeto de esta sesión extraordinaria discutir y votar el presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos cuarenta, el Señor Presidente dispuso se diese lectura al dictámen correspondiente de la Comisión de Hacienda, lo que se llevó a efecto, resultando de dicha memoria que por virtud de las reformas administrativas introducidas en Canarias, encargadas a los Cabildos insulares nucleos de los servicios que antes pesaban sobre esta

poración hay que reducir no solo el personal de oficinas sino suprimir otras consignaciones y rebajar algunas de las que figuraban en el presupuesto vigente como tambien introducir aumentos de nuevos créditos, los unos mediante disposiciones legislativas recientes y otros a consecuencia de acuerdos suscrito de la Excmna Corporación adoptados anteriormente, como es la subvención propuesta para contribuir al sostenimiento del Laboratorio de Higiene e Instituto provincial de vacunación creado ultimamente.

Acto continuo y abierta discusion sobre el expresado dictamen y proyecto de presupuesto se presentó una proposición suscrita por los Señores Cabrera Pinto, Fernández Alfonsoz Martí a fin de que se acuerde por esta Corporación que el pago de las once mil quinientas pesetas presupuestadas para reintregar al Estado el importe de los sueldos del personal de la sección administrativa de primera enseñanza, é interin no se lleve a efecto la reforma de la planta a que hace referencia el Real Decreto de cinco de Mayo ultimo, se verifique en la siguiente forma: Con intervención del Estado, ocho mil docientas cincuenta pesetas, y directamente mediante nómina formada por la referida sección administrativa, las tres mil docientas cincuenta pesetas restantes. Declarada urgente, por unanimidad quedó aprobada la proposición de que se trata. También fue leída otra proposición que autorizan el Señor Cabrera Pinto y otros Señores diputados en que se pide se sirva acordar este Cuerpo lo



A.3.227.761 *

consignación en presupuestos de la suma de mil pesetas como subvención anual al joven y distinguido escultor canario Don José María Perdigón premiado en distintos certámenes por la Escuela Especial de Escultura y Modelado de la Real Academia de San Fernando, mientras dure su carrera. Hasta que la Deputación lo estime conveniente después de declarada también urgente la proposición que se indica con carácter de enmienda al dictamen, por unanimidad que se aprobada.

Mañan tenido el Deputado Señor Cabadella hizo presente a la Corporación el compromiso contraído con la representación de la Institución de Enseñanza de esta Capital en treinta o Septiembre de mil novecientos ochos en virtud del cual se viene obligado a satisfacer a aquella la renta anual de mil pesetas en concepto de alquiler de los locales ocupados por la Escuela Especial de Náutica en el edificio de dicha Institución, toda vez que este Excmo Cuerpo se indemnizó ya con exceso de los gastos que hizo en las reformas de dichos locales, tiempo que ha transcurrido rebiere de satisfacer alquiler alguno por los mismos de conformidad con el expreso contrato. En su consecuencia proponía como enmienda al proyecto de presupuesto que acaba de leerse la inclusión del crédito de mil pesetas.

objeto que queda mencionado la Corporación estimando de urgencia lo propuesto por el Señor Cabradilla así lo acordó aprobándole unánimemente.

Dire cuenta de una proposición escrita que suscriben los Señores Cabradilla, Lahera Pinto, Sotomayor y Ascanio, en cuya proposición se solicita sea acordada por este Cuerpo la creación con el carácter de provincial de una Cuna de expósitos en Santa Cruz de la Palma para que reciba y críe a los niños de la isla abandonados por sus padres, dotándola con diez mil pesetas para su sostentimiento. Dicha proposición o enmienda que do unánimemente aprobada.

A propuesta del Señor Lahera Pinto como moción verbal y también con el carácter de enmienda se acordó por unanimidad incluir en presupuestos la cantidad de mil pesetas con destino a subvencionar anualmente la Academia Provincial de Bellas Artes establecida en esta Capital.

Acto seguido se leyó el proyecto de presupuesto para el expresado año de mil novecientos catone formado por la Comisión de Hacienda, cuya totalidad adicionada con los aumentos que en la parte de gastos integran las consignaciones a que dan lugar las enmiendas al dictamen ya aprobadas y admitidas por dicha Comisión que anteriormente se han detallado, en votación nominal, votando en sentido afirmativo todos los Señores presentes, que do aprobada.

Sin discusión y en la misma forma fueron aprobados tanto el presupuesto

de gastos como el de ingresos por capitulos y articulos diciendo si en la votación nominal que se hizo todos los Sres Diputados concurrentes al acto en numero quince que componen la mayoría absoluta de los veintiocho que corresponden a esta Provincia.

Por lo tanto el referido presupuesto ordinario de la Diputación para mil novecientos calores, tal como se aprobó aparece el siguiente

Resumen general

Ingresos	30,074 '04
Gastos	298,456 '18

Déficit 268,382 '14

Importa pues el déficit a repartir entre los Cabildos insulares de la Provincia arreglo a lo que prevenido se halla en la Ley de Formas Administrativas de Canarias a once de Julio de mil novecientos doce y Reglamento para su ejecución las expresadas docenas sesenta y ocho mil, trescientas ochenta y dos con calores cuyo repartimiento se aprobó igualmente por unanimidad en votación nominal a que tomaron parte los Señores Diputados cuyos nombres se expresan en el encabezado de esta acta.

Y por último respecto a la ultimación del desglose del actual presupuesto de Provincia a favor de los respectivos Cabildos insulares, se dispuso estar a lo largo acordando acerca del particular cuando se encomendó las prácticas de las operaciones a que tal desglose da lugar a la Comisión Provincial así como la designación de las p

zonas que a nombre de esta Diputación deban hacer la entrega material de los Establecimientos que hasta ahora han dependido de ella a los mencionados Cabildos.

Acordándose también que el mencionado presupuesto se remita al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos correspondientes acompañando al mismo documento certificación de la presente acta y del mencionado dictamen de la Comisión de Hacienda por la Contaduría Provincial

Y sin otro particular se levantó la sesión

B. Rivero

Hurtado

Carlos Pizarro
Socio.

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.482780 *

En cumplimiento del cargo a que se refiere el oficio
presuntivo de fecha d. 10 de Septiembre A. —
dicho cargo referente a lo debido por el año 1919.
El Secretario de la Administración.

Carlos Gutiérrez



PROVINCIAS

PAGOS

TIMBRE DEL PAPEL

200

L200/11222



Mr. George W. Thompson
1000 Main Street
Montgomery
Alabama
A. J. Thompson
Montgomery
Alabama

Mr. George W. Thompson

* 00000000

44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O.482.781*
Por virtud del privilegio de Paseo en que consta
la forma de pasarse del Presidente Santiago Díaz
del Coraje el Presidente de la R.ma Diputación Pro-
vincial. Dijo mandata del acta dela Sesión de
brader el 29 de diciembre de 1909, en que vintegro los con-
troles oficiales de igual clase serie A.nº 482.780 del
Censo de población. Santa Cruz de Tenerife 20 de Septiembre de 1910.
El Hno. delor Diputado Provincial.
Carlos Lanza



PROVINCIAS





